# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.868

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 4 de Junio de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908


Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día . . . . . . . . | $ 0.10 |
| Número atrasado . . . . . . . . | " 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " 0.60 |
| Subscripción mensual . . . . . . | " 2.30 |
| Subscripción trimestral . . . . . | " 6.50 |
| Subscripción semestral . . . . . | " 12.50 |
| Subscripción anual . . . . . . . | " 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Producido por el Boletín Oficial en el día 3 de Junio de 1937**

| | |
|---|---|
| Por avisos . . . . . . . . | 2.384.— |
| " marcas . . . . . . . . | 380.— |
| " adicionales de marcas | 322.— |
| " suscripciones . . . . . | 75.80 |
| " venta de boletines . . | 17.10 |
| Total . . . . . . . | 3.178.90 |

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

## VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

| | |
|---|---|
| Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes . . . . . . . . | $ 0.20 |
| Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada . | " 0.20 |
| Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia | " 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras número 11.719 . . . . . . . | " 0.50 |
| Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal | [illegible] |

## SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS



### Ministerio de Obras Públicas



## Resoluciones de Reparticiones



## Crónica Administrativa

### Ministerio de Hacienda



### Licitaciones del día—



### Edictos del día—



## Avisos

### Sociedades Anónimas—



### Licitaciones—



### Edictos anteriores—



### Patentes y Marcas—

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

**Prorrogando plazo para el cumplimiento de un decreto sobre circulación de jabones.**

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

106.651 — 2.100 — Expte. N.° 1249-U-1937 — Dto. N.° 631 — Visto que la Unión Industrial Argentina, Sección Fabricantes de Jabones de Tocador, solicita se prorrogue el plazo fijado por el Decreto de fecha 27 de noviembre de 1936, para que los jabones circulen con las leyendas o indicaciones de sus etiquetas y prospectos, conforme a las disposiciones de la Reglamentación General de Impuestos Internos y del Departamento Nacional de Higiene, a fin de evitar dudas sobre la aplicación de la exención de gravamen establecida por la Ley 12.148; y no existiendo inconvenientes de orden fiscal que impidan la ampliación del término acordado, con el objeto de facilitar al comercio interesado que regularice totalmente esa situación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase hasta el 1.° de diciembre próximo el plazo fijado por los artículos 1.° y 2.° del Decreto 95.157, de fecha 27 de noviembre de 1936.

Art. 2.° — Dicho plazo beneficiará exclusivamente a las existencias en el comercio de los jabones, pero no a los que salgan de fábrica, aduana o depósito fiscal, que deberán ajustarse a las disposiciones respectivas, sin excepción.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

## Ministerio de Obras Públicas

**D. G. A. — Aduana de Rosario (Prov. de Santa Fe) Instalación de dos ascensores en la segunda sección del edificio ocupado por dicha Aduana.**

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937.

101.369. — 687. — Expte. 14.257-A-936. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado en virtud de la autorización conferida por el Decreto N.° 88.325 del 17 de agosto de 1936, para adjudicar la provisión e instalación de dos ascensores en la segunda sección constructiva del edificio ocupado por la Aduana de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas en dicho remate resulta más conveniente la de la firma Otis Elevator Company por la suma de pesos 33.920.— m|n., o sea con una rebaja del 10,73 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 38.000,00 m|n;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia, realizada por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado, y acéptase la propuesta de la firma Otis Elevator Company, la que mediante el pago de treinta y tres mil novecientos veinte pesos ($ 33.920,00 m|n.) moneda nacional se compromete a proveer e instalar los dos ascensores mencionados en el edificio de que se trata.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que ad-referéndum del P. E. celebre el respectivo contrato con la firma adjudicataria.

Art. 3.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1937 en el inciso 1°, ítem 2, partida 9.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**D. G. A. — Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal Paraná (Entre Ríos). Obras generales.**

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937.

101.370. — 688. — Expte. 10.933-F-936. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado, en virtud de la autorización conferida por el Decreto N.° 89.224 del 28 de agosto último, para adjudicar la provisión de las estructuras metálicas para el esqueleto, entrepisos, dinteles, etc. de la 3.ª sección constructiva del edificio destinado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos);

Teniendo en cuenta que las propuestas presentadas en dicho remate resulta más económica la de la firma Mariani Hnos. por $ 26.805,23 m|n., aun cuando es superior en un 14,45 % al presupuesto oficial que es de $ 23.420,91 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia, realizada por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado, y acéptase la propuesta dela firma Mariani Hnos. , quien se compromete a proveer las estructuras metálicas de que se trata mediante el pago de la suma de pesos tiseis mil ochocientos cinco pesos con veintitrés centavos ($ 26.805,23 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que ad-referéndum del P. E. celebre el respectivo contrato con la firma adjudicataria.

Art. 3.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en el inciso 1.° ítem 2, partida 167.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**D. G. A. — Adquisición de terreno para el emplazamiento del edificio destinado a la Escuela de Artes y Oficios de Colón (Entre Ríos).**

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937.

101.371. — 689. — Expte. 23.607-E-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones relativas al resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado, en virtud de la autorización conferida por Decreto N.° 82.420 de fecha 14 de mayo ppdo. para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio para la Escuela de Artes y Oficios de Colón (Entre Ríos).

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la Dirección General de Arquitectura a las diversas propuestas presentadas en ese acto, resulta más conveniente la que formula el señor Manuel Inchauspe, que ofrece en venta, de acuerdo al plano N.° 11 acompañado donde se determina su ubicación y por el precio de $ 7.499,56 m|n. un terreno de 7.499,56 m2.;

Que habiéndose observado las disposiciones en vigor que rigen los remates de la naturaleza del de que se trata, no existe inconveniente en aprobar lo actuado;

Que asimismo, corresponde, de conformidad con lo solicitado por la Dirección técnica, designar al Jefe de la IV zona de su dependencia, don Juan Marconi para que intervenga en el acto de transferencia de dominio del inmueble aludido, a cuyo efecto, la Escribanía General de Gobierno deberá otorgarle un poder especial para que llene en forma su cometido, en representación del P. E.;

Que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos extenderá la correspondiente orden de pago por el importe total de $ 7.799,56 m|n., en la que están comprendidos los gastos, impuestos y honorarios del escribano autorizante;

Que siendo indispensable la designación de un Escribano con registro en Colón (E. Ríos), no hay inconveniente en autorizar a dicha repartición para que lo nombre; y

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el resultado de la licitación pública de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta formulada por el señor Manuel Inchauspe de venta de un terreno cuya extensión es de siete mil cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrado (7.499,56 m2.), con la ubicación determinada en el plano N.° 11 acompañado, por el precio total de siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con cincuenta y seis centavos ($ 7.499,56 m|n.) moneda nacional, con destino a emplazamiento de la Escuela de Artes y Oficios de Colón (Entre Ríos).

Art. 2.° — Desígnase, en representación del P. E. al Jefe de la IV Zona de la Dirección General de Arquitectura don Juan Marconi, para que intervenga en el acto de transferencia de dominio de dicho inmueble y suscriba la respectiva escritura, debiendo la Escribanía General de Gobierno extenderle un poder especial.

Art. 3.° — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos extenderá la correspondiente Orden de Pago por la suma total de $ 7.799.56 m|n.) siete mil setecientos noventa y nueve pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional a nombre del citado Jefe de la IV Zona, en la que están incluídos los gastos, impuestos y honorarios del Escribano autorizante, con imputación al inciso 1.°, ítem 2, partida 117 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1937.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos quedando autorizada para designar al Escribano con registro en Colón (Entre Ríos) que intervenga en este acto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**FF. CC. Estado. — F. C. C. N. A. — Km. 1096|680 C. 12. — Construcción alcantarilla particular. Se aprueban documentos y planos.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.633. — 691. — Expte. 4658.-F-937. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su consideración el plano 37.125 y memoria desciptiva correspondiente, de acuerdo con cuyos documentos autorizó, dada la urgencia con que fué requerida, la construcción de una alcantarilla en el Km. 1096|680,oo C. 12 del Ferrocarril Central Norte Argentino, a solicitud y por cuenta del Sr. Ernesto Pueyrredón; como así también los planos 35.044 y 35.056, con sus correspondientes memorias descriptivas, que adoptará como tipo, respectivamente, para estribos para alcantarillas de 3 mts. de luz libre y de 2 a 6 de altura y para tramos de hormigón armado de 3,45 mts. de luz teórica; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles;

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, siendo la de los planos 35.044 y 35.056 como planos tipo, relativos a la construcción de la alcantarilla de que se trata, cuya permanencia se autoriza con carácter precario.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**FF. CC. del Estado. — Ramal a Formosa Estación San Hilario. Autorizando arrendamiento terreno para instalar guinches para uso particular.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.634. — 692. — Expte. 4659-F-937. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que ha cedido en arrendamiento a la S. A. Quebrachales Dubosc, dos fracciones de terreno de 120 m2., cada una, en la Estación San Hilario del ramal a Formosa, para instalar dos guinches accionados a mano, de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plan y memoria descriptiva que presenta para su aprobación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa á la instalación de que se trata, cuya permanencia en terreno de la citada Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda e Interior; fecho, vuelva a la Dirección de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**FF. CC. del Estado. — Se aprueba adquisición de 100 vagones tanques.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.635. — 693. — Expte. 23.175-F-936. — Vista la nota que precede y teniendo en cuenta:

Que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por razones de urgencia y contando con los elementos de juicio resultantes de la última licitación realizada el 19 de octubre ppdo., para proveerse de material rodante, ha dispuesto adquirir directamente 30 vagones tanques para petróleo y 70 para agua al precio, respectivamente, de o$a 2.119, y o$a 1.951,—;

Que esos precios corresponden a la oferta que para la licitación citada formulara la Railway Equipment Co. of Argentina en representación del American Car and Foundry Co., la cual compromete la entrega del material en plazos apreciablemente más breves que el resto de los competidores y ofrece una provisión extraordinaria de 30 tanques para agua sin recargo alguno, dentro de los 60 días hábiles de la fecha de la orden;

Que ese material rodante formará parte del previsto como dotación de las nuevas líneas de Pie de Palo a Mendoza, J. V. González a Pichanal y Tostado a General Pinedo que autorizan las Leyes 11.730 y 11.746;

Que las notorias dificultades que los Ferrocarriles del Estado deben salvar para asegurar sus servicios y el abaste-

cimiento de agua a las poblaciones de la zona Norte del país que sirven sus líneas, agudizadas al presente por una sequía prolongada, hacen imprescindible y urgente la compra de que es trata;

Por tanto, y oídos la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la compra directa de los 100 tanques a que se ha hecho referencia y de que da cuenta la Administración General de los Ferrocarriles del Estado cuyo importe total alcanza a la suma de doscientos mil ciento cuarenta pesos oro americano (o$a. 200.140,—) que deberá imputarse a los fondos previstos por las Leyes 11.730 y 11.746.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**FF. CC. del Estado. — Estación Villa Brana. Levantamiento de un aserradero particular. Se anulan documentos.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.654. — 694. — Expte. 785-F-936. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles informa que por haber sido levantado el aserradero cuya instalación en la Estación Villa Brana se autorizó por Decreto 75.059 de fecha 17 de enero de 1936 para el servicio de un particular, corresponde se proceda a la anulación de los documentos respectivos,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el citado Decreto de 17 de enero de 1936, quedando, en consecuencia, anulado los documentos que por el mismo se aprobaron.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**FF. CC. del Estado. — Fijando créditos definitivos del Plan de Trabajos de 1936, a su cargo.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.682. — 695. — Expte. 4124-F-937. — Vista la información de la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la cual da cuenta de la inversión de los fondos del Plan de Obras del año 1936, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos acordados en la cantidad de $ 36.560.000 fueron totalmente aplicados en las obras expresamente autorizadas por los Decretos Nros. 72.390 y 76.867 dictados en acuerdo de Ministros de fechas 3 de diciembre 1935 y 17 febrero de 1936,

Que dichos fondos fueron redistribuídos por los acuerdos de Ministros del 30 de marzo de 1936 y 10 de noviembre de 1936 y decretos respectivos;

Que si bien las inversiones con respecto a cada una de las partidas fijadas en los decretos donde fueron distribuídos acusan variaciones, ello ha sido consecuencia de las necesidades de orden técnico que impusieron dar mayor impulso a algunas obras, introduciendo correlativamente economías en otras;

Que, además, la Repartición nombrada da cuenta que en el año 1936 se efectuaron inversiones a pagarse en el año 1937 de conformidad con lo establecido en los Decretos Nros. 94.612 del 18 de noviembre de 1936 y 87.020 del 27 de julio 1936 para las líneas La Paz-Feliciano-San Jaíme por $ 567.539,85 m|n. y Federal a Concordia por $ 79.991,08 respectivamente;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como créditos definitivos del inciso 5.° ítem 2°, del Plan de Trabajos Públicos del año 1936 a cargo de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, los siguientes:

| | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Ley 11.730. — | Pie de Palo a Mendoza ............. | | 4.019.746.85 |
| Ley 11.735. — | Obras de Capital y Renovación .... | | 19.840.284.55 |
| Art. 1.° Inciso | a) Renovación vías .... | 2.311.574.07 | |
| | b) Defensas, etc. ...... | 56.633.91 | |
| | c) Desagüe, etc. ...... | 65.012.40 | |
| | d) Alambrados ........ | 506.116.32 | |
| | e) Obras de Arte ...... | 393.955.90 | |
| | f) Edificios, etc. ...... | 9.885.770.11 | |
| | g) Ramales y desvíos .. | 2.837.204.71 | |
| | h) Coches motores, etc.. | 3.784.017.13 | |
| Ley 11.736. — | R. de Lerma a Socompa ............... | | 82.822.89 |
| Ley 11.737. — | Terminación líneas ...................... | | 1.702.841.10 |
| | Embarcación Yacuiba .. | 162.950.81 | |
| | Leales a T. de Río Hondo | 343.086.01 | |
| | Federal a C. Cuatiá .. | 356.935.62 | |
| | Federal a Concordia .... | 521.159.31 | |
| | S. Antonio, Viedma, Nahuel Huapí ........... | 318.709.35 | |
| Ley 11.746. — | Construcción líneas nuevas | | 10.914304.61 |
| | J. V. González a Pichanal | 5.279.506.79 | |
| | Tostado a G. Pinedo .... | 2.466.695.54 | |
| | Milagro a Quines ...... | 986.268.78 | |
| | La Paz, Feliciano, S. Jaime ................ | 2.116.499.19 | |
| | Estudio nuevas líneas y ramales, Sucho Corral al Norte .................. | [illegible].178.29 | |
| | Adquisición terrenos y expropiaciones ........... | 53.156.02 | |
| | Total General ........... | | 36.560.000.— |

Art. 2.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con respecto a las inversiones del año 1936, a pagarse en el año 1937 de conformidad a lo autorizado por Decretos Nros. 94.612 y 87.020.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Administración de los Ferrocarriles del Estado ó pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla.

**F. C. Rosario a Pto. Belgrano. — Aprobando suplemento de tarifas en el Clasificador de Cargas del Libro N.° 1.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.636. — 696. — Expte. 4661-F-1937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano presenta para su aprobación un proyecto de Suplemento de Tarifas por el cual se introducen modificaciones y agregados en sus libros de tarifas;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las partes relativas a los rubros más abajo detallados contenidos en el Clasificador de Cargas del Libro N.° 1, el proyecto de Suplemento presentado por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. Pág. 94. Lana sucia en bolsas o lienzos; Pág. 94. Cueros nonatos secos; Pág. 65. Nafta en cajones, cascos o tambores. Pág. 82. Velas de esterina o parafina. Pág. 82. Velas de cebo. Pág. 73. Residuos de mica en bolsas. Pág. 62. Máquinas perforadoras de pozos artesianos, accionadas a mano. Pág. 45. Damajuanas vacías en esqueletos. Pág. 47. Esqueletos para damajuanas armados. Pág. 47. Esqueletos para damajuanas desarmados. Pág. 82. Velas. Pág. 49. Gabinetes de acero. Pág. 94. Cueros becerros y vacunos secos. Pág. 94. Cueros cabríos y lanares en atados. Pág. 94. Cueros curtidos. Pág. 94. Cueros frescos. Pág. 94. Cueros potros y yeguarizos secos. Pág. 94. Cueros salados secos. Pág. 52. Hojalata (no especificada).

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**F. C. Oeste de Buenos Aires. — Estación Colonia Alvear. No haciendo lugar a pedido de exención del pago de derechos por estudios e inspección obras y cargar a C. Capital, el valor de las instalaciones.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.637. — 697. — Expte. 11.322-F-936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita se le exima del pago de los derechos establecidos por Decreto del 5 de enero de 1932, en concepto de estudio e inspección de las obras que ha llevado a cabo en la estación Colonia Alvear, a solicitud de la "Argentine Fruit Distributors", destinadas al tráfico de frutas, consistentes en un galpón para embalaje, dos locales para oficina, un pabellón sanitario, un depósito para agua y un desvío, pidiendo al mismo tiempo se la autorice a cargar a su cuenta Capital el importe de dichas obras por ser ellas —según manifiesta— para el servicio público;

Teniendo en cuenta que lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles resulta;

Que las obras de que se trata son análogas a las que el Ferrocarril del Sud ha construído en varias estaciones de su línea al Neuquén, y que también explota la Compañía "Argentine Fruit Distributors", las cuales fueron autorizadas con la condición de que su costo no debía ser incluído en la cuenta Capital del Ferrocarril (Expte. 18.731-F-928);

Que en la estación Colonia Alvear, existían con anterioridad a las obras propuestas, una plataforma para la carga de fruta y, como en el caso de las estaciones del Ferrocarril del Sud, las nuevas instalaciones constituyen en su mayoría una repetición de obras que ya existían para el uso del público en general, de modo que es exácto afirmar que las nuevas instalaciones proyectadas para uso de la "Argentine Fruit Distributors" no son indispensables para el servicio público y, en consecuencia, corresponde hacer cargar los gastos por ellas originados a dicha Compañía;

Que el caso planteado, es análogo a los que ya han sido encarados y resueltos por el P. E., entre otros por los Decretos de fechas 30 de noviembre de 1933 y julio 12 de 1935 (Expte. 18.731-F-928), por los que no obstante las reconsideraciones que el Ferrocarril del Sud solicitara, le fué denegado el pedido de inclusión en la cuenta Capital de los gasto ocasionados por esas obras y exigido el pago de los derechos por estudio de planos e inspección de obra del carácter de las presentes;

Que, por otra parte, debe hacerse presente que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, ha construído esas obras sin que se le haya acordado la autorización previa correspondiente, cometiendo un acto irregular sobre el cual corresponde llamarle seriamente la atención,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección General de Ferrocarriles exigirá que, previo a todo otro trámite, la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, dé cumplimiento a lo dispuesto por Decreto de 5 de enero de 1932 sobre pago de derechos por estudio de planos e inspección de obras, sin perjuicio de que pueda formular las reservas de derecho que —a su juicio— crea le correspondan.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la repartición mencionada precedentemente a sus efectos, la que al propio tiempo llamará seriamente la atención a la empresa recurrente por el procedimiento seguido al construir obras sin haber obtenido previamente autorización para hacerlas.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**D. G. A. — Colocación de piedra fundamental del edificio a destinarse para el Colegio Nacional N.° 1 de Rosario (Santa Fe).**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1937.

101.579. — 698. — Expte. 4685-C-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 291,64 m|n., relativo a los trabajos de colocación de la piedra fundamental del futuro edificio para el Colegio Nacional N.° 1 de Rosario; y

Teniendo en cuenta que por razones de urgencia la citada Repartición técnica procedió a la ejecución de los trabajos de que se trata, procedimiento para el cual solicita aprobación;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de ($ 291,64 m|n.) doscientos noventa y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de la referencia, como así también el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al realizar la ejecución de los mismos, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 1.°, ítem 2, partida 112.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**D. G. A. — Reconócese de legítimo abono el pago de intereses a favor de la firma Enrique Montanari.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1937.

101.580. — 699. — Expte. 16.665-M-936. — Visto que la firma Enrique Montanari e Hijos se presenta solicitando se le abone intereses por mora en el pago de facturas que importan en total la suma de $ 8.130,71 m|n., en con-

cepto de trabajos ejecutados en la Residencia Presidencial de Olivos, Buenos Aires;

Teniendo en cuenta:

Que dichos trabajos están comprendidos dentro de régimen de la Ley número 775 y que la firma recurrente ha formulado en su debida oportunidad las reservas a que se refiere el artículo 624 del Código Civil, procedería resolver favorablemente el pedido interpuesto, desde que, según las informaciones producidas corresponde el reconocimiento de los intereses reclamados;

Que por el artículo 13 de la Ley número 12.345, se faculta al P. E., para satisfacer todos los compromisos contraídos con anterioridad al presente ejercicio, por lo que corresponde en consecuencia, declarar de legítimo abono el importe que resulta de la liquidación practicada por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, que asciende a la suma total de $ 668,04 m|n y disponer su pago con imputación al citado artículo de la recordada ley; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de seiscientos sesenta y ocho pesos con cuatro centavos (pesos 668,04 m|n.) moneda nacional a favor de la firma Enrique Montanari e Hijos, en concepto de intereses por mora en el pago de las facturas correspondientes a los trabajos a que se ha hecho referencia, en la Residencia Presidencial de Olivos, Buenos Aires.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos procederá a extender la respectiva orden de pago con arreglo a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 12.345, previa anotación y registro por parte de la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación, a los fines dispuestos en el presente decreto, vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**D. G. A. — Cobro de pesos por la Municipalidad de Catamarca por pago e intereses.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1937.

101.582. — 700. — Expte. 26.201-E-931. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de Catamarca se presenta solicitando el pago de la suma de pesos 12.830,57 m|n., en concepto de capital e intereses que se le adeudan por la construcción de pavimento frente a los edificios fiscales nacionales de la Escuela de Maestras, Colegio Nacional, Correos y Telégrafos y Consejo de Higiene, de dicha ciudad;

Teniendo en cuenta:

Que no habiéndose abonado el capital cuyo pago se gestiona en el tiempo y forma que lo establece el artículo 28 de la ordenanza de pavimentación que rigió la construcción de que se trata, corresponde el reconocimiento de los intereses punitorios a que se refiere la misma;

Que por el artículo 13 de la Ley N.° 12.345 se faculta al P. E., para satisfacer todos los compromisos contraídos con anterioridad al presente ejercicio, por lo que procede en consecuencia, declarar de legítimo abono dicho importe y disponer que la Dirección General de Contabilidad extienda la respectiva Orden de Pago; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y los informes producidos por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de doce mil ochocientos treinta pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional (pesos 12.830,57 m|n.), a favor de la Municipalidad de Catamarca, en concepto de capital e intereses correspondiente a la construcción de pavimento frente a los edificios fiscales nacionales de que se trata, de acuerdo con el detalle establecido en el informe de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a fojas 132 de estas actuaciones.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos procederá a extender la respectiva Orden de Pago con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley número 12.345, previa anotación y registro por parte de la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación a los fines dispuestos en el presente decreto, vuelva a la Dirección de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**D. G. A. — Presupuesto relativo a construcción de edificio Correos y Telégrafos de Diamante (Entre Ríos).**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1937.

101.583. — 701. — Expte. 12.327-M-1933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 105.289,05 m|n., relativo a la construcción de un edificio con destino a la Oficina de Correos y Telégrafos de Diamante (Entre Ríos) en el terreno donado para tal fin por la Municipalidad local; y

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año figura una partida destinada a la construcción del mencionado edificio, por lo que puede autorizarse a la misma hasta la concurrencia de pesos 30.000 m|n., como así lo solicita la Repartición técnica citada;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de ($ 105.289,05 m|n.) ciento cinco mil doscientos ochenta y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional, relativo a las obras de construcción de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por administración y hasta la concurrencia de ($ 30.000,— m|n.) treinta mil pesos moneda nacional, lleve a cabo las mismas de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 1.°, ítem 2, partida 13.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**D. G. A. — Provisión de materiales con destino a obras en ejecución**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1937.

101.584. — 702. — Expte. 4624-A-1937. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Ministerio de Agricultura Pabellón de Fiebre Aftosa.

Licitación privada N.° 15.024. — Provisión calefón a gas a la firma:

Dante Martiri, por pesos 150,05 m|nacional.

Licitación privada N.° 15.161. — Provisión tarugos, etc. a la firma:

Juan A. Peluffo, por pesos 365,12 m|nacional.

Licitación privada N.° 15.162. — Provisión azulejos blancos, etc., a la firma:

Eugenio P. Quadri y Cía., por pesos 1.651,24 m|n.

Museo Histórico Nacional.

Licitación privada N.° 15.066. — Provisión caños negros s|costura a la firma:

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por pesos 1.893,80 m|n.

Licitación privada N.° 15.067. — Provisión radiadores seccionales adjudicada en la siguiente forma:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 al 30, por pesos m|nacional 3.039,50.

Pfeifer y Huber, renglones 31 al 33, por $ 327,— m|n.

Carlos L. Deutesfeld, renglón 34, por $ 54,— m|n.

Licitación privada N.° 15.070. — Provisión bombas verticales a la firma:

General Electric S. A., por pesos 586,— m|n.

Licitación privada N.° 15.075. — Provisión piedras negras de fundición maleables adjudicada en la siguiente forma:

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. Renglones 1, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 24, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 41 al 49, 60, y 68, por pesos 675,09 m|n.

S. A. Hero Ltda., renglones 7, 31, 61, al 65, 69, 70 y 71, por pesos 94,04 m|nacional.

Carlos L. Deutesfeld, renglones 23, 34, 36 y 66, por pesos moneda nacional 24,04.

Thyssen Lametal, rebglones 25, 28 y 51 al 59, por pesos 160.— m|n.

Boker y Cía., renglón 40, por pesos 1.19 m|n.

Escuela Industrial de la Nación.

Licitación privada N.° 15.119. — Provisión piezas de mármol a la firma:

Establecimientos de Cantería Germán Bianco, por $ 303,— m|n.

Licitación privada N.° 15.120. — Provisión maderas adjudicadas en la siguiente forma:

Elías Malamúd e Hijos, renglones 1 y 2, por $ 1.514,50 m|n.

Aibin Giallorenzi y Cía. Reglón 3, por $ 349,— m|n.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" Marcos Paz, (Bs. Aires).

Licitación privada N.° 14.564. — Provisión herrajes adjudicada en la siguiente forma:

Sturla Hermanos, renglones 1 al 7, por $ 233,80 m|n.

Guanziroli y Cía., renglones 8 y 9, por $ 99,60 m|n.

Hospicio de las Mercedes.

Licitación privada N.° 14.968. — Provisión mosaicos graníticos a la firma:

Agar Cross y Cía. Ltda., por pesos 162,68 m|n.

Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Licitación privada N.° 14.977. — Provisión aislación celular para cañerías a la firma:

Materiales Refractarios A. P. Green, por $ 730,50 m|n.

Colegio Nacional de Jujuy.

Licitación privada N.° 15.000. — Provisión herrajes a la firma:

Estrabou y Cía., por pesos moneda nacional, 169,11.

Escuela Normal Mixta Azul.

Licitación privada N.° 14.694. — Provisión papeles para empapelar a la firma:

Vicente Biagini Hnos., por pesos moneda nacional 44,10.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" Marcos Paz (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 14.806. — Provisión tejas tipo francesas a la firma:

S do Ltda., por pesos 369,50 moneda nacional.

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe).

Licitación privada N.° 14.821. — Provisión pomos dobles, etc., a la firma:

José Díez de Oñate, por pesos moneda nacional, 187,50.

Correos y Telégrafos Chilecito (La Rioja).

Licitación privada N.° 14.853. — Provisión material preparado para frentes a la firma:

Víctor Maggi, por pesos 498,— moneda nacional.

Colegio Nacional Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Licitación privada N.° 14.875. — Provisión baldosas a la firma:

B. Sorge, por $ 3.298,— m|n.

Hospital de Clínicas.

Licitación privada N.° 14.878. — Provisión tanques termo-eléctrico a la firma:

Calentadores Casagne, por pesos moneda nacional, 200,—.

Art. 2.° — El importe total de diez y siete mil ciento setenta y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 17.171,36 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 190, pesos 2.166,41 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 178, pesos 6.854,66 m|n.
Inciso 1.° ítem 2, partida 90, pesos 2.157,50 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 84, pesos 702,90 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 157, pesos 162,68 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 151, pesos 730,50 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 146, pesos 169,11 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 93 pesos 44,10 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 166, pesos 187,50 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 22, pesos 498,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 118, pesos 3.298,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 171, pesos 200,— m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo en el edificio ocupado por la Oficina Postal y Telegráfica de Punta de Vadas (Mendoza).**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1937.

101.585. — 703. — Expte. 34.461-C-1930. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 7.457.86 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de reparo y modificación en el edificio ocupado por la Oficina Postal y Telegráfica de Punta de Vadas (Provincia de Mendoza), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional (pesos 7.457.86 m|nal.) moneda nacional, relativo a la

ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa las lleve a cabo, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 3.559.82 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos 3.898.04 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un aula y gabinete de Química, en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1937.

101.586. — 704. — Expte. 15.721-E-1933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 19.269.16 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de construcción de un aula y gabinete de Química en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de diez y nueve mil doscientos sesenta y nueve pesos con diez y seis centavos (pesos 19.269.16 m|nal.) moneda nacional, relativo a las obras de construcción de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa las lleve a cabo, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 6.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Comercio. — Obras de reparo.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1937.

101.587. — 705. — Expte. 7.744-J-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 3.653.08 moneda nacional, relativo a la provisión y colocación de ventiladores automáticos, retiro de tarima y reconstrucción de piso "parquet", en el local que el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Fernando Cermesoni, ocupa en el Palacio de Justicia, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de tres mil seiscientos cincuenta y tres pesos con ocho centavos moneda nacional (pesos 3.653.08 m|nal.), relativo a la ejecución de trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, lleve a cabo los mismos, sujetándose en un todo a las idsposiciones en vigor, y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 81.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Trabajos generales en la Estación Meteorológica de Santa Cruz (Santa Cruz).**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1937.

101.588. — 706. — Expte. 1.800-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 7.804.50 moneda nacional, relativo a trabajos de reparos generales y ejecución de obras sanitarias, como así también a la instalación de una cocina económica y tanque para agua caliente en el edificio ocupado por la Estación Meteorológica de Santa Cruz (Gobernación de Santa Cruz), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de (pesos 7.804.50 m|nal.) siete mil ochocientos cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por administración lleve a cabo los mismos, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor.—

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 3.258.19 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos 4.546.31 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Provisión de materiales con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.638. — 707. — Expte. 4.622-A-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidete de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires).—

Licitación privada número 916 L. — Provisión vidrios dobles:

La Unión Industrial, La Plata, pesos 149.60 moneda nacional.

Licitación privada número 918 L. — Provisión barandas de hierro:

H. A. Gualdoni y Hno., pesos 892.— moneda nacional.

Licitación privada número 924 L. — Provisión cal de Córdoba:

S. A. Fabricación de Cal, Mosaicos y Materiales de Construcción, $ 287.50 moneda nacional.

Licitación privada número 926 L. — Provisión ru-be-roid-mastic, bituminoso:

Gardella y Rosa, pesos 2.540.— moneda nacional.

Cabildo Histórico de Humahuaca (Jujuy).—

Licitación privada número 3.701. — Provisión ladrillos comunes:

Manuel Brizuela, $ 600.— moneda nacional.

Escuela de Orientación Rural de Humahuaca (Jujuy).—

Licitación privada número 3.702. — Provisión cal viva en terrones:

Peretti Hnos., pesos 400.— moneda nacional.

Licitación privada número 3.703. — Provisión cemento portland:

Pérez de Arenaza y Cía., pesos 1.320 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Jujuy.—

Licitación privada número 3.707. — Provisión ladrillos comunes:

Labarta Hnos., pesos 1.600.— moneda nacional.

Puesto Sanitario de la Defensa Antipalúdica. Tartagal (Salta).—

Licitación privada número 3.708. — Provisión madera machimbrada:

Ríos y Baldi, pesos 560.— moneda nacional.

Palacio Episcopal de Salta (Salta).—

Licitación privada número 3.714. — Provisión piedra:

Lino Rizzoti, pesos 345.— moneda nacional.

Licitación privada número 3.715. — Provisión ladrillos y tejas de tipo español:

Emilio Polett, pesos 940.— moneda nacional.

Comisaría de Policía de General Pico (la Pampa).—

Licitación privada número 165.— Provisión ladrillos y tejuelas:

José Sartorio, renglón 1, pesos 3.600 moneda nacional.

Viuda de Teja, renglón 2, pesos 1.008.— moneda nacional.

Licitación privada número 166. — Provisión varillas de hierro redondo:

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., pesos 776.30 moneda nacional.

Comisaría de Policía de Jacinto Aráuz (la Pampa).—

Licitación privada número 168. — Provisión excavación para cámara séptica y pozos:

Jesús Baldomero Castro, pesos 350.89 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de quince mil trescientos sesenta y nueve pesos con veintinueve centavos ($ 15.369.29 m|nal.) moneda nacional, se imputará al crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 100, pesos 3.869.10 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 209, pesos 600.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 145, pesos 1.720.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 31, pesos 5.384.30 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 350.89 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 147, pesos 1.600.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 1, partida 2 pesos 560.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 70, pesos 1.285.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Provisión de materiales con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.639. — 708. — Expte. 4.623-A-1937. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Correos y Telégrafos Río Gallegos (Santa Cruz).—

Licitación privada número 19 R. G. — Provisión tirantes, a la firma S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, por pesos 250.— moneda nacional.

Comisaría General Pico (la Pampa).—

Licitación privada número 38-R. — Provisión mampara de hierro, vidriera, a la firma Jorge Martínez, por pesos 195.— moneda nacional.

Destacamento Hua Hum (Neuquén).—

Licitación privada número 885-BB. — Provisión materiales varios, adjudicada en la siguiente forma:

Descours y Cabaud, renglones 1 y 3, por pesos 13.50 moneda nacional.

S. A. Hardcastle, renglones 2 y 4, por pesos 32.95 moneda nacional.

Verniere Hermanos y Cía., renglones 5 y 6, por pesos 70.40 moneda nacional.

Universidad Instituto de Hidráulica (La Plata).—

Licitación privada número 925-L. — Provisión hierro redondo p|H°. A°., adjudicada en la siguiente forma:

H. A. Gualdoni y Hno., renglón 1, por pesos 32.— moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 2 al 4, por pesos 304.— moneda nacional.

Cárcel Nacional Resistencia (Chaco).—

Licitación privada número 1.784 bis. — Provisión chapas de "Celotex", a la firma Alejandro Lauría, por pesos 275.01 moneda nacional.

Observatorio Astronómico Bosque Alegre (Córdoba).—

Licitación privada número 10. — Provisión carpintería de hierro, a la firma Garriga Hermanos, por pesos 116.40 moneda nacional.

Dacultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (Córdoba).—

Licitación privada número 36. — Provisión cemento portland, a la firma Descours y Cabaud, por pesos 4.035.— moneda nacional.

Escuela Normal 25 de Mayo (Buenos Aires).—

Licitación privada número 314. — Provisión mosaicos varios, a la firma Farinatti Hermanos, por pesos 1.820.65 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de siete mil doscientos cuatro pesos con noventa y un centavos moneda nacional (pesos 7.204.91 m|nal.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos 311.85 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1937.—

Inciso 1.°, ítem 2, partida 24, pesos 250.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 164, pesos 336.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 88, pesos 275.01 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 184, pesos 116.40 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 168, pesos 4.095.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 110, pesos 1.820.65 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Provisión de materiales con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.640. — 709. — Expte. 4.368-A-1937. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Escuela de Agricultura Bell Ville (Córdoba).—

Provisión materiales varios, a la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por pesos 284.08 moneda nacional.

Licitación privada número 7.394. — Provisión materiales varios, adjudicada en la siguiente forma:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 al 14 y 16, por pesos 355.81 moneda nacional.

Hierromat S. A., renglón 15, por pesos 162.— moneda nacional.

Licitación privada número 7.395. — Provisión azulejos blancos y accesorios a la firma Raúl J. López, por pesos 265.60 moneda nacional.

Licitación privada número 7.396. — Provisión fieltro saturado, a la firma Ignacio Montané, por pesos 104.— moneda nacional.

Licitación privada número 7.398. — Provisión tejas coloniales del país, a la firma Figuerola, Palau y Cía., por pesos 918.— moneda nacional.

Licitación privada número 7.404. — Provisión materiales varios adjudicada en la siguiente forma:

C. Giordano, renglones 1, 11, 12, 16 y 18, por pesos 1.118.94 moneda nacional.

Adolfo Raspolini, renglones 2, 6, 7, 8, 9, por pesos 148.71 moneda nacional.

S. A. Pereda Ltda., renglones 3 al 5 y 10, por pesos 50.27 moneda nacional.

Angel Muzzio e Hijos Ltda., renglones 13 al 15, 17 y 19 al 25, por pesos 180.15 moneda nacional.

Licitación privada número 7.406. — Provisión acarreos de ladrillos, arena, tejuelas, etcétera, a la firma Miguel L. Menino, por pesos 306.80 moneda nacional.

Escuela Normal de Profesoras número 3, Rosario (Santa Fe).—

Licitación privada número 7.389. — Provisión cal viva, a la firma Juan B. Oroño, por pesos 188.— moneda nacional.

Licitación privada número 7.391. — Provisión cemento blanco y portland, a la firma Figuerola, Palau y Cía. por pesos 564.50 moneda nacional.

Licitación privada número 7.388. — Provisión materiales varios, a la firma Wilson Sons y Cía. Ltda., por pesos 142.52 moneda nacional.

Licitación privada número 7.402. — Provisión tablas de pino spruce, a la firma S. A. Pereda Ltda., por pesos 172.25 moneda nacional.

Aduana de Rosario (Santa Fe).—

Licitación privada número 7.397. — Provisión artículos de pinturería, adjudicada en la siguiente forma:

Bernasconi Hermanos, renglón 1, por pesos 94.— moneda nacional.

Echeverría y Morcillo, renglón 2, por pesos 103.50 moneda nacional.

Licitación privada número 7.403. — Provisión alfajías de pino tea, a la firma Remonda, Monserrat y Cía., por pesos 364.80 moneda nacional.

Correos y Telégrafos Monte Buey (Córdoba).—

Licitación privada número 7.383. — Provisión artículos sanitarios, a la firma Travella y Cía., por pesos 930.55 moneda nacional.

Licitación privada número 7.386. — Provisión materiales varios, a la firma Wilson Sons y Cía. Ltda., por $ 151.06 moneda nacional.

Licitación privada número 7.387. — Provisión materiales varios, adjudicada en la siguiente forma:

S. A. Pereda Ltda., renglones 1 al 5, por pesos 125.72 moneda nacional.

Angel Muzzio e Hijos Ltda., renglones 8 al 11, por pesos 6.— moneda nacional.

Defensa Agrícola Elortondo (Santa Fe).—

Licitación privada número 7.384. — Provisión y colocación canaletas y caballetes de cinc, a la firma Benvenuti y Ponisio, por pesos 301.24 moneda nacional.

Licitación privada número 7.385. — Provisión materiales de corralón, adjudicada en la siguiente forma:

Angel Muzzio e Hijos Ltda., renglones 1 al 8, por pesos 194.34 moneda nacional.

S. A. Pereda Ltda., renglones 10 al 13, por pesos 30.97 moneda nacional.

Licitación privada número 7.390. — Provisión cal viva y cemento portland a la firma Saturnino Barrio, por pesos 184.— moneda nacional.

Licitación privada número 7.400. — Provisión alfajías de pino tea, a la firma Angel Muzzio e Hijos Ltda., por pesos 145.25 moneda nacional.

Defensa Agrícola Elortondo (Santa Fe).—

Licitación privada número 7.401. — Provisión chapas mármol, a la firma Emilio Cappella, por pesos 301.50 moneda nacional.

Dirección General de Arquitectura "Plantel y Equipo".—

Licitación privada número 14.965. — Provisión dispositivos para armar andamios, a la firma Johns-Manville Boley Ltda., por pesos 2.510.— moneda nacional.

Licitación privada número 14.966. — Provisión gato hidráulico, a la firma Emilio Blanco, por pesos 210.— moneda nacional.

Licitación privada número 15.013. — Provisión caños de hierro, etc., a la firma Johns-Manville Boley Ltda., por 4.367.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de catorce mil novecientos ochenta y dos pesos con seis centavos moneda nacional (pesos 14.982.06 m|nal.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente.—

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos 1.054.— moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1937.—

Inciso 1.°, ítem 2, partida 196, pesos 3.894.36 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 193, pesos 314.77 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 74, pesos 562.30 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 1, partida 6, pesos 2.069.13 moneda nacional.

A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura - Plantel y Equipo", pesos 7.087.50 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Escuela Práctica de Medicina de Córdoba. — Sección Microbiología y Parasitología. — Trabajos en dicha sección.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.689. — 710. — Expte. 4.565-E-1937. — 710. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 1.588.60 moneda nacional, relativo a la construcción de un local subterráneo de albañilería para el tanque destinado al almacenamiento de petróleo y de una chimenea para la caldera, en la Sección Microbiología y Parasitología de la Escuela Práctica de Medicina, de Córdoba, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de mil quinientos ochenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 1.588.60 m|nal.), relativo a la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1, ítem 2, partida 168, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Instalación de un tocador en el sexto piso del edificio ocupado por la Dirección General de Impuestos a los Réditos.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.690. — 711. — Expte. 4.566-I-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 825.85 moneda nacional, relativo a la instalación de un tocador en el local anexo al Consultorio Médico, en el sexto piso del edificio ocupado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de ochocientos veinticinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 825.85 m|nal.), relativo a la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 73, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Renovación total del piso alto en el edificio ocupado por la Comisaría de Policía de la Sección 32a.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.691. — 712. — Expte. 4.567-P-1937. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 919.27 moneda nacional, relativo a la renovación total del piso de vidrio existente en la planta alta del edificio ocupado por la Comisaría de Policía de la Sección 32a., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de novecientos diez y nueve pesos con veintisiete centavos moneda nacional (pesos 919.27 m|nal.), relativo a la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 374.85 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, y $ 544.42 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Escuela de Agricultura de San Juan. — Construcción de una verja y obras ampliatorias en la casa del Ecónomo y Empleados de dicho establecimiento.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.692. — 713. — Expte. 1.383-E-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la memoria descriptiva, planos y presupuesto adjuntos, cuyo importe asciende a la suma total de pesos 16.656.38 moneda nacional, incluído cinco por ciento para imprevistos, relativos a la ejecución de obras ampliatorias en la casa del Ecónomo y de Empleados construcción de una verja sobre la calle San Martín, en la Escuela de Agricultura de San Juan, empleando para este último trabajo los tramos de verja provenientes de la demolición del edificio del Colegio Nacional de esa Ciudad;

Teniendo en cuenta que las obras proyectadas son necesarias y que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente y autorizar a la Dirección Técnica para que lleve a cabo las mismas por administración, y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva, planos y presupuesto adjuntos, cuyo importe total asciende a la

suma de dieciséis mil seiscientos cincuenta y seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional (pesos 16.656.38 m|nal.), relativos a las obras a que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como lo propone, lleve a cabo administrativamente su construcción, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto deberá atenderse con la siguiente imputación:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|937, pesos 8.781.38 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4|937, pesos 7.875.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Obra en el Colegio Nacional de Catamarca.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.693. — 714. — Expte. 1.827-C-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 13.917.12 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de reparo generales y de ampliación de los desagües pluviales en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de Catamarca, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de (pesos 13.917.12 m|nal.), trece mil novecientos diez y siete pesos con doce centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por administración lleve a cabo los mismos de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará al Presupuesto en vigor y en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 5.500.40 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4 pesos 8.416.72 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Construcción de diversas obras en la Estación Experimental de Alto de Sierra (San Juan).**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.694. — 715. — Expte. 18.756-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación los planos, memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, que importa la suma de $ 55.613.77 m|nal. relativos a la ejecución de obras de reparo generales, de ampliación, instalaciones sanitarias y eléctricas, así como a la construcción de una usina y de una torre tanque de 20.000 litros de capacidad, etc., en el edificio ocupado por la Estación Experimental de Alto de Sierra (San Juan);

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, se asigna un crédito con destino a dicho Establecimiento y que la documentación agregada no ofrece reparo alguno, por lo que no hay inconveniente para prestarle la aprobación respectiva y autorizar a la nombrada repartición para que lleve a cabo la ejecución de los trabajos aludidos por vía administrativa, y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de cincuenta y cinco mil seiscientos trece pesos con setenta y siete centavos (pesos 55.613.77 m|nal.) moneda nacional, formulada por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que como lo propone, lleve a efecto la ejecución de los trabajos aludidos por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto deberá atenderse con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 199.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Colocación de un cerco de alambre tejido en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.695. — 716. — Expte. 1.830-E-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 1.239.71 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de reparación del cerco de alambre tejido que circunda el terreno de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca (Catamarca), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de un mil doscientos treinta y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional (pesos 1.239.71 m|nal.), relativo a la ejecución de trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por vía administrativa, los lleve a cabo sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto del corriente año, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 495.88 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos 743.83 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Nueva toma de energía eléctrica para calefacción en los laboratorios del Instituto Bacteriológico de Buenos Aires.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.696. — 717. — Expte. 12.282-I-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 1.142.21 moneda nacional, relativo a la instalación de una nueva toma de energía eléctrica para el sistema auxiliar de calefacción en los laboratorios de esterilización del Instituto Bacteriológico, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de un mil ciento cuarenta y dos pesos con veintiún centavos moneda nacional (pesos 1.142.21 m|nal.), relativo a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa los lleve a cabo, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 43.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparaciones y pintura en la Casa Histórica de Tucumán.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.697. — 718. — Expte. 4.563-C-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 16.030.40 moneda nacional, relativo a la ejecución de las obras de reparo y pintura que requieren el pabellón que recubre la Casa Histórica de Tucumán y la verja exterior del mismo, así como el recorrido y patinado de bajorrelieves de bronce, placas recordatorias, etc., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de (pesos 16.030.40 m|nal.), diez y seis mil treinta pesos con cuarenta centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por administración lleve a cabo los mismos de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 5.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Contrato celebrado con la firma . H. Schmidt S. A, para construcción de edificio con destino a Correos y Telégrafos en la Ciudad de Rosario.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.719. — 719. — Expte. 2.383-C-1937. — Visto que la Contaduría General de la Nación observa el Decreto número 92.886, de fecha 22 de octubre del año ppdo., por el que se amplía en la suma de pesos 146.282.13 moneda nacional, el contrato celebrado con la empresa U. H. Schmidt S. A., relativo a la construcción del edificio de Correos y Telégrafos en la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), y

Por los mismos fundamentos que se tuvieron en cuenta al dictarse el decreto de la referencia.

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el Decreto número 92.886, de fecha 22 de diciembre del año ppdo.

Art. 2.° — Publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — R. M. Ortiz. — Carlos Saavedra Lamas.

**Navegación y Puertos. — Se anula licitación privada con pérdida del depósito de garantía de pesos 42.30.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.642. — 720. — Expte. 3.253-N-937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que la firma Hierromat-Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción, adjudicataria de la licitación privada número 17.993, para la provisión de seiscientos metros de caño de hierro galvanizado, no ha cumplimentado la entrega de dicho material, por lo que solicita la anulación de la mencionada adjudicación, con pérdida del respectivo depósito de garantía, valor de pesos 42.30 moneda nacional, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

Artículo 1.° — Anúlase, con pérdida del depósito de garantía correspondiente, de cuarenta y dos pesos con treinta centavos (pesos 42.30 m|nal.) moneda nacional, la adjudicación hecha a favor de la firma Hierromat-Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción, en la licitación privada número 17.993, para la provisión de seiscientos metros de caño de hierro galvanizado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos, y vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, de la Ley número 12.345.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos. — Pasando estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que el señor Procurador Fiscal inicie las acciones legales pertinentes.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.643. — 721. — Expte. 4.419-N-937. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener de la Agencia Marítima T. Martens, el pago de la suma de pesos 40.30 moneda nacional, que adeuda en concepto de las averías ocasionadas a la esclusa de la calle Viamonte, por el vapor "Anatolia",

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que, en representación del Fisco, inicie contra la Agencia Marítima T. Martens, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada, por el concepto de que se ha hecho refernecia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos. — Se autorizan obras de pavimentación en la zona del Puerto Quequén.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.644. — 722. — Expte. 6.336-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de pesos 177.190.85 moneda nacional, que ha preparado, relativos a los traba-

jos de pavimentación de las zonas principales de la ribera izquierda del Puerto Quequén;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de que se trata responde al rubro "Calzadas", contemplado en el programa de obras establecidas por la Ley número 12.241, y en el decreto correspondiente número 70.033 del 31 de octubre de 1935;

Que los trabajos de pavimentación a construirse comprende la superficie entre las vías y la barranca, detrás del muelle de ultramar, y su unión con la diagonal de acceso, así como también el adoquinado de la faja entre el galpón de Bunge y Born y la ribera y su unión con el citado muelle, que en total suman 20.166 metros cuadrados;

Que existiendo en el Plan de Trabajos Públicos para 1937, crédito suficiente para los trabajos de que se hace referencia, puede autorizarse su ejecución, administrativamente;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para las obras de pavimentación del Puerto Quequén, y autorízase a dicha repartición para llevarlos a cabo dentro del presupuesto total de ciento setenta y siete mil ciento noventa pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 177.190.85 m|nal.) moneda nacional, suma que se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 55, del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a sus efectos, vuelva a la de Navegación y Puertos, la que en oportunidad de establecer definitivamente las inversiones realizadas durante el año 1936, en el rubro "Calzadas", elevará nuevamente estas actuaciones.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada número 18.508**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.645. — 725. — Expte. 4.637-N-937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de la licitación privada número 18.508, que ha realizado a fin de adquirir acero dulce redondo, especial para hormigón armado, y alambre de acero dulce recocido con destino a la construcción del edificio para talleres y servicios varios en el Puerto de Paraná;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas a las firmas que más abajo se indica, en razón de haber cotizado precio más reducido, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del material de que se ha hecho referencia a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Lucini y Cía., renglón 2 (2.000 kilogramos), pesos 454.— moneda nacional.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen Lametal, reng. 1 (1.000) kilogramos), y 2 (3.000 kgs.), pesos 907.— moneda nacional.

S. A. La Belga, renglón 3 (1.000 kilogramos), pesos 222.— moneda nacional.

La Cantábrica S. A., renglón 1 (3.000 kilogramos), pesos 679.50 moneda nacional.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglón 2 (5.000 kilogramos), $ 1.129.50 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglón 3, (5.000 kilogramos), pesos 1.115.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil quinientos siete pesos moneda nacional (pesos 4.507.— m|nal.), se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 60, del Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo 99.504 del 6 de febrero de 1937).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Aprobando liquidación final en trabajos de reparaciones autorizado por Decreto número 50.581.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.646. — 724. — Expte. 18.353-N-934. — Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo informado por la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la terminación de los trabajos de reparación efectuados en la motosidecar chapa número 1750, en virtud del Decreto N.° 50.581, de octubre 25 de 1934, y en los cuales ha invertido la suma de pesos 605.69 moneda nacional, mayor en pesos 100.71 moneda nacional, establecida en el citado pronunciamiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos, para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Autorizando al señor Gerónimo Elena, para que lleve a cabo los trabajos relativos, en el Puerto de Cabotaje de San Nicolás.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.698. — 725. — Expte. 4.920-P-937. — Visto que el señor Gerónimo Elena autorizado por Decreto número 93.594, de fecha 3 de noviembre ppdo., emanado del Departamento de Hacienda, para ocupar una superficie de cien metros cuadrados en el Puerto de Cabotaje de San Nicolás, con destino a depósito de arena, solicita permiso para construir un entablado de madera, canaletas de desagües y una cámara de decantación, de acuerdo a la documentación adjunta, a fin de emplearlas para contener el material indicado, que descargaría en dicho lugar, por medio de refoulado;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante y con sujeción a las condiciones por ella fijadas a las que el recurrente ha dado su conformidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Gerónimo Elena, para que de conformidad a la documentación acompañada que aprueba, y bajo su exclusiva responsabilidad, lleve a cabo la construcción de que se ha hecho referencia, en el lugar y para los fines expresados, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización para establecer un tablado de contención de la arena en la zona concedida, según Decreto número 93.594, del 3 de noviembre de 1936, para depositar ese material en el Puerto de Cabotaje de San Nicolás, es de carácter precario y podrá ser declarada sin efecto en cualquier momento en que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, y en tal caso el concesionario, sin tener derecho a reclamo de ninguna especie, deberá demoler la instalación y dejar el terreno en las condiciones primitivas, dentro del plazo que se le fijare al efecto, vencido el cual la demolición que no se hubiere verificado, podrá ser llevada a cabo por el Gobierno a cuyo beneficio quedarán los materiales resultantes.

b) La construcción se llevará a cabo de acuerdo con el plano y demás documentación que ha sido presentada y los trabajos se ejecutarán bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que en cualquier momento podrá ordenar las modificaciones que conceptúe convenientes. Además el concesionario completará la obra colocando una cañería de descarga desde la cámara que ha proyectado hasta el río disponiendo su boca de descarga en forma que no origine erosiones de la barranca.

c) Antes de iniciar la obra, el recurrente deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 10.— moneda nacional, en concepto de gastos de inspección y revisión de planos, cantidad calculada en base al presupuesto de pesos 600.70 que ha sido presentado.

d) El recurrente será responsable por los perjuicios que en la zona del puerto de que se trata, puedan sobrevenir por mal funcionamiento de los desagües de su instalación o del arrastre de arena hacia el río.

e) Establécese que la superficie de 100 metros cuadrados de plazoleta que según el mencionado Decreto número 93.594, fué concedida en arrendamiento al recurrente para depositar arena, se considerará ampliada a 316 metros cuadrados como consecuencia de la ejecución de las obras que el recurrente se propone llevar a cabo.

f) La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro y le fuesen relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Adquisición directa repuestos para 1 máquina roscadora "Landis".**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.699. — 726. — Expte. 4.267-N-937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que, siéndole de urgente necesidad adquirir repuestos para una máquina roscadora "Landis", con destino a la Inspección General de Muelles del Río de la Plata, que tiene a su cargo la reconstrucción de muelles sobre el Riachuelo, solicitó directamente precio a la firma General Electric S. A., por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la expresada adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma General Electric S. A., los repuestos de que se trata, para los fines expresados, por el importe de cuatrocientos ochenta y nueve dóllares con veinticinco centésimos (489.28 D. U. S. A.), cuyo pago se hará directamente mediante transferencia telegráfica sobre Landis Machine Company, Waynesbore, Pa., EE. UU.

Art. 2.° — El importe que resulte en pesos moneda nacional, de la conversión de los citados dóllares al tipo de cambio comprador, comprendida la comisión y gastos de cables respectivos, se imputará al Plan de Trabajos Públicos en vigencia, en el inciso 3, ítem 2, partida 41:

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Gobierno de Entre Ríos. — Se formula declaratoria que establece Decreto de marzo 31 de 1909.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.700. — 727. — Expte. 5.886-E-936. — Visto este expediente en el que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con motivo del pedido que le ha formulado el señor Jorge Tremoulet, en el sentido de que se le permita mantener instalado el surtidor de nafta ubicado sobre la margen derecha del Arroyo Brazo Largo a 28 metros de la confluencia de éste con el Paranacito, y a tres metros del borde de la barranca de la costa, solicita se formule la declaratoria que establece el Decreto de marzo 31 de 1909, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Navegación y Puertos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que el surtidor de nafta que el señor Jorge Tremoulet tiene instalado en el paraje indicado precedentemente, no afectará por el momento, al libre tránsito por la ribera, siempre que en la parte restante de éste, se abstenga el interesado de colocar ningún otro impedimento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos, y vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Gobierno de Entre Ríos. — Se formula declaratoria que establece Decreto de marzo 31 de 1909.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.701. — 728. — Expte. 5.889-E-936. — Visto este expediente en el que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con motivo del pedido que le ha formulado la West India Oil Company, en el sentido de que se le permita mantener instalado el surtidos de nafta ubicado sobre la margen derecho del Arroyo Brazo Largo, aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Ibicuicito, y a dos metros del borde de la barranca de la costa, solicita se formule la declaratoria que establece el Decreto de marzo 31 de 1909;,

Y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Navegación y Puertos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que el surtidor de nafta que la West India Oil Company, tiene instalado en el paraje indicado precedentemente, no afectará por el momento, el libre tránsito por la ribera, siempre que en la parte restante de ésta, se abstenga la compañía interesada de colocar ningún otro impedimento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

JUSTO
M. R. Alvarado

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

#### MAYO 13

33.154—Obra inédita.
33.155—Obra inédita.
33.156—Obra inédita.
33.157—Obra inédita.
33.158—Obra inédita.
33.159—Por la paz de las Américas. Volumen 397 páginas. Ed. 1ra. Carlo Saavedra Lamas. Manuel Gleizer. Buenos Aires, 1937.
33.160—Revista "La Diosa Cazadora". Año XV. N.° 117. Periódico. Rafae Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1937.
33.161—Obra inédita.
33.162— Obra inédita.
33.163—Mujercita rubia. (En forma de habanera). Letra, un pliego, dos páginas. Francisco Solanes. Carlos Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
33.164—Mujercita rubia. Música, un pliego, dos pág. Jacinto Ortigala. Carlos Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
33.165—Nocturno. Canción para canto y piano. Letra, un pliego, dos páginas. Luis Barraro. Carlos Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
33.166—Nocturno. Música, un pliego dos pág. Alberto Muzzio. Carlos Lotermoser. Buenos Aires, 1937.
33.167—Vals para piano . Música, un pliego, dos páginas. Jacinto Ortigala. Carlos Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
33.168—Cristianismo — Hitlerismo — Bolchevismo. Folleto 98 páginas. Edición 1ra. T. H. Tetens. Ed. La Campana. Buenos Aires, 1937.
33.169—Obra inédita.
33.170—Manual de la Historia Judía. (Epoca Bíblica). Volumen 179 páginas. Simón Dubnow. Versión Castellana de Salomón Resnick. Ed. Judaica. Buenos Aires, 1937.
33.171—Gato. (Partitura). Edición para voces mixtas. Música, un pliego, 7 páginas. Juan Bautista Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
33.172—Iorando p'adentro. (Puneña). Para canto y piano. Música, un pliego 4 páginas. Edición 1ra. Juan Bautista Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
33.173—Gato. (Partitura). Edición para voces femeninas. Un pliego, 7 páginas. Juan Bautista Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
33.174—Sonata op. 256. Para piano. Música. Folleto, 16 páginas. Edición 1ra. Arturo Faleni. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
33.175—Momento musical op. 94 N.° 3. Adaptación para coro a cuatro voces femeninas. Un pliego, 4 páginas. F. Schubert. Trasc. de Juan Bautist Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
33.176—Obra inédita.
33.177—Mascarada nocturna. (Maskerade). Adolfo Z. Wilson, en carácter de distribuidor exclusivo solicita la inscripción de dicha película. Produc.: Tobis Sacha Film. Autor del argumento: Walter Reisch. Director: Willy Ferst. Principales intérpretes: Paula Wessely, Adolf Wehlbruck y Olg Tschechow. Austria - Viena, 1935.
33.178—Obra inédita.
33.179—Diccionario diplomático consular. Tomo I. Volumen 179 páginas. Edición 1ra. José Ignacio Palomar. El autor .Buenos Aires, 1937.
33.180—Seudónimo.
33.181—Obra inédita.
33.182—Obra inédita.
33.183—Obra inédita.
33.184—El arte de organizar bibliotecas, archivos y reparticiones en general. Volumen, 414 páginas. Edición 1ra. Eduardo Mujica Farias. Edit. La Facultad. Buenos Aires, 1937.
33.185—Criterio. Año V. N.° 182. Periódico. Nazario Mendoza. Reconquista (Santa Fe), 1937.
33.186—Obra inédita.
33.187—Obra inédita.
33.188—Obra inédita.
33.189—Obra inédita.
33.190—Obra inédita.
33.191—Obra inédita.
33.192—Sentido me voy de aquí. Vidala, letra y música de Manuel Acosta Cantada por Acosta - Villafañe y La Goyita. Devoción, bailecito, letra y música de Manuel Acosta. Interp.: Cantada por el dúo Acosta - Villafañe. Disco N.° 38.041, faz A y B, respectivamente RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.193—Rumor de selva. Galopa. Música de Angel I. Guardia. Interp.: El conjunto correntino Valenzuela - Guardia. Mi porteñita. Polca canción. Letra de Porfirio Zappa, música de Mauricio Valenzuela. Interp.: El conjunto correntino Valenzuela - Guardia. Estribillo cantado por las hermanas Lezcano. Disco N.° 38.125, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.194—San Lorenzo. Marcha. Música de C. S. Silva. Pericón por la paz. Pericón, música de Rafael Iriarte. Interp.: a ambas por Iriarte, Pagés Pesoa, con trío de guitarras. Disco N.° 38.098. Faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.195—Cantares españoles. Paso doble, música de Saturnino Vicini y José Peña Aída. Vals, música de Feliciano Brunelli. Interp.: a ambas por el cuarteto Brunelli Disco N.° 38.105, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.196—Gacela. Paso doble, música de Vicente Sipulla. Lo que le pasó a Reynoso. Ranchera, música de Francisco Laino. Interp. a ambas por Los Tres Nativos Victor. Disco N.° 38.060, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.197—La picarona. Polka, música de Julio Tieri. Volverás a mí. Vals, música de Ardente Aiello. Interp. a ambas por la Orquesta Característica de Feliciano Brunelli. Disco N.° 38.033, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.198—El pericote. Gato, letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. La amaicheña. Cueca, letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. Interp. a ambas el Dúo Calchaquí Acosta - Villafañe, con acompañamiento de guitarras. Disco N.° 38.083, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.199—Mi camisa. Chacarera, letra y música de Manuel Acosta. Interp. La Orquesta Calchaquí M. Acosta - Villafañe. Estribillo por el Dúo Acosta - Villafañe. La refalosa catamarqueña. Danza, letra y música de Manuel Acosta. Interp. La Orquesta Calchaquí de M. Acosta - Villafañe. Disco N.° 38.038, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.200—Los rosales tucumanos. Tonada serrana, letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. La pichanguita. Chacarera, letra y música de Manuel Acosta - Villafañe, con acompañamiento de guitarras. Disco N.° 38.056, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1936.
33.201—Primavera. Zamba, letra de Manuel Acosta - Villafañe, musica de Cipriano Nava. Interp.: La Orquesta Calchaquí de M. Acosta-Villafañe Estribillo cantado por el dúo Acosta - Villafañe. Petronila. Gato, letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. Interpreta: La Orquesta Calchaquí de M. Acosta - Villafañe. Disco N.° 38.055, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires.
33.202—Trámite administrativo.

#### MAYO 14

33.203—Vico. Folleto, 45 páginas. Edición 1ra. Alfredo Poviña. El autor. Córdoba, 1937.
33.204—Ideas y creaciones universitarias. Volumen, 214 páginas. Edición 1ra. Sofanor Novillo Corvalán. Imprenta de la Universidad. Córdoba, 1937.
33.205—El potro. Año 1. N.° 1. Periódico. César Amaldi. Buenos Aires, 1937.
33.206—Obra inédita.
33.207—Obra inédita.
33.208—Obra inédita.
33.209—Obra inédita.
33.210—El secreto del alfiler. Volumen, 160 páginas. Edgar Wallace. Traducción de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.211—Secreto. Volumen, 128 páginas. Sexton Blake. Traducción de Roberto D'Elío. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.212—De nuevo en tus brazos. Volumen, 160 páginas. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.213—Obra inédita.
33.214—Un dulce sueño. Tango, música. Un pliego, dos páginas. T. M. Orlando y F. Ottaviano. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.215—Obra inédita.
33.216—Chanta cuatro. Año 1. N.° 1. Periódico. José Alejandro Lariañaga. Buenos Aires, 1937.
33.217—Obra inédita.
33.218—Obra inédita.
33.219—Obra inédita.
33.220—Obra inédita.
33.221—Obra inédita.
33.222—Obra inédita.
33.223—Obra inédita.
33.224—Ahora. 186 al 194. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
33.225—Boletín Técnico de Agricultura. 2. Periódico. Manuel Persky. Buenos Aires, 1937.
33.226—Il Mattino D'Italia. 2.489 al 2.518. Periódico. Editora Italo Argentino. Buenos Aires, 1937.
33.227—Control. 3. Periódico. Enrique O'Gorman. Buenos Aires, 1937.
33.228—La Fraternidad. 620 al 621. Periódico. Soc. de Pers. Ferrov. de Locom. Buenos Aires, 1937.
33.229—Agrícola. 780. Periódico. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires, 1937.
33.230—El Pilar 146 al 147 y al 153. Periódico. La Soc. Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1937.
33.231—Lampas. Año XI. Año II. Periódico. Ex Alumnas del I[ de la S. de Jesús. Buenos Aires, 1937.
33.232—Cromolat. Periódico. Eduardo Esteves y Julio E. Descole. Buenos Aires, 1937.
33.233—L'Italia del Popolo. 7.045 al 7.074. Periódico. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1937.
33.234—Nosotros. Periódico. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1937.
33.235—Revista Geográfica Americana. 42 y 43. Periódico. José Anesi. Bs. As., 1937.
33.236—Falange Española. 24 al 29. Periódico. Falange Espeñola de las J. O. N. S. Buenos Aires, 1937.

#### MAYO 15

33.237—Obra inédita.
33.238—El Corioepitelioma. (Medicina). Volumen 324 páginas. Pablo E. Borrás. El Ateneo. Buenos Aires, 1937.
33.239—La ingrata. Ranchera. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Luis Milici. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.240—Berliner Illustrirte Zeitung. Periódico. Ullstein A. G. Alemania, 1937.
33.241—El Herald. Periódico. Iglesia Congregacionalista. Urdinarrain (Entre Ríos), 1937.
33.242—Reflejos de España. Paso doble. Música de Alberto Cosentino. Palomita. Vals criollo. Música de Juan Labadía. Interp. a ambas por el dúo Brunelli. Disco N.° 38.117, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.
33.243—Campamento cero león. Polka galopa paraguaya. Mús. Arreg. de Samuel Aguayo. Potrerito. Polka galopa. Música y letra de Samuel Aguayo. Interp. a ambas por Samuel Aguayo y su orquesta típica paraguaya. Disco N.° 38.127, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.

33.244—Malagüeña. Paso doble. Música de P. Godes. Se casó la viuda. Polka saltona. Música de Salvador Merico. Interp. a ambas por la orquesta típica "Víctor". Disco N.° 38.034, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.

33.245—Hermano enemigo. Canción paraguaya. Letra de Osvaldo Sosa Cordero. Música de Samuel Aguayo. Ponchito pará. Polka canción paraguaya. Letra de Osvaldo Sosa Cordero. Música de Samuel Aguayo. Interp. a ambas por Samuel Aguayo, con acomp. de su orquesta típica paraguaya. Disco N.° 38.042, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. 1.ª Ed. Buenos Aires, 1937.

33.246—Gato montés. Gato. Música de Félix Pérez Cardoso. Te he de seguir. Cueca. Música de Ismael Moreno. Interp. a ambas por el trío Ciríaco Ortiz. Disco N.° 38.035, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.

33.247—Que nadie se entere. Tango. Letra y música de Alberto Gómez. Milonga triste. Milonga. Letra de Homero Manzi. Música de Sebastián Piana. Interp. a ambas por Alberto Gómez, solo, con acomp. de orquesta. Disco N.° 38.039, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.

33.248—Obra inédita.
33.249—La Voz del Carmen. Año II. Periódico. José Costa. Victoria F. C. C. A. (Buenos Aires), 1937.

## MAYO 17

33.250—Obra inédita.
33.251—Obra inédita.
33.252—Obra inédita.
33.253—El Momento. Año VI. N.° 996. Periódico. Enrique Martínez Luque. Villa María, 1937.
33.254—Obra inédita.
33.255—Obra inédita.
33.256—El pintor argentino Benito Quinquela Martín. Folleto 45 páginas. Ed. 1.ª M. Eva G. L. de Bustinza. Asoc. Euritmia. Buenos Aires, 1937.

33.257—Lecciones de psicología. Volumen 384 páginas. Ed. 1.ª Manuel Riquelme. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.258—Obra inédita.
33.259—Obra inédita.
33.260—Obra inédita.
33.261—Curso de Anatomía Patológica. Tomo I. Parte general. Volumen 144 páginas. Ed. 1.ª C. A. Pellerano Alais y R. E. Lede Perabeaux. Los autores. Buenos Aires, 1937.
33.262—Copa de barro. Poesías. Folleto 52 páginas. Ed. 1.ª Carmen Piñeiro de Alonso. Bazzano Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.263—Cantos sollozantes. Versos. Folleto 35 páginas. Ed. 1.ª Carmen del Pilar Alonso. Bazzano Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.264—Corazón de madre. Versos. Folleto 58 páginas. Ed. 1.ª Carmen Piñeiro de Alonso. Bazzano Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.265—Marcada. Vals. Letra. Un pliego, dos páginas. Juan Sala y Luis Domin. Los autores. Buenos Aires, 1937.
33.266—Marcada. Vals. Música. Un pliego, dos páginas. Carlos Tirigall. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.267—Obra inédita.
33.268—Reg. contrato.
33.269—La Gaceta. 9288 al 9317. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1937.
33.270—La Ilustración Argentina. Periódico. Alberto Grosselin. Buenos Aires, 1937.
33.271—Ecos. 5 y 6. Periódico. González Acha, Muñoz y Cía. Tucumán, 1937.
33.272—Vosotras. 72 al 85. Periódico. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
33.273—Svornost. Periódico. Esteban Kusenda. Buenos Aires, 1937.
33.274—El Auxiliar de la Escuela Sabática. 7. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), 1937.
33.275—Juventud. 13 y 14. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), 1937.
33.276—El Atalaya. 6. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), 1937.
33.277—La Revista Adventista. 10. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), 1937.
33.278—El Boletín. 205 al 207. Periódico. Abel H. Bravo e Hipólito D. Cesaro. Buenos Aires, 1937.
33.279—Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. 147. Periódico. Osvaldo A. Russo, Mario A. Dosio. Buenos Aires, 1937.
33.280—El Laberinto. 3. Periódico. Thomas y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.281—El Imparcial. 2315 al 2323. Periódico. José Sánchez Souto. Buenos Aires, 1937.
33.282—El Día. 31 al 60. Periódico. H. Stunz y Cía. La Plata (Buenos Aires), 1937.
33.283—La Voz del Pueblo. 12.311 al 12.335. Periódico. José I. Brizuela. Tres Arroyos (Buenos Aires), 1937.—
33.284—El Nichia Djidji. 301 al 312 y 313 al 349. Periódico. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1937.

## MAYO 18

33.285—Obra inédita.
33.286—Obra inédita.
33.287—Villegas Ilustrado. Año 1. N.° 2. Periódico. Constantino Llorens. Adrogué, F. C. S., 1937.
33.288—Obra inédita.
33.289—Digresiones sobre la Ley del Despido. Folleto 75 páginas. Ed. 1.ª Alberto M. Justo. Librería "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.
33.290—Tu vida es mi vida. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Rafael Mazzei. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.291—El camino a Bolivia por la Quebrada de Humahuaca. Folleto 63 páginas. Ed. 1.ª Teodoro Sánchez de Bustamante. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.292—Obra inédita.
33.293—Manual de la Ley de Quiebras. N.° 11.719. Volumen 248 páginas. Ed. 1.ª Juan D. Pezzo. Editorial "La Facultad". Buenos Aires, 1937.
33.294—Nociones elementales de derecho romano. 2.° Curso. Volumen 266 páginas. Ed. 1.ª José Arias. Editorial "La Facultad". Buenos Aires, 1937.
33.295—Número equivocado. Traducido del inglés: "Dangerous number". Metro Goldwyn Mayer de la Argentina, en carácter de productores, solicita la inscripción de dicha película. Produc.: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Leona Delrymply. Director: Richard Thorpe. Principales intérpretes: Robert Young, Ann Sothern, Reginald Owen y Cora Witherspoon. Nueva York.
33.296—Obra inédita.
33.297—Obra inédita.
33.298—Obra inédita.
33.299—Obra inédita.
33.300—Obra inédita.

33.301—Rusia en Rusia. Volumen 142 páginas. Ed. 1.ª Ignacio Quiroga Molina A. I. Miller. Buenos Aires, 1937.
33.302—Obra inédita.
33.303—Destellos. Año II. N.° 9. Periódico. Alfredo Gozaini. La Plata (Buenos Aires), 1937.
33.304—Obra inédita.
33.305—Radio Magazine. 47. 46. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
33.306—El Crédito Argentino. 8. Periódico. Marcos Chislanzoni. Buenos Aires, 1937.
33.307—Revista Telegráfica. 296. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
33.308—Handicap. 99 al 103. Periódico. Vicente J. Reisse. Buenos Aires, 1937.
33.309—Veritas. 76 y 77. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1937.
33.310—Nuevos Rumbos. 9. Periódico. José Blengini (h.) San Francisco (Provincia de Córdoba), 1937.
33.311—Alerta. 45. Periódico. José Méndez y José B. C. Saavedra. Buenos Aires, 1937.
33.312—The Review of the River Plate. 2364 al 2368. Periódico. Soc. Anón. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1937.
33.313—La Industria Cervecera. 74. Periódico. Marcos Chislanzoni. Buenos Aires, 1937.
33.314—Argentinisches Wochenblatt. 3183 al 3186. Periódico. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1937.
33.315—Argentinisches Tageblatt. 14.808 al 14.838. Periódico. Alemann & Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1937.

## MAYO 19

33.316—Obra inédita.
33.317—Obra inédita
33.318—Acción Rural. Año 1. N.° 1. Abril 1.° de 1937. Periódico. Corporación Arg. de Produc. de Carnes. Buenos Aires, 1937.
33.319—Boletín Diario de Títulos. Año IX. N.° 5125. 19 de mayo de 1937. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1937.
33.320—Don Fermín. Tango milonga, un plg., dos págs. Música. Alejandro Britos. Casa Grinberg. Buenos Aires, 1928.
33.321—Sentimiento. Vals, música, un plg. dos págs. Ed. 1ra. Alejandro Britos. Casa Imprenta. Mendoza, 1933.
33.322—Mariana Pineda. Romance popular en tres estampas. Foll. 26 págs. Federico García Lorca. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
33.323—Obra inédita.
33.324—Obra inédita.
33.325—Obra inédita.
33.326—El Despertar del Corazón. Pieza teatral (drama). Foll. 40 págs. Luis Rodríguez Acasuso. Ed. "Virtus". Buenos Aires, 1937.
33.327—Creced y Multiplicaos. Pieza teatral (drama). Foll. 44 págs. Luis Rodríguez Acasuso. Ed. "Virtus". Buenos Aires, 1937.
33.328—El Visitante Imaginario. Sketch. Foll. 3 págs. Enrique Segre. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
33.329—Los Consejos de Martín Fierro. Letra y música de José Sassone. Teatralización. Poema gaucho. Recitado por José Sassone. La Pelea de Martín Fierro con el negro. Poema gaucho, letra y música de José Sassone. Teatralización. Recitado por Puertolas - Sassone y su conjunto. Disco N.° 38.099. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.330—Que nadie se entere. Tango, letra y música de Alberto Gómez. Monotonía. Tango, letra de Carlos Bahr, música de Hugo Gutiérrez. Interp. a ambas por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Estribillo cantado por Jorge Omar. Disco N.° 38.048. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.
33.331—Ataniche. Tango. Música de Ernesto Ponzio. "Corazón de Artista". Vals. Música de Pascual de Gullo. Interp. a ambas por Juan D' Arienzo y su orquesta típica. Disco N.° 38.050. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.
33.332—Falsa moneda. Zamba en tiempo de paso-doble, de la película "Morena Clara". Letra de R. Perello y Cantabrana. Música de J. Mostazo. "Come Le Rose". Canzoneta en tiempo de vals. Letra de Adolfo Genise. Música de Gaetano Lama. Interp. a ambas por el Cuarteto Brunelli. Disco N.° 38.051. Faz A y B. respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.
33.333—No aflojés, corazón... Tango. Letra de Francisco A. Lío. Música de José Martínez. "Déjame amarte aunque sea un día". Vals. Letra de Juan V. Clauso. Música de Ernestina Lecuona. Interp. a ambas por Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. Estribillo cantado por Roberto Rey. Disco N.° 38.031. Faz A y B. respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.
33.334—Oñondivemínte. Canción guaraní. Letra de Emiliano R. Fernández. Música de Félix Pérez Cardoso. Interp. Cantada por el Dúo Pérez Cardoso - Miranda. Buenos Aires, 1936.
33.334—Icuá Pita. Galopa. Música de Agustín Barbosa. Interp. por el trío típico Paraguayo de Félix Pérez Cardoso. Disco N.° 38.128. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.335—Doña Catalina. Ranchera. Música de Román Líbera. "Alma Española". Paso-doble. Música de Pascual de Luca. Interp. a ambas por los Tres Nativos Víctor. Disco N.° 38.036. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.

33.336—Rombaisi che ama (Te siento mi alma) Polka Correntina. Letra y música de Mauricio Valenzuela. "Goyanita Yuki. Polka Correntina, letra y música de Angel I. Guardia. Interp. a ambas por el Conjunto Correntino, Tribu Goyona: Valenzuela - Guardia. Disco N.° 38.045. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.

33.337—Burrerita. Canción Paraguaya. Letra de Antonio Ortiz. Música de Félix Pérez Cardoso. Cantada por el Dúo Pérez Cardoso Miranda. "18 de Octubre". Galopa popular. Interp. por el Trío Típico Paraguayo de Félix Pérez Cardoso. Disco N.° 38.110. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.338—Reg. contrato.
33.339—Pirata. Marcha. Letra de Loao De Barro. Música de Alberto Ribeiro. Interp. la Orquesta Típica Víctor. Estribillo cantado por Deo Costa. "5.ª edición". Tango. Letra de Homero Manzi. Música de Sebastián Piana. Interp. la Orquesta Típica Víctor. Disco N.° 38.112. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.340—Cadetes de San Martín. Marcha, de la película Argentina del mismo nombre. Letra de Luis César Amadori. Música de Hans Diernhammer. Interp. por Hans Dierhammer y su orquesta. Estribillo cantado por Pedro Abrain Lachoix. "El Kaluyo". (Cacharpayita). Kaluyo. Letra y música de Alberto Ruiz. De la película Arg. Sono Film. "Cadetes de San Martín". Interp. Cantada por el Dúo Calchaquí Acosta, Villafañe, con acomp. de guitarras. Disco N.° 38.135. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937
33.341—Currito de la cruz. Paso-doble. Música de José Vázquez Vigo. El Trust de los tenorios (Te quiero...). Jota. Música de José Serrano. Interp. a ambas por la Orquesta Típica Víctor. Disco 38.052. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.342—Obra inédita.
33.343—Entre las redes del crimen. Traducida del inglés "Sinner Take All". Película. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Produc.: Metro Goldwyn Mayer. Autor del Argum. Whitman Chambers. Direct.: Errol Taggart. Intérp. principales. Bruce Cabot, Margaret Lindsay, Joseph Calleja y Stanley Ridges. Nueva York.
33.344—Obra inédita.
33.345—Obra inédita.
33.346—Obra inédita.
33.347—Obra inédita.
33.348—Obra inédita.
33.349—Trámite administrativo.
33.350—Gaceta del Foro. 7072 al 7101. 1.° al 30 de abril 1937. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1937.
33.351—El Potro. 2. 19 de mayo de 1937. Periódico. César Amaldi. Buenos Aires, 1937.
33.352—Boletín Diario de Títulos. 5019 al 5088. 1.° al 30 de abril de 1937. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1937.
33.353—Revista Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. 3, marzo 1937. El Cent. Estud. de Farm. y Bioq. Buenos Aires, 1937.
33.354—Argentinischer Volksfreund. 9 al 17. Marzo y abril 1937. Periódico. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1937.

## MAYO 20

33.355—Reglamento para reñidero y riña de gallos. Foll. 31 págs. Ed. 1ra. Rodolfo A. Maschwitz. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.356—Himno a San Judas Tadeo. Mús. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. José C. Bernasconi. Escuelas Gráficas del Colegio Pío IX. Buenos Aires, 1937.
33.357—El Rosal de Santa Teresita del Niño Jesús. Seis melodías fáciles. Foll. 8 págs. Ed. 1ra. José C. Bernasconi. Escuelas Gráficas del Colegio Pío IX. Buenos Aires, 1937.
33.358—Obra inédita.
33.359—Máscara Siniestra. Vol. 128 págs. Sexton Blake. Traduc. de Roberto D' Elio. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.360—La Extraña Condesa. Vol. 160 págs. Edgar Wallace. Traduc. de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.361—Limosna de Amor. Vol. 160 págs. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.362—Trámite administrativo.
33.363—Obra inédita.
33.364—Las Glándulas de Secreción interna. Sus funciones. Vol. 160 págs. Ed. 1ra. Lonardo C. Perrusi. Orientación Integral Humana. Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
33.365—Escuela Coral (Tratado teórico de preparación musical para el canto en conjunto. 1ra. parte. Música. Foll. 78 págs. Ed. 1ra. C. Olivares. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.366—Nuevo método de guitarra. (Para aprender y acompañar por cifra sin necesidad de maestro con una colección de piejzas fáciles). Foll. 47 págs. Ed. 1ra. A Lanoti. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.367—Loca de amor. Vals lento. Un plg. dos págs. Música. Transc. para guitarra. R. J. Podestá. Transc. de Nicodemo Casuscelli G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.368—Petit bolero op. 62 para piano. Foll. 9 págs. Ed. 1ra. Música H. Ravina. G Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.369—Tema con variaciones. (Sobre una melodía popular). Foll. 8 págs. Ed. 1ra. Música. José de Nito G. Ricordi & Cía. Buenos Aires. 1937.
33.370—Tesoro mío. Vals para piano. Música, un foll. 10 págs. Ed. 1ra. Ernesto Beccuci. G. Ricordi & Cía.. Buenos Aires, 1937.
33.371—25 de Mayo. Marcha escolar. Música, un foll. 7 págs. Ed. 1ra. Emilio A. Napolitano. G Ricordi & Cía.. Buenos Aires, 1937.
33.372—25 de Mayo. Letra. Idem. al anterior. Juan Borghese. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.373—El Agente de Crítica. Año 1. N.° 1. 29 de abril de 1937. Periódico. Bs. As. Poligráfica S. A. Crítica. Buenos Aires, 1937.
33.374—Revista Oral de Ciencias Médicas 13. Mensual. 30 de abril de 1937. Periódico. Bernardo J. Guilhe, Juan O. P. Sturla. Buenos Aires, 1937.
33.375—Septiembre. Año 1.° N.° 1. 20 de mayo de 1937. Periódico. Isidoro de la Calle García. Buenos Aires, 1937.
33.376—Trámite administrativo.
33.377—Por qué se mató el Periodista Stefán Lux. Apuntes para la historia de un mártir del siglo XX. Foll. 32 págs. Ed. 3ra. Anónimo. Columna. Buenos Aires, 1937.
33.378—Columna. Año 1. N.° 1. 1.° de mayo de 1937. Periódico. César Tiempo. Buenos Aires, 1937.

## MAYO 21

33.379—Obra inédita.
33.380—Obra inédita.
33.381—Obra inédita.
33.382—Obra inédita.
33.383—Subclasificación natural de los verticilos y archivo monodactilar. Policía científica. Foll. págs. Ed. 1ra. Julio R. Fortunato y Roberto Albarracín. Biblioteca Policial. Buenos Aires, 1935.
33.384—El peregrino. Tango. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Juan Antonio Francesi. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.385—Obra inédita.
33.386—Obra inédita.
33.387—Obra inédita.
33.388—Trám. administrativo.
33.389—Obra inédita.
33.390—Obra inédita.
33.391—Código de Minería de la República Argentina. Voll. 116 págs. Códigos de la República Argentina. J. Lajouane & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.392—Derecho Rural Argentino. Voll. 349. págs. Ed. 2da. Guillermo Garbarini Islas. J. Lajouane & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.393—Leyes Nacionales, durante el período Legislativo de 1936-1937. (Leyes Nros. 12.295 al 12.356). Voll. 174. págs. Ed. 1ra. Congreso Nacional. J. Lajouane & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.394—Rosalinda. 68. 5 de mayo de 1937. Periódico. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1937.
33.395—Catalunya. 78. 20|5|37. Periódico. Ramón Girona Ribera. Buenos Aires, 1937.
33.396—Hijo mío. 2. 13|5|1937. Periódico. Orient. Integ. Humana Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
33.397—Revista Policial de Neuquén. 7. 30|4|37. Periódico. Alejandro M. Lieste. Neuquén, 1937.
33.398—Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios. 9 y 10. 3 y 17|5|37. Periódico. Tomás Devoto & Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
33.399—País Libre. 3. 15|5|37. Periódico. Fernando Galeano. Buenos Aires, 1937.
33.400—Capa. (Cámara Argentina de Perfumería). 54. 5|3|37. 55|56. Periódico. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1937.
33.401—Ecos de mi Colegio. 21. 15|5|37. Periódico. Margarita Schreiber. Buenos Aires, 1937.
33.402—Revista de la Asoc. Argentina Criadores de Cerdos. Año XVI. N.° 177. Mayo de 1937. Periódico. La Asoc. Argentina Criad. de Cerdos. Buenos Aires, 1937.
33.403—F. V. D. 193. 20|5|37. Periódico. PP. Bayoneses. Buenos Aires, 1937.
33.404—Pareceres. Año XII. N.° 8. 15|5|37. Periódico. Dionisio Baía. Buenos Aires, 1937.
33.405—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 5. Año XXI. 22|4|37. Periódico. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1937.

## MAYO 22

33.406—Apuntes de Mineralogía y Geología. Vol. 381 págs. Ed. 3ra. Lamberto Berardi. F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.
33.407—La Reforma. 21 de abril de 1937. Periódico. Aldo Cantoni. San Juan, 1937.
33.408—Elementos de Química. 1ra. y 2da. parte. 2 Vols. 492 y 516 págs. Lamberto Berardi. F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.
33.409—Avance. Año 1. N.° 1. septiembre 1936. Periódico. Enrique Nigro. Buenos Aires, 1937.
33.410—Banca y Comercio. 285 y 286. 5 y 20 de mayo de 1937. Periódico. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1937.
33.411—Delta. 91 y 92. Año V. Mayo de 1937. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. San Fernando. (Bs. As.), 1937.
33.412—América Musical. 3. 20|5|37. Periódico. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1937.

## MAYO 24

33.413—Diario de Sesiones de la H. Cámara de Senadores. N.° 37. 30 de octubre de 1936. Periódico. Cámara de Senadores. Mendoza, 1936.
33.414—Que siga el baile. Ranchera. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Félix Notta. Autores Unidos. Buenos Aires, 1936.
33.415—Obra inédita.
33.416—Mandinga en la sierra. Comedia en cuatro actos. Foll. 32 págs. Arturo Lorusso y Rafael José de Rosa. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
33.417—Cosas de Facundo. Comedia en cuatro actos. Foll. 5 págs. Arturo Lorusso y Rafael José de Rosa. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.

e.31 mayo v.10 jun.

# DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

## Ministerio de Agricultura

**Disposición, aprobando la operación técnica de mensura y concediendo la mina de sulfato de sodio, denominada "Villa Alba", al señor Héctor Napolitani; compuesta de dos pertenencias, ubicada en el Departamento Hucal, Territorio Nacional de la Pampa. —** Expte. N.° 106.950|1932.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937. — Visto este expediente, en el que el Servicio Minero eleva para su aprobación, la mensura de la mina de sulfato de sodio, denominada "Villa Alba", compuesta de dos (2) pertenencias y ubicada en el Departamento Hucal, Territorio Nacional de la Pampa y Considerando: . . . .Se dispone: Art. 1.° — De conformidad con lo establecido por el artículo 244 del Código de Minería, aprobar la operación técnica de mensura de la mina de sulfato de sodio, denominada "Villa Alba", compuesta de dos pertenencias, ubicada en el Departamento Hucal, Territorio Nacional de la Pampa, efectuada por el perito partidor Agrimensor, don Isaías Blanco; Art.

2.° — De acuerdo con el citado artículo, inscribir las actas de mensura e informe de apreciación de capitales, así como la presente disposición, en el Libro de Pertenencias y expedir al señor Héctor Napolitani, copia del registro correspondiente, como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y Ley N.° 10.273. — Art. 3.° — Declarar que con respecto a la inversión de capitales, el concesionario **ha dado cumplimiento a** lo dispuesto por el artículo 6.°, de la Ley N.° 10.273. — Art. 4.° — Hacer saber al recurrente que a la brevedad posible, deberá presentar el título de propiedad a las autoridades del Territorio Nacional de la Pampa, donde se halla ubicada la mina, a los efectos de las anotaciones correspondientes. — Art.° 5. — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, envíese a la Dirección General de Tierras, copia del registro y plano respectivo, tomen nota la Delegación Administrativa, Servicio Geodésico, Topográfico y Minero, y fecho, previa reposición de sellos, archívese. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.17 mayo-v.17 mayo.
e.26 mayo-v.26 mayo.
e.4 jun.-v.4 jun.

### DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

**Resolución N.° 6**

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1937.

Expte. M. A. 65.915|936. — Visto lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 24 del Decreto de 30 de Junio de 1932,

**El Director de Comercio e Industria**— en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca "Avery-Hardoll", con las siguientes características: predeterminador de despachos de cinco en cinco litros, hasta cien litros y válvula de bloqueo; doble cuadrante indicador de expendios hasta cien litros, con una aguja mayor para litro y otra menor para cinco litros; de vuelta obligatoria a "0"; medidor a pistones; flujo continuo; manguera llena, inseparable, de 25.4 mm. de diámetro interior y tres a cuatro metros de longitud, con su correspondiente pico de control; accionamiento eléctrico a bomba centrífuga e indistintamente a mano, con bomba semi-rotativa; filtro; separador de aire; cañerías de succión de longitud y diámetro variables, y totalizador general de unidades de litro; autorizando su uso para transacciones comerciales en el Territorio de la República, así como **los de igual** tipo y construcción; registrándose bajo el número 2ª serie S. 4.010.

2.° — El precintaje y sellado se realizará de conformidad con la documentación de fojas 69 y 70, y plano de fojas 71.

3.° — Expídase copia de la presente resolución, para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el **certificado de práctica y entréguese bajo constancia.**

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa **reposición** de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.3 jun.-N.° 3762-v.5 jun.

## Ministerio de Agricultura

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el **día 16 junio 1937, por:** carburo de calcio (pliego 4425), a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.4 jun. v.8 jun.

Llámase a licitación pública para el día 21 junio 1937, por: cabo manila (pliego 4426), a las 15,30 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.4 jun. v.8 jun.

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio 1937, por: accesorios para cañerías (pliego 4427), a las 15 horas; tubos de acero para **calderas** (pliego 4428), 15,30 horas; **máquinas** para taller mecánica (pliego **4431), 16** horas. Retirarlos: Paseo Colón **922,** Oficina 41, Buenos Aires.

e.4 jun. **v.8 jun.**

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras **del Pte.** sobre el arroyo Guazú y camino de **Paso** Picada a Río Aguapey, pesos **384.191.**

Hasta el día 2 de junio, en el **Juzgado** Federal de Corrientes, o para **el día** 8 del referido mes, a las 15 **horas,** en San Martín 871, Capital **Federal.**

e.8 mayo-N.° 3898-v.12 **mayo.**
e.4 jun.-N.° 3898-v.8 **jun.**

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Sección, doctor Salvador Ma. Irigoyen, en el juicio que se tramita ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del infrascripto, caratulado: **Procurador Fiscal c| Propietarios del Palacio "San José" Expropiación,** se cita llama y emplaza a don **Sadia Jerusalmi** o sus sucesores, para que dentro del término de quince días a partir desde la primera publicación, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, seguido por expropiación del inmueble denominado "Palacio San José", que fuera residencia del General Justo José de Urquiza y ciento siete hectáreas que los circundan, ubicado en el Distrito Molino de este Departamento Uruguay, entre los siguientes límites y linderos: al Norte, una línea amojonada cada 500 metros; al Norte, 75.° 58' Oeste de 1432 metros 50 centímetros con lote N.° 6 de Juan José de Urquiza; en la referida división de condominio; al Sud, en parte una línea amojonada al Sud 75.° **58' de** 932 metros y 50 centímetros, **divisoria** con el mismo lote y por la otra **una línea** amojonada y alambrada al **Sud 75.°** 58' Este, de 500 metros divisoria **con** Pío Notari; al Este, línea **amojonada** y alambrada, al Norte 14.° 2' Este, **de 806** metros 50 centímetros, divisoria **con** Riguero; y al Oeste, en parte una línea alambrada y amojonada al **Norte 14.°** 2' Este, de 59 metros 30 **centímetros con** el mencionado lote N.° 6, y **por la otra** una línea amojonada al Sud, 14.° **2'** Oeste, de 746 metros 20 centímetros **con el** mismo lote 6, bajo apercibimiento **de** nombrárseles defensor de oficio **y con** quien se entenderán las **ulterioridades** del juicio.

Secretaría, Mayo 22 de 1937. — Juan Carlos Ravagnán, secretario.

Juzgado en lo Federal, **Concepción del** Uruguay. Entre Ríos.

e.4 jun.-N.° 3868-v.21 **jun.**

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre **inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley** N.° **3871° de 4 de noviem re de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro**

## Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Junio de 1937

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra . . . | 15.— | 16.— |
| Estados Unidos | 304.70 | 325.16 |
| Francia . . . . | 13.57 | 14.46 |
| Italia . . . . . | 16.04 | 17.11 |
| Alemania . . . . | 121.75 | 129.87 |
| Holanda . . . . | 167.51 | 178.77 |
| Bélgica . . . . | 51.28 | 54.71 |
| Suiza . . . . . | 69.56 | 74.18 |

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 3475 -D- 2|36.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de junio de 1937, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Mar del Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° (La Plata).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 jun.-v.4 jun.
e.10 jun.-v.10 jun.
e.14 jun.-v.14 jun.
e.18 jun.-v.18 jun.
e.22 jun.-v.22 jun.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Concurso de precios número 14; ramo: mueblería; apertura de las propuestas: junio 7, a las 15 horas.

Licitación privada número 52; ramo: mueblería y librería; apertura de las propuestas: junio 7, a las 15.10 horas.

Licitación privada número 54; ramo: mueblería, muebles acero y máquinas de escribir; apertura de las propuestas: junio 7, a las 15.20 horas.

Licitación privada número 47; ramo: mobiliario juzgados; apertura de las propuestas: junio 9, a las 15 horas.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-9 jun.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto: Folio N.° 130. — Primer Testimonio. — Escritura número noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y tres de Abril de mil novecientos treinta y siete; ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Francisco A. Vila que firma "F. A. Vila", argentino, de cuarenta y nueve años de edad, casado; don Pablo Dupont, de estado casado, de nacionalidad belga, de cincuenta y ocho años de edad que firma "P. Dupont" y don Néstor Vila Moret, argentino, soltero, de veinte y dos años de edad, que firma "N. Vila Moret", domiciliados calle Belgrano doscientos sesenta y seis, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo cada uno por su derecho propio y además los dos primeros en sus caracteres de únicos socios de la Sociedad Comercial "Cimie" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el señor Vila dijo: Que en unión con el señor Pablo Dupont, son ellos actualmente los únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cimie", que fué constituída por escritura pasada ante mí en mi Registro en fecha diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro al folio seiscientos doce vuelto del Protocolo de dicho año, que el capital de dicha Sociedad es el de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal el que está totalmente integrado, representado por treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el dicente es propietario de veinte cuotas equivalentes en total a veinte mil pesos moneda nacional de capital y que dicha Sociedad fué **inscripta** en el Registro Público de Comercio en fecha once de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, al folio **ciento** ochenta y cuatro bajo el número **ciento** diez y siete del Libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Agrega el señor **Francisco A.** Vila: Que cede y transfiere a favor de su hijo el señor Néstor Vila Moret dos cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, con el objeto de que el cesionario adquiera la calidad de socio en la mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cimie" y cuya cesión la efectúa por el precio de dos mil pesos moneda nacional que **se paga** al contado en este acto, por lo que el cedente otorga carta de pago al cesionario y declara subrogarlo en sus derechos de socio hasta la concurrencia de las dos cuotas de capital cedidas **con efecto** suspensivo hasta el primero de **Julio** próximo, desde cuya fecha **comenzará** el señor Néstor Vila Moret **a ejercer** los derechos y obligaciones de socio en la citada Entidad Comercial, **cuyos** derechos y obligaciones son acordados por el contrato social respectivo. — **Consta** del certificado que agrego que el **señor** Francisco A. Vila no se encuentra **inhibido para disponer de sus bienes.** — A su vez el señor Néstor **Vila Moret** manifiesta: Que acepta la cesión **antedicha** como así también su **conformidad** para ingresar con el referido **capital** cedido en calidad de socio de la **Sociedad** "Cimie" Sociedad de **Responsabilidad** Limitada. — En consecuencia y **en virtud** de la operación de cesión **antes** referida y con efecto suspensivo **hasta el** primero de Julio próximo, los **tres** comparecientes resuelven reformar **parcialmente** el contrato social de la **Sociedad** de Responsabilidad Limitada **"Cimie"** en los siguientes artículos: **Artículo ter-**

cero. — Se lo reemplaza por el siguiente: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportado en la siguiente forma: diez y ocho mil pesos moneda nacional por el Señor Francisco A. Vila; diez mil pesos moneda nacional por el señor Pablo Dupont y dos mil pesos moneda nacional por el señor Néstor Vila Moret. — Este capital está totalmente integrado por los asociados. — Artículo octavo: Se lo reemplaza por el siguiente: Si la sociedad se disuelve por causa que no sea el fallecimiento de alguno de los socios, éstos deberán hacer una licitación para quedarse con el activo y pásivo de la misma sobre la base de pagar al otro u otros su capital y cuenta personal en tres cuotas semestrales sin interés. — Esta licitación deberá tener lugar dentro de los treinta días de disuelta la sociedad. — Si la licitación no tuviese lugar se procederá a liquidar la Sociedad por los tres socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se considerará disuelta, salvo el caso de que los socios sobrevivientes así lo resolvieran. — Si los socios sobrevivientes no resuelven disolver la Sociedad, deberán pagar a los herederos del socio fallecido su parte de capital y cuenta personal en tres cuotas semestrales sin interés. — Si los socios sobrevivientes resolviesen liquidar la Sociedad, entonces la liquidación se hará por intermedio de ellos, controlados por un representante del socio fallecido. — Por su parte el señor Pablo Dupont notificado de la cesión citada manifiesta su conformidad, como así mismo el ingreso del señor Néstor Vila Moret como socio de la Sociedad "Cimic" Sociedad de Responsabilidad Limitada, así como su conformidad con las modificaciones introducidas en el contrato social respectivo. — Leída que les fué se ratificaron los comparecientes en su contenido y así lo dijeron, otorgaron y firmaron conjuntamente con los testigos del acto Señores José Ernesto Gordo Gómez y Manuel Blanco, vecinos hábiles, doy fe. — P. Dupont. — F. A. Vila. — N. Vila Moret. — José E. Gordo Gómez. — M. Blanco. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Angel H. Zuccarelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cimic" y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en los sellos de diez centavos números cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y cuatro al presente, habilitados a un peso cincuenta centavos, que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.4 jun.-N.° 3.823-v.9 jun.

## "K. O. KLEPPE Y COMPAÑIA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"K. O. Kleppe y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Folio 380. — Primer Testimonio. — Número Ciento Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el presente Escribano y los testigos que se nombrarán, comparecen los Señores Knut Olai Kleppe, casado, noruego; Don Erling Fröland, soltero, noruego; Don Antonio Troiano, casado, argentino, y Don Arne Lindh, soltero, sueco, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes número doscientos veinte y dos, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto celebrar, como por el presente entre ellos celebran, con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el estatuto que dejan formalizado a continuación: Artículo Primero. — La Sociedad girará bajo la denominación de "K. O. Kleppe y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Corrientes doscientos veinte y dos, pudiendo trasladarlo a otros locales dentro de la Capital Federal, así como establecer sucursales o agencias en el interior de la República o en el extranjero. — Segundo. — Es objeto de la Sociedad hacerse cargo del activo y pasivo y continuar las operaciones del comercio que actualmente gira en esta plaza bajo el nombre de K. O. Kleppe, dedicándose en tal sentido a la importación, exportación, consignaciones y representaciones en general, especialmente en los ramos de frutas frescas, secas y en conserva, pescado y productos de granja, sin perjuicio de extender sus actividades a otros renglones. Tercero. — El Capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, valor que se atribuye al activo neto de la casa cuyo giro continuará, según inventario y balance formados al efecto, y queda íntegramente aportado por los socios en las cuotas siguientes: Don Knut Olai Kleppe el setenta y cinco por ciento o sea setenta y cinco mil pesos curso legal; Don Erling Fröland el cinco por ciento o sea cinco mil pesos curso legal; Don Antonio Troiano el quince por ciento o sea quince mil pesos curso legal, y Don Arne Lindh el cinco por ciento o sea cinco mil pesos curso legal. Dicho capital queda totalmente integrado de inmediato en bienes, en la forma detallada precedentemente y se considerará dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarto. — La duración de la Sociedad será de veinticinco años, a contar del primero de Enero de mil novecientos treinta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sin embargo, cualquiera de los socios tendrá el derecho de retirarse de la Sociedad el treinta y uno de Diciembre de cualquier año, a partir del año mil novecientos cuarenta y uno, percibiendo la suma que le corresponda por su parte de capital y utilidades según balance hasta la fecha de su retiro, pero los socios restantes dispondrán de un plazo de seis meses para el pago de su haber al socio saliente. — Quinto. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente, quienes investirán el carácter de gerentes, pudiendo cualquiera de ellos representar a la Sociedad en los actos ordinarios de administración y firmar la correspondencia ordinaria, epistolar y telegráfica. Sin embargo, para la firma de cheques contra fondos o en descubierto, así como para el libramiento de letras y el otorgamiento de poderes para asuntos judiciales, se requerirá la firma conjunta de dos socios. Por último, la suscripción de pagarés y de cualesquier otros documentos que comporten obligaciones, exigirá indefectiblemente la firma del socio Señor Knut Olai Kleppe, sin cuyo requisito no obligarán a la Sociedad, quedando entendido además que la firma del Señor Kleppe no necesitará ser acompañada de la de ninguno de los otros socios. — Sexto. — Anualmente, al treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que con intervalos menores juzguen los socios convenientes realizar. — Séptimo. — Después de cada balance de fin de ejercicio y después de deducido el importe a llevar a fondo de reserva legal y las demás sumas que los socios resuelvan destinar a reservas especiales u otros fondos de previsión, las utilidades serán repartidas entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. En esta misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Octavo. — Para sus gastos particulares indispensables, los socios podrán retirar mensualmente de la Sociedad, con imputación a gastos generales, la suma que prudentemente fijen de común acuerdo, dentro de lo que esté justificado por la marcha de las operaciones sociales. — Noveno. — A los efectos de expresar y registrar la voluntad de los socios para la aprobación de balances y demás resoluciones de importancia que interesen a la Sociedad y que no esté dentro de las facultades de cualquiera de los socios administradores resolver por sí mismos, se llevará un libro de actas en que se las registrará, firmando todos los socios el acta respectiva. Para tal fin, dos cualquiera de los socios podrán convocar a los otros dos por carta o telegrama, con una semana de anticipación, pero la asamblea de socios se reputará válidamente constituída en cualquier momento sin la prueba de la convocación, siempre que se encuentren presentes o representados todos los socios. El socio que no pueda concurrir, podrá hacerse representar por carta poder otorgada a favor de uno de los otros socios. Para los efectos de todas las resoluciones, cada cuota de mil pesos conferirá un voto. Si uno de los socios regularmente convocado no asistiere ni se hiciere representar, la asamblea podrá celebrarse con los tres restantes, pero se requerirá siempre mayoría absoluta de los votos conferidos por todas las cuotas en la Sociedad, representadas o no en la asamblea, para que la votación obligue al socio ausente o disidente. — Décimo. — El socio señor Knut Olai Kleppe o sus herederos en su caso, tendrán en todo momento la opción de adquirir la cuota de cualesquiera de sus consocios, abonándoles en efectivo el valor nominal de esa cuota. En ese caso, el o los socios cuyas cuotas hubiesen sido adquiridas, se retirarán de la Sociedad, percibiendo de ella el saldo de las utilidades que les correspondiera hasta el treinta y uno de Diciembre del año en que se produzca el retiro, pero suprimiéndoseles en cambio a partir de la fecha de adquisición de su cuota la extracción mensual a que se refiere el Artículo Octavo. — Undécimo. — En caso de fallecimiento de uno o más de los socios, la Sociedad no será disuelta, sino que se continuará con los herederos del o los socios fallecidos, debiendo los herederos de un mismo socio fallecido unificar su representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad. Sin embargo, producido el deceso de cualquiera de sus consocios, el socio Señor K. O. Kleppe tendrá la opción de adquirir la cuota del socio fallecido, mediante el pago a los herederos de éste, del importe nominal de la cuota que poseyese en la Sociedad. Además, los herederos percibirán en ese caso, de la Sociedad misma, el saldo de las utilidades de su causante hasta la fecha de la muerte, según balance que se practicará. Si en cambio el fallecido fuese el Señor Kleppe, sus socios sobrevivientes no tendrán el derecho de obligar a sus herederos a cederles la cuota de su causante en la Sociedad. — Duodécimo. — Vencido el plazo de la Sociedad o resuelta su disolución anticipada por voluntad de los socios, se procederá a su liquidación por los socios administradores y, después de extinguido el pasivo social, el remanente que hubiere será partido entre los socios en proporción de sus respectivos aportes. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Se agrega por impuesto un sello de ciento cincuenta pesos moneda nacional. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes, Don Juan Matti y Don Aníbal Pérez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que certifico. — K. O. Kleppe. — Antonio Troiano. — E. Fröland. — A. Lindh. — J. Matti. — A. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los otorgantes expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos, que llevan la siguiente numeración: Quinientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y ocho al quinientos ochenta y un mil ochocientos setenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — C. A. O'Farrell.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.4 jun.-N.° 3.806-v.9 jun.

# AVISOS DIVERSOS

## COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS

**Sociedad Anónima**

Se avisa a los señores Accionistas, a los efectos de la opción que acuerda el artículo 13 de los Estatutos, que ha sido emitida la cuarta serie de acciones de esta Compañía.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

El Directorio.

e.2 jun.-N.° 3696-v.7 jun.

## COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

Se previene a los señores accionistas que el día 7 de junio corriente, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, el dividendo definitivo por el ejercicio 1936-1937.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1937.

El Secretario.

e.3 jun.-N.° 3778-v.8 jun.

## "LA CONTINENTAL"

**Sociedad Anónima Argentina de Capitalización**

**Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1931**

**Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555**

BUENOS AIRES

**Acta del Sorteo de Amortización celebrado el 31 de Mayo de 1937**

"En la ciudad de Buenos Aires, a los "treinta y un días del mes de mayo de "mil novecientos treinta y siete, siendo "las once horas, en el local del Teatro "Ateneo, calle Cangallo número nove-"cientos veintisiete, ante el escribano "señor Juan Carlos Ballester (hijo), con "asistencia del doctor Orlando F. Or-"landini, en representación del Directo-"rio de esta Sociedad, como así también "de las personas concurrentes al acto, "da comienzo el septuagésimo sorteo de "amortización de títulos, correspondien-"te al mes de la fecha. Puestas en mo-"vimiento las tres ruedas, se obtuvieron "las combinaciones siguientes: DYY - "VXM - MYS - KYS - IHL - IQT. Con "lo que termina el acto firmando: Juan "Carlos Ballester (h.), Escribano".

(Es copia fiel).

Los títulos amortizados son los siguientes:

Emisión 1.° de mayo 1930, $ 5.000.— m|l., señor Argentino B. Mantero, General Villegas (F. C. O.).

Emisión 1.° de agosto 1931, $ 2.500.— m|l., señor Héctor P. Martínez, Toal 124 - Adrogué (F. C. S.).

Emisión 1.° de octubre 1931, $ 2.500.— m|l., señora Paula K. de Imsen, Pje. La Rural 111 - Capital.

Emisión 1.° de octubre 1932, $ 2.500.— m|l., señor Raúl Aisemberg, Ameghino (F. C. O.).

Emisión 1.° de septiembre 1933, pesos 2.500.— m|l., señor Ricardo Boccaleni, Urquiza (F. C. C. A.).

Emisión 1.° de mayo 1935, $ 2.500.— m|l., señorita J. Raquel Gante, Domselaar (F. C. S.).

Emisión 1.° de junio 1935, $ 2.500.— m|l., señor Federico N. Tocci, P. Sarmiento, D. 42 - Capital.

Emisión 1.° de julio 1935, $ 2.500.— m|l., señora Leonor S. de Genta, Diamante (E. R.).

Emisión 1.° de diciembre 1935, pesos 2.500.— m|l., señora G. L. de Helmbold, Salta 2046 - Rosario (F. C. C. A.).

Emisión 1.° de marzo 1936, $ 2.500.— m|l., señor A. H. Ordavini, B. de Irigoyen 330, p. 1.° - Capital.

Emisión 1.° de abril 1936, $ 2.500.— m|l., señorita María Boetto, Santa Fe (F. C. C. A.).

Emisión 1.° de junio 1936, $ 2.500.— m|l., señorita América Páez, Brasil 362 - Trinidad (S. Juan).

Emisión 1.° de marzo 1937, $ 2.500.— m|l., señor José Ospital, Chacabuco 915, p. 1.° - Capital.

Emisión 1.° de marzo 1937, $ 2.500.— m|l., señor Alberto David, Ayacucho (F. C. S.).

Emisión 1.° de mayo 1937, $ 2.500.— m|l., señora Ana G. de Mier, Murguiondo 1747 - Capital.

**Nota:** Se hace constar que en el sorteo del 30 de abril de 1937, resultó también amortizado el título 2816, letras EMP, de $ 5.000.—, emitido en el mes de agosto de 1931 para el señor Valentín Girotti, domiciliado en la localidad de Emp. Villa Constitución (F. C. C. A.).

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

e.4 jun.-N.° 3.807-v.4 jun.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Avísase que **José Lorenzón** vende libre gravámenes a **José Nigro**, su negocio restaurant y anexos, calle Monte Dinero 1601, esquina Donato Alvarez 1602. — Reclamaciones ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.

e.4 jun.-N.° 3805-v.9 jun.

Avisan: **Claudio García** y **Francisco Gilardenghi**, venden su restaurant sito Estados Unidos 700 a **Carlos Bondi**. Reclamos término ley en el mismo, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.4 jun.-N.° 3796-v.9 jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, rematará sin base las existencias almacén Saujil 295 **el 9 de Junio**, orden **Farpón y Fernández** domiciliados en el mismo. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.4 jun.-N.° 3794-v.9 jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica deja sin efecto venta almacén Saujil 295 de **Farpón** y **Fernández** a **Gumersindo G. González**, domicilio de ambas partes y reclamos ley en el mismo negocio.

e.4 jun.-N.° 3795-v.9 jun.

A los efectos del artículo 2.° de la Ley 11.867, se hace saber a los acreedores de **''Anglo-Argentine Editorial Company - Mulhall Hermanos - Sociedad en Comandita''** y a los de la razón social **''Mulhall q Compañía''**, domiciliados en la calle Rivadavia 831|35, que dicha Sociedad ha transferido a **''The Standard Publishing Company — Sociedad de Responsabilidad Limitada''**, con domicilio legal en la calle Rivadavia 409, todos sus intereses, comprendiendo su activo y pasivo inclusivo las maquinarias, linotipos, tipos, muebles, libros, archivos, título del diario, etc., etc., que pertenecieron a la empresa editora del diario inglés ''The Standard'', con sede en esta Capital, calle Rivadavia 831|35.

''The Standard Publishing Company — Sociedad de Responsabilidad Limitada'', como consecuencia de esta transferencia, se hace cargo del cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el concordato judicial acordado por sus acreedores a Mulhall y Compañía, y homologado por el Juez de Comercio doctor Cermesoni, dentro de las condiciones establecidas por dicho concordato.

La escritura de transferencia será otorgada por el escribano público don Guillermo R. Velar de Irigoyen.

e.4 jun.-N.° 3817-v.9 jun.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas ''La Intermediaria'', vendí al señor **José López Martínez**, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle Juan Bautista Alberdi N.° 6202. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. Vendedor: **Jaime Casas.**

Buenos Aires, 3 Junio 1937.

e.4 jun.-N.° 3799-v.9 jun.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención **Marcelo Gaburo**, vende a **Augusto Dealecsandris**, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito calle Triunvirato número 3302|10 esquina Holmberg, domicilio de éstos. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.4 jun.-N.° 3809-v.9 jun.

José Mata, avisa que **Ricardo Brandariz, vende a Cándido Lorenzo y a Inocencio B. Méndez**, domiciliados Jujuy 386, su café, Paseo Colón 713, su domicilio. Reclamos mis oficinas, Jujuy 392.

e.4 jun.-N.° 3829-v.9 jun.

de los señores Iglesias, Casado y Na-

Al comercio: aviso que por intermedio ranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, he vendido a los señores **Constantino Lourido, Ramón Ferreiro y Ramón Calvo**, mi negocio de despacho de pan sito Terrero 1426. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen los compradores. Vendedor: **Domingo Crigna.**

Buenos Aires, 3 de Junio de 1937.

e.4 jun.-N.° 3798-v.9 jun.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficina en la calle Cangallo número 2170, denominadas ''La Intermediaria'', vendimos a los señores **Adolfo Poretti y Hermenegildo Rovida**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en la calle Avenida Nacional número 2458. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores: vendedores: **Gerardo Quintas y Elías Seguí.** — Buenos Aires, 3 de Junio de 1937.

e.4 jun.-N.° 3800-v.9 jun.

Se hace saber que don **Pedro Julián** y don **Silvestre Robaina**, han vendido a don **Ezequiel José María Robaina**, el negocio de panadería y anexos establecido en esta Capital, calle General Urquiza 2121-25 y sucursal sita en la calle Cachí N.° 458, con intervención del escribano don Ricardo C. Soriva, domiciliado en la calle Esmeralda N.° 41, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales. — El comprador se hace cargo del activo y pasivo de los vendedores.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937.

e.4 jun.-N.° 3.820-v.9 jun.

Al comercio: Pascual A. Fernández, rematador público, oficinas Cangallo 1633, domicilio de los contratantes, comunica que con su intervención el señor **Raúl C. Brucciamonti**, vende a los señores **Teodoro Romero y Mariano Jiménez**, las existencias que componían el negocio de café restaurant situado en esta Capital calle Corrientes número 1500 esquina Paraná 399, cediendo la locación a favor de los mismos. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Junio 4|1937.

e.4 jun.-N.° 3811-v.9 jun.

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor Jordano Asensio, of. Lima 319, U. T. 37-3952 Riv., hemos vendido nuestro negocio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Avenida Quintana número 474, al señor **Segundo Piñeiro.** — Reclam. término de ley en of. del balanceador. — Vend.: **Otero y Menéndez.**

e.4 jun.-N.° 3815-v.9 jun.

El escribano Lisardo Vidal, oficina Lavalle 710, hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867, que el señor **Miguel Mira**, domiciliado Carlos Pellegrini 22, transfiere a la Sociedad **''Miguel Mira y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada''**, el negocio de tienda y anexos, establecido en la calle Carlos Pellegrini 22, fijando domicilio la Sociedad en dicho negocio.

e.4 jun.-N.° 3810-v.9 jun.

Se avisa por cinco días, que la sociedad **''Varela Hermanos''**, dedicada a cerería y fábrica de velas y anexos, calle Chile 1387, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio **Manuel Varela y Francisca Hernández de Varela.** Reclamos, escribanía Defelice, Avenida de Mayo 580. — Junio 3 de 1937.

e.4 jun.-N.° 3825-v.9 jun.

Al comercio: con intervención de La Bolsa Panadera'', Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio de panadería mecánica sito Rojas 1570|74. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Isaac Osterblat.** — Rojas 1570. — Compradores: **Gregorio Magalnik y León Bondar.** Bartolomé Mitre 2258.

e.4 jun.-N.° 3821-v.9 jun.

**Ryoko Miyagui** vende a **Hidekichi Ashiro**, domiciliados en la calle Tucumán N.° 366, su negocio de tintorería, Tucumán N.° 366

e.4 jun.-N.° 3.818-v.9 jun.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, vendió al señor **Domingo Rossi** la parte mitad del restaurant y recreo Corrientes 4371, del señor **Héctor Barlari**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.

e.4 jun.-N.° 3.816-v.9 jun.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, avisa **Luis Callegari** domiciliado Belén 663, vende a **José Cornacchioli**, su comercio almacén, sito calle Córdoba 3401. — Domicilio comprador, negocio. — Reclamaciones ley.

e.4 jun.-N.° 3.831-v.9 jun.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

### COLONIA AGRICOLA E INDUSTRIAL PARA CIEGOS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Estatuto de la Colonia Agrícola e Industrial para Ciegos, la Comisión Directiva ha resuelto convocar a sus asociados a asamblea general ordinaria para el día 11 del corriente, a las 18.30 horas en su local social de calle Victoria 2705, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance e inventario anual.

2.° Proceder a elegir los miembros de la C. D. de acuerdo a la última reforma del Estatuto.

Rodolfo C. Taglioretti, secretario.

e.4 jun.-N.° 3797-v.4 jun.

### GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE ''GRAAVA'' - SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, inciso G, de los Estatutos Sociales y sus concordantes, se convoca a la Asamblea General de Accionistas, Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de junio de 1937, a las 19 horas, en el local calle Pedro Echagüe 2951, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general, inventario e informe del síndico, del cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Designación de dos directores titulares por el término de dos años, en reemplazo del doctor Adolfo Frugoni y del señor Juan Rimoldi, que han renunciado de sus cargos, y de tres directores suplentes por el término de un año.

3.° — Designación de síndico titular y suplente.

4.° — Autorización por parte de los accionistas para vender el almacén de ramos generales y el inmueble que ocupa en Villa Regina.

5.° — Reducción del valor de las acciones ordinarias emitidas y suscriptas en un 50 % para sanear la pérdida que pesa sobre la Sociedad.

6.° — Dejar sin efecto las modificaciones de los Estatutos aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de Mayo de 1936.

7.° — Ratificación de los actos administrativos económicos realizados por el Directorio, desde el 30 de abril de 1937 hasta la fecha de la asamblea.

8.° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

El Directorio

**Nota:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá la presencia de socios que represente las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital. En caso de no constituirse quórum suficiente se convocará a nueva Asamblea Extraordinaria, que se regirá de acuerdo a lo establecido por el artículo 28 in fine de los Estatutos.

**Otra:** Se recuerda la disposición del artículo 29, sobre depósito de acciones.

El Directorio

e.4 jun.-N.° 3.819-v.21 jun.

### SIERRAS DE BALCARCE
### Sociedad Industrial Argentina

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 25 de junio a las 15.30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.4 jun.-N.° 3827-v.9 jun.

### JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
### Soc. Anó. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el sábado 26 de junio de 1937, a las 15.30 horas en la sede social, calle Sarmiento número 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9.° ejercicio vencido el 31 de marzo próximo pasado.

2.° Elección de tres directores, un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937.

El Vicepresidente en ejercicio.

e.4 jun.-N.° 3822-v.21 jun.

F. 191 — 96

# COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

**Calle Florida N.° 229, 2.° piso - Capital Federal**

Autorizada por el P. E. en Decretos de fechas 31 de Diciembre de 1903, 15 de Diciembre de 1915 y 30 de Enero de 1932; e inscripta en el Registro Público de Comercio **con fechas** 12 de Marzo de 1904, 5 de Mayo de 1904, 8 de Marzo de 1916 y 1.° de Septiembre de 1932

**Opera en el ramo VIDA**

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$n. | 1.000.000.— |
| ,, subscripto | ,, | 1.000.000.— |
| ,, realizado | ,, | 600.000.— |

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936**
(TERCER TRIMESTRE)

**Corresponde al 33.° Ejercicio**

| ACTIVO | Pesos moneda nacional.. | |
|---|---|---|
| Accionistas | 400.000.— | |
| Caja y Bancos | 2.642.15 | |
| Propiedades e inmuebles | 315.750.03 | |
| Títulos de renta y valores diversos | 131.570.79 | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | 505.137.97 | |
| Préstamos s\| pólizas Vida | 73.861.50 | |
| Obligaciones a cobrar | 7.942.34 | |
| Mobiliario y material | 10.128.85 | |
| Instalaciones aguas corrientes Córdoba | 29.089.70 | |
| Compradores a plazos de nuestros terrenos en Córdoba | 53.557.— | |
| Diversos deudores | 107.323.84 | |
| Compañías reaseguradoras | 29.249.31 | |
| Pólizas vencidas y rescatadas Vida | 81.866.58 | |
| Siniestros | 15.500.— | |
| Gastos de explotación | 77.151.56 | |
| Cuentas en suspenso | 5.414.50 | |
| Cuentas de orden | 179.683.20 | |
| | 2.025.869.32 | |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto | | 1.000.000.— |
| Reservas | | 674.363.24 |
| Beneficios asegurados Vida | | 4.416.37 |
| Utilidades diferidas | | 8.003.68 |
| Diversos acreedores | | 62.727.68 |
| Cuenta explotación | | 85.553.35 |
| Cuentas en suspenso | | 10.229.77 |
| Cuentas de orden | | 179.683.20 |
| Ganancias y pérdidas | | 892.03 |
| | | 2.025.869.32 |

Buenos Aires, Octubre de 1936.

Francisco Fazio, vicepresidente 1.° — Tomás J. Barry, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Manuel A. Portela Ramírez, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jun.-N.° 3725-v.7 jun.

F. 103. — 146.

# "COLUMBIA"

**SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS**
**Rivadavia N.° 469** — BUENOS AIRES
**Ramos:** INCENDIO — AUTOMOVILES — ACCIDENTES — INFORTUNIOS — MARITIMOS Y VIDA

**Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918**
**Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918**

**Capital:**

| | | |
|---|---|---|
| **Autorizado** | $ 1.000.000.— | m\|n. |
| **Suscripto** | „ 1.000.000.— | „ |
| **Realizado** | „ 500.000.— | „ |

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936
2.° TRIMESTRE DEL 19.° EJERCICIO

| DEBE | Pesos moneda nacional | |
|---|---|---|
| Accionistas | 500.000.— | |
| Caja y Bancos | 12.373.70 | |
| Títulos de renta y valores diversos | 2.321.598.61 | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | 2.015.000.— | |
| Préstamos sobre pólizas, Vida | 144.735.90 | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | 1.— | |
| Diversos deudores | 380.712.33 | |
| Agencias del exterior | 35.115.82 | |
| Comisiones descontadas — Sección Vida | 51.644.79 | |
| Gastos de organización a amortizar | | |
| Gastos de explotación | 767.548.44 | |
| Seguros vencidos | 10.000.— | |
| Siniestros | 242.680.63 | |
| Cuentas de orden | 8.750.— | |
| | 6.490.161.22 | |
| **HABER** | | **Pesos moneda nacional** |
| Capital suscripto | | 1.000.000.— |
| Reservas | | 3.770.387.90 |
| Beneficios asegurados, Vida | | |
| Siniestros pendientes | | |
| Diversos acreedores | | 434.949.30 |
| Cuenta explotación | | 1.271.744.32 |
| Ganancias y Pérdidas (Saldo ejercicio anterior) | | 4.329.70 |
| Cuentas de orden | | 8.750.— |
| | | 6.490.161.22 |

Juan Oscamou, presidente. — Agustín Motto, gerente. — Pedro Giudice, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jun.-N.° 3832-v.7 jun.

F. 119. — 17.

# COMPAÑIA THE LONDON ASSURANCE

**País de origen: Inglaterra**
**Domicilio en Buenos Aires: Calle Sarmiento N.° 470**
**Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 21 de Septiembre de 1897**
**Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1916**
RAMOS QUE EXPLOTA: **INCENDIOS**

**Casa Matriz:**

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | £ | 3.000.000.— |
| » suscripto | » | 2.324.675.— |
| » realizado | » | 1.662.337:10:0 |

**La Compañía ha constituído un depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales: $ 360.000 — c|legal.**
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (3er. TRIMESTRE) 1.°|7|36 — 30|9|36

| DEBE | o$s. | c$l. |
|---|---|---|
| Banco de la Nación Argentina (cuenta títulos) | 132.048.— | 60.000.— |
| Caja y Bancos | | 17.028.67 |
| Propiedades e inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores varios | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | | |
| Diversos deudores | 1.419.38 | 83.353.— |
| Gastos de organización | | |
| Cuentas de orden | | |
| Permutación | 8.057.32 | |
| | 141.524.70 | 160.381.67 |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz | 8.925.28 | |
| Casa Matriz (cuenta títulos) | 132.048.— | 60.000.— |
| Reservas | | |
| Siniestros pendientes | | 36.700.80 |
| Diversos acreedores | 551.42 | 45.368.74 |
| Cuentas de orden | | |
| Permutación | | 18.312.13 |
| | 141.524.70 | 160.381.67 |

p. p. The London Assurance; p. p. W. H. Gant: A. E. Warner, agente general.

**DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE VENCIDO EL 30-9-36 — (1.°-7-36 - 30-9-36)**

| DEBE | o$s. | m$n. |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 921.71 | 32.911.38 |
| Siniestros | | 39.481.08 |
| Gastos generales | 202.43 | 19.751.33 |
| Reaseguros locales pasivos | | 553.76 |
| Impuestos devueltos sobre devoluciones | | |
| Impuestos devueltos sobre reaseguros cedidos anulados | | |
| Impuestos sobre reaseguros tomados | 4.— | 1.630.82 |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos anulados | | |
| Saldo | 1.276.57 | |
| | 2.404.71 | 94.328.37 |
| **HABER** | | |
| Primas | 2.371.38 | 81.110.22 |
| Patentes y sellos | 33.33 | 1.230.90 |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos | | 166.13 |
| Reaseguros locales pasivos anulados | | |
| Impuestos recuperados sobre reaseguros cedidos | | 38.76 |
| Impuestos recuperados sobre reaseguros tomados anulados | | 68.01 |
| Impuestos recuperados | | 999.42 |
| Saldo | | 10.714.93 |
| | 2.404.71 | 94.328.37 |

p. p. The London Assurance; p. p. W. H. Gant: A. E. Warner, agente general.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.4 jun.-N.° 3802-v.7 jun.

.212.

# "GRAFA"
# GRANDES FABRICAS ARGENTINAS
## SOCIEDAD ANONIMA

Lavalle 902 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 15 de Octubre de 1926.
Reformas: 2 de Julio 1932 y 2 Mayo 1934
Inscripta en el R. P. de Comercio el 3 de Febrero 1927, 30 de Junio 1932 y 25 de Junio de 1934.
Capital autorizado .......................... m$n. 10.000.000.—
» suscripto .......................... » 6.600.000.—
» realizado .......................... » 6.600.000.—

### BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1936
Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Diciembre de 1936.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Inmuebles.......................... | 3604469 13 | |
| Obras en cursos.......................... | 145225 81 | |
| Maquinaria o instalaciones.......................... | 7245575 48 | |
| Muebles y útiles.......................... | 48895 86 | |
| Rodados.......................... | 30015 58 | 11071931 89 |
| Activo circulante: | | |
| Mercaderías.......................... | 4577185 50 | |
| Materia prima en tránsito.......................... | 20744 73 | |
| Títulos y acciones.......................... | 53088 25 | 4651018 48 |
| Activo disponible: | | |
| Caja.......................... | 4443 68 | |
| Bancos.......................... | 47562 49 | 52006 17 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores varios.......................... | 2436810 76 | |
| Obligaciones a cobrar.......................... | 8744 88 | 2445555 64 |
| Activo transitorio: | | |
| Adelantos para el nuevo ejercicio.......................... | 52677 57 | |
| Impuesto a los réditos, (pagos a cuenta).......................... | 37455 — | 90132 57 |
| Activo nominal: | | |
| Marcas y patentes.......................... | | 2 — |
| | | 18310696 75 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones depositadas en garantía.......................... | 35000 — | |
| Deudores por consignaciones.......................... | 47068 57 | 82068 57 |
| | | 18392765 32 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto.......................... | 6600000 — | |
| Fondo de reserva legal.......................... | 14962 68 | |
| Reserva Código de Comercio Art. 157.......................... | 150000 — | 6764962 68 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores varios.......................... | | 10968341 99 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar.......................... | | 197420 23 |
| Ganancias: | | |
| Utilidad de este ejercicio.......................... | 324581 07 | |
| Más saldo anterior.......................... | 55390 78 | 379971 85 |
| | | 18310696 75 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía.......................... | 35000 — | |
| Consignaciones de mercaderías.......................... | 47068 57 | 82068 57 |
| | | 18392765 32 |

### CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones, gastos judiciales, seguros, conservación, librería, papelería, etc. .......................... | | 1348699 0 |
| Intereses.......................... | | 630121 (2 |
| Patentes e impuestos.......................... | | 186121 1 |
| Amortizaciones: | | |
| Edificios.......................... | 151724 15 | |
| Maquinarias.......................... | 416624 96 | |
| Rodados.......................... | 14626 66 | |
| Muebles y útiles.......................... | 25391 91 | |
| Marcas y patentes.......................... | 9741 55 | 618107 23 |
| Saldo. | | |
| Utilidad de este ejercicio.......................... | 324581 07 | |
| Más saldo anterior.......................... | 55390 78 | 379971 85 |
| | | 3163 21 48 |

| HABER | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior.......................... | | 55390 78 |
| Cuenta mercaderías.......................... | | 3107930 70 |
| | | 316 32 48 |

Alfredo Hirsch, presidente (ausente) — Germán A. Stein, Julio Van Sante, Edmundo de Jong, José Callens, directores. — F. G. Ballantine, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Enero 15 de 1937

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jun.-N.° 3757-v.4 jun.

209.

# THE BRIGHTON SOMBREROS - CAMISAS
## SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 645.
Fecha de autorización por el P. E. 11 de Enero 1926.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 31 de Marzo de 1926.
Capital autorizado .......... m$n 4.000.000.—
» Suscripto.......... » 1.565.000.—
» Realizado.......... » 1.565.000.—

### BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1936
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 14 de Noviembre de 1936

| ACTIVO | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Terrenos en Plomer.......................... | 1337 60 | |
| Muebles y útiles .......................... 160.020.86 | | |
| Amortización anterior.......... 133.002.— | | |
| » actual 10 %....... 15 818 86 148.820 86 | 11200 — | |
| Instalación Sucursal Mar del Plata.......................... | 1 — | 12538 60 |
| Activo circulante: | | |
| Mercaderías.......................... | 898149 6 | |
| Sucursal Montevideo.......................... | 161092 95 | |
| Acciones Instituto Italo Argentino.......................... | 60 — | 1059302 56 |
| Activo disponible: | | |
| Caja.......................... | 1868 75 | |
| Bancos.......................... | 2472 07 | 4340 82 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores varios.......................... | | 328041 43 |
| Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal: | | |
| Llave.......................... | 400000 — | |
| Amortización anterior.......................... 260.000.— | | |
| » actual.......................... 20.000.— | 280000 — | 120000 — |
| Pérdidas | | |
| Saldo del ejercicio anterior.......................... | 158937 19 | |
| Menos utilidades del ejercicio actual.......................... | 35870 66 | 123066 53 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones en custodia de jefes y empleados.......................... | 29000 — | |
| Acciones del Directorio en garantía.......................... | 15000 — | 44000 — |
| | | 1691289 94 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado.......................... | 1565000 — | |
| Fondo de reserva.......................... | 12698 34 | 1577698 34 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores varios.......................... | 31887 13 | |
| Letras a pagar.......................... | 10988 — | |
| Bancos cuenta corriente.......................... | 26716 47 | 69591 60 |
| Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en custodia.......................... | 29000 — | |
| Acciones del Directorio.......................... | 15000 — | 44000 — |
| | | 1691289 94 |

José Filipini, presidente. — Agustín C. Allievi, director-general. — Alberto H. Fontis, contador. — R. B. Cúneo, síndico.

### DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior.......................... | | 158937 19 |
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y útiles 10 %.......................... | 15818 86 | |
| Deudores varios .......................... 43.341.65 | | |
| Menos morosos recobrados.......................... 575 50 | 42766 15 | |
| Llave 5 %.......................... | 20000 — | 78585 01 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, operarios, alquileres, seguros, etc.......................... | | 260703 88 |
| Intereses y descuentos.......................... | | 2093 12 |
| Patentes e impuestos.......................... | | 14399 62 |
| | | 514718 82 |

| HABER | | |
|---|---|---|
| Mercaderías, Sucursal Mar del Plata y Sucursal Montevideo.......................... | | 391652 29 |
| Saldo.......................... | | 123066 53 |
| | | 514718 82 |

José Filipini, presidente — Agustín C. Allievi, director-general. — Alberto H. Fontes, contador. — R. B. Cúneo síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que verificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.4 jun.-N.° 3745-v.4 jun.

«285»

# Soc. Anón. GANADERA ESTANCIA GLENCROSS

San Martín 50
Autorizada por Decreto del P. E: fecha 3/10/ 23
Fecha de inscripción: 8/12/28

Capital autorizado ............................................ m$n. 4.000.000.—
" subscripto ............................................ " 2.000.000 —
" realizado ............................................ " 2.000.000.-

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de Octubre de 1936.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1. Activo fijo. | | |
| Tierras: | | |
| 88 193 Hs. 30 As. 50 Cs. 98 Dc. en el territorio de Santa Cruz ........ | 1822074 85 | |
| Línea telefónica ........ | 1139 94 | |
| Edificios y construcciones ........ | 62257 16 | |
| Alambrados ........ | 40181 66 | |
| Maquinarias ........ | 23921 61 | |
| Muebles y útiles ........ | 25093 90 | |
| Puentes ........ | 2872 50 | |
| Mejoras en los terrenos ........ | 13532 81 | |
| Animales de trabajo ........ | 4418 82 | |
| » vacunos ........ | 6929 — | |
| » yeguarizos ........ | 2310 — | |
| » lanares ........ | 27.646 50 | |
| Acciones Sociedad Rural de Magallanes ........ | 200 — | |
| Aporte al fondo de Defensa Ganadera ........ | 538 90 | |
| Cia. Pastoril «La Primavera» ........ | 23783 27 | 1800750 92 |
| 2. Activo circulante: | | |
| Provisiones, mercaderías, combustibles, etc. ........ | 7738 25 | |
| Mercaderías rurales, forrajes, etc. ........ | 15328 96 | |
| Lanas, cueros lanares y productos varios ........ | 1144 20 | |
| Antisárnicos ........ | 9096 95 | |
| Cédulas hipotecarias argentinas ........ | 195400 — | |
| Bonos Hipotecarios Banco Prov. Bs Aires ........ | 63630 — | 292338 36 |
| 3. Activo disponible: | | |
| Bancos ........ | 148011 87 | |
| Caja ........ | 552 44 | 148564 31 |
| 4. Activo exigible: | | |
| Deudores varios ........ | 10200 24 | |
| Deudores en cuenta corriente ........ | 39270 07 | |
| Cuentas a cobrar ejercicio 1935/36 ........ | 15159 21 | 64629 52 |
| 5. Activo transitorio. | | |
| Dividendo provisorio ........ | | 300000 — |
| 6. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 2606283 11 |
| **PASIVO** | | |
| 1. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto ........ | 2000000 — | |
| Fondo de reserva legal ........ | 163534 57 | |
| » para futuros dividendos ........ | 119065 53 | 2282600 10 |
| 2. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente ........ | | 9417 48 |
| 3. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar ejercicio 1935/36 ........ | | 3962 06 |
| Ganancias ........ | | 310303 47 |
| | | 2 06283 11 |

Carlos Menéndez Behety, vicepresidente. — Fracisco Campos Torreblanca, director gerente. — Alejandro Braun Menéndez, síndico.

## CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

| DEBE | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| 1.—Saldo anterior: | | | |
| No existe. | | | |
| 2.—Amortizaciones: | | | |
| Muebles y útiles | 10 % ........ | 5106 01 | |
| Maquinarias | 5 » ........ | 1670 57 | |
| Edificios y construcciones | 10 » ........ | 14480 61 | |
| Alambrados | 12 » ........ | 20772 46 | |
| Mejoras en los terrenos | 10 » ........ | 3021 54 | |
| Línea telefónica | 10 » ........ | 279 46 | |
| Puentes de la estancia | 10 » ........ | 829 48 | |
| Animales de trabajo | 10 » ........ | 1529 — | 47689 13 |
| 3.—Gastos generales: | | | |
| Provisiones, mercaderías, forrajes, sueldos, gastos de esquila, gastos de oficina, gastos generales, antisárnicos, muebles, útiles, mejoras en instalaciones, maquinarias, campos, alambrados y edificios, combustibles, fletes, acarreos, seguros, impuestos a las transacciones y Ley 11.747 Junta Nacional de carnes ........ | | | 129812 58 |
| 4.—Utilidad: | | | |
| Beneficio del ejercicio atual ........ | | | 310303 47 |
| | | | 487805 18 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1.—Saldo anterior: | | |
| No existe. | | |
| 2.—Utilidad que arrojan las siguientes cuentas: | | |
| Haciendas, cambios, intereses, renta cedulas y bonos hipotecarios, arrendamientos, lanas, cueros lanares, Estancia Laurita ........ | | 487805 18 |
| | | 487805 18 |

Carlos Menéndez Behety, vicepresidente. — Francisco Campos Torreblanca, director gerente. — Alejandro Braun Menéndez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de de 1936.

**Publíquese**, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para funcionar y** que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance que** antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios** aprobados por el **Poder** Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección **General** de **Justicia**.

c.4 jun.-N.° 3678-v.4 jun.

296.

# COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA" S. A.

Calle Corrientes 576 — Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. 31 de Enero de 1955.
Inscripta en Rgto. P. de Comercio el 14 de Julio de 1935.
Ramo: Capitalización:

Capital autorizado ............................ m$n. 500.000.—
" suscripto ............................ " 100.000.—
" realizado ............................ " 100.000.—

## BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada el 27 de Julio de 1936.

| ACTIVO | $ m\|n. | m$n. |
|---|---|---|
| Banco Hipotecario Argentino S. A. ........ | | 27972 28 |
| Comisiones a amortizar ........ | | 118 51 22 |
| Deudores varios ........ | | 45953 13 |
| Agentes e inspectores ........ | | 8535 85 |
| Gastos de organización a amortizar ........ | 14600 — | |
| Menos Amortización ........ | 2920 — | 11680 — |
| Muebles y útiles ........ | 625 — | |
| Menos: Amortización ........ | 62 50 | 562 50 |
| Cotizaciones vencidas a cobrar (neto) ........ | | 8129 70 |
| Pérdida del ejercicio ........ | | 39158 91 |
| | | 255043 59 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones en garantía Directorio ........ | | 12000 — |
| | | 267043 59 |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto e integrado ........ | | 100000 — |
| Reserva matemática ........ | | 121432 73 |
| Agentes inspectores ........ | | 4285 21 |
| Bonos sorteados a pagar ........ | | 14750 — |
| Sellado de bonos ........ | | 8639 25 |
| Impuestos varios ........ | | 2778 90 |
| Cotizaciones mensuales adelantadas ........ | | 1957 50 |
| Intereses devengados s/ bonos ........ | | 1200 — |
| | | 255043 59 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía ........ | | 12000 — |
| | | 267043 59 |

Facundo Escalera, presidente. — Humberto Lorentani, gerente general. — Domingo Pochelú, contador. — Enrique Torino, síndico

## DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1936

| DEBE | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Reserva matemática ........ | | 121432 73 |
| Gastos de explotación ........ | | 29105 53 |
| Reembolso anticipados por sorteos ........ | | 40000 — |
| Premios mensuales por sorteos ........ | | 3250 — |
| Amortizaciones: | | |
| Comisiones ........ | 78926 35 | |
| Gastos de organización ........ | 2920 — | |
| Muebles y útiles ........ | 62 50 | 81908 85 |
| | | 275697 11 |
| HABER | | |
| Cotizaciones mensuales ........ | | 236209 70 |
| Intereses ........ | | 328 50 |
| Pérdidas del ejercicio ........ | | 39158 91 |
| | | 275697 11 |

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1936.

Facundo Escalera, presidente. — Humberto Lorentani, gerente general — Domingo Pochelú contador. — Enrique Torino síndico.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "La sociedad ha comunicado haber efectuado un depósito en el Banco de la Nación Argentina, en Títulos del Crédito Público Interno por $ 49.000.— en cumplimiento de la Ley N.° 11.582. — También ha comunicado haber aumentado el capital suscripto y el capital integrado en pesos 50.000.—" **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.4 jun.-N.° 3639-v.4 jun.

«240»

# COMPAÑIA GENERAL DE INMUEBLES SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 561 — Bs. Aires

Autorizada por Decreto del P. E. N. el 2 de Diciembre de 1929. Inscripta en el R. P. de C. el 17 de Febrero 1930.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | c/l | 100.000 — |
| " suscripto | » | 50.000 — |
| " integrado | » | 50.000 — |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936**

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 23 de Octubre de 1936.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Propiedades | 3975 80 | |
| Muebles varios | 1 — | 3976 80 |
| II. Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| III. Activo disponible: | | |
| Bancos | | 3383 46 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores por terrenos | 28414 31 | |
| » | 23776 06 | 52190 37 |
| V. Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Cuentas de orden: | | |
| Títulos en depósito | | 8000 — |
| | | 67550 63 |
| **PASIVO** | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital integrado | | 50000 — |
| Reserva legal | | 1000 — |
| II. Pasivo exigible: | | |
| No existe. | | |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuotas ant. s/ terrenos | | 7812 72 |
| IV. Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo anterior | 791 19 | |
| Pérdida del 7.° ejercicio | 53 28 | 737 91 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acreedores por títulos | | 8000 — |
| | | 67550 63 |

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
**SEPTIMO EJERCICIO**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| a Gastos generales: | | |
| Patente y inspección de justicia | | 939 — |
| Administración | | 1448 04 |
| Contribución directa y réditos | | 766 24 |
| Saldo anterior al 1.° Octubre 1935 | 791 19 | |
| Pérdida 7.° ejercicio | 53 28 | 737 91 |
| | | 3891 19 |
| **HABER** | | |
| 1. Saldo | | 791 19 |
| 2. Alquileres | | 3100 — |
| | | 3891 19 |

Ivan Mohr Bell, presidente. — Samuel Haim, secretario.
Manuel Villar Daus, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance que** antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las **reglamentaciones y formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

c.4 jun.-N.° 3654-v.4 jun.

«53»

# BUENOS AIRES TOWN AND DOCKS TRAMWAYS LIMITED

Calle Pedro Mendoza 429 — Capital Federal
Casa Matriz Londres — Inglaterra
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 22 de Abril de 1921.
Capital Casa Matriz:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | £ | 500.000 — |
| Suscripto | £ | 500.000 — |
| Realizado | £ | 495.081 — |

Esta Sucursal no tiene Capital asignado.

**BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1936**

| ACTIVO | Parciales $ m\|n. | Parciales $ m\|n. | Totales por Capítulos $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 1257740 76 | | |
| Materiales, máquinas y herramientas | 101989 92 | | |
| Muebles y útiles | 6378 78 | | |
| Vía permanente, línea aérea y cables | 3884039 49 | | |
| Tren rodante | 2258290 33 | 7508439 28 | |
| Materiales de repuesto y en depósito | | 265193 52 | 7773632 80 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Empréstito Patriótico: | | | |
| Valor nominal .. $ 293.100.— | | | 282548 40 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | | 6972 85 | |
| Bancos | | 126253 29 | 133206 14 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Deudores en Cta. Cte. | | 18674 81 | |
| » » gestión | | 65480 33 | 84155 14 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | 24313 30 |
| VI. Activo nominal: | | | |
| Concesiones (no amortizado) | | | 2155085 23 |
| | | | 10452941 01 |
| **PASIVO** | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| Fondo de accidentes | | 75743 64 | |
| » » reservas varias | | 40551 39 | |
| » » renovación: | | | |
| Anterior | 409631 93 | | |
| Ejercicio corriente | 298800 — | | |
| | 708431 93 | | |
| Menos: inversiones | 90124 94 | 618306 99 | 734602 02 |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 160931 36 | |
| Casa Matriz: | | | |
| Saldo anterior | 10031667 60 | | |
| Utilidad del ejercicio | 98323 96 | | |
| | 10129991 56 | | |
| Deducir: | | | |
| Créditos al capital invertido 102.906.52 | | | |
| Transferencia de deudores en gestión 449.124.93 | | | |
| Transferencia de fondos 158.069.03 | 710100 48 | 9419891 08 | 9580822 44 |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar | | 119189 05 | |
| Garantía de uniformes | | 18327 50 | 137516 55 |
| | | | 10452941 01 |

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.
F. A. Bottomley, representante legal.

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

| DEBE | $ m\|l. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Fondo de renovación | 298800 — | |
| Gastos generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades y de maquinarias, etc. | 165473 20 | |
| Patentes e impuestos | 122750 96 | |
| Saldo: | | |
| Utilidad del año - transferido a Casa Matriz (Londres) | 98323 96 | |
| | 685348 12 | |
| **HABER** | | |
| Productos de explotación | | 662755 25 |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios | | 21373 67 |
| Arrendamientos y alquileres | | 1219 20 |
| | | 685348 12 |

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.
F. A. Bottomley, representante legal.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance que antecede** se ajusta a las **condiciones requeridas** por las **reglamentaciones y formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

c.4 jun.-N.° 3681-v.4 jun.

N.° 208.

# COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS S. A.

Reconquista 336 — Buenos Aires.

Autorizada por Dto. del P. E. de fecha 3 de Noviembre de 1925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Diciembre de 1925.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$n | 1.000.000.— |
| " suscripto | " | 700.000.— |
| " realizado | " | 700.000.— |

## BALANCE GENERAL DEL 11.° EJERCICIO, TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 18 de Noviembre de 1936.

| ACTIVO | m$n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Vapor «Josefina S» | 322889 86 | |
| Amortización del presente ejercicio | 3228 90 | 319660 96 |
| Vapor «Bahienes» | 274746 53 | |
| Amortización del presente ejercicio | 2747 46 | 271999 07 |
| Muebles y útiles | 3700 87 | |
| Amortización del presente ejercicio | 370 10 | 3330 77 |
| Depósito títulos en garantia | | 7000 — |
| Activo circulante: | | |
| Títulos y acciones | | 50 — |
| Activo disponible: | | |
| Caja: Existencia en efectivo | 1383 32 | |
| Bancos de la Nación Argentina c/c | 370 14 | |
| The First National Bank of Boston | 135 12 | 1888 58 |
| Activo exigible: | | |
| «La Continental» Cía. Indemnización | | 4515 10 |
| Activo transitorio: | | |
| Seguros de vapores (ejercicio 36/37) | 2083 81 | |
| Reparaciones vapores m$n 62.026.98 | | |
| Amortización para el presente ejercicio m$n. 6 202.70 | 55824 28 | 57913 09 |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Cuentas de orden: | | |
| No existen | | |
| Pérdidas: | | |
| Pérdidas anteriores ejercicio | 328544 86 | |
| Utilidad del presente ejercicio | 23 90 | 328520 96 |
| | | 994878 53 |
| **PASIVO** | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado | 700000 — | |
| Reservas: reserva legal | 42573 23 | 742573 23 |
| Pasivo exigible: | | |
| Cuentas corrientes | | 252002 01 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Impuesto y derechos fiscales | | 303 29 |
| Cuentas de orden: | | |
| No existen. | | |
| | | 994878 53 |

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

Silvestre Solari, presidente. — Luis A. Meincke, director secretario, — I. Luis Grassi, síndico.

## DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| A Saldo: Remanente pérdida del ejercicio anterior | 328544 86 | |
| » «Vapor Josefina S.»: Amortización sobre el costo adquisición | 3228 90 | |
| » «Vapor Bahiense»: Amortización sobre costo de adquisición | 2747 46 | |
| » Muebles y útiles: Amortización del 10% | 370 10 | |
| » Reparaciones Vapores amortización para el presente ejercicio | 6202 70 | |
| » Gastos generales: Saldo deudor de esta cuenta | 2459 80 | |
| » Seguros vapor «Josefina S.» Saldo deudor de esta cuenta | 8715 67 | |
| Sueldos: Saldo deudor de esta cuenta | 10800 — | |
| » Intereses y descuentos: Saldo deudor de esta cuenta | 14256 28 | |
| | 377325 77 | |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Por explotación vapor «Josefina S.»: Saldo acreedor de esta cuenta | | 37114 75 |
| » Explotación vapor Bahiense»: Saldo acreedor de esta cuenta | | 11690 06 |
| Saldos: | | |
| Pérdidas acumuladas hasta el ejercicio anterior | 328544 86 | |
| Menos: Utilidad del presente ejercicio | 23 90 | 328520 96 |
| | | 377325 77 |

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

Silvestre Solari. presidente. — P. Luis A. Meincke, director-secretario. — I. Luis Grassi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 jun.-N.° 3685-v.4 jun.

252—

# OBLIGADO Y CIA. LTDA. S. A.

## Agencia de Patentes y Marcas

### SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo, 466 — Capital Federal

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 4 de Noviembre de 1930.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Diciembre de 1930.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 200.000 |
| „ suscripto | „ | 200.000 |
| „ realizado | „ | 200.000 |

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 1936.

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Muebles y útiles: | | | |
| Anterior | $ 19.133.87 | | |
| Adquiridos en ejerc. | » 605.80 | | |
| | $ 19.739.67 | | |
| Menos, amortiz. 10 % | » 1.973.96 | | |
| | $ 17.765.71 | 17765 71 | |
| Manual del inventor | | 1 — | |
| Vademecum del foro 1935 | | 1 — | 17767 71 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Vademecum 1936 | $ 160.55 | | |
| Marca ideal | » 138.— | 298 55 | 298 55 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | | 2551 37 | |
| Banco Germánico | | 24324 26 | |
| Banco de la Provincia | | 18479 16 | |
| Bank of Boston, Boston | U$s 2465.55 | 9078 15 | |
| Barclays Bank, London | £ 608-10-6 | 11245 54 | |
| Banco di Nápoli, Nápoli | Lits. 200.25 | 58 03 | |
| Crédit Suisse | Frs. 485 73 | 585 73 | 66322 24 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Deudores varios (ctas. Corrientes) | | | 135373 26 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| VI. Activo nominal: | | | |
| Registro, archivo y llave | | 80391 77 | |
| Menos amortización, 5 % | | 4019 59 | 76372 18 |
| VII. Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acc. en garantía | | | 1500 — |
| Total | | | 297633 94 |
| **PASIVO** | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto e integrado | | 200000 — | |
| Reserva legal anterior | $ 1 680.87 | | |
| » » 1935 | » 526.76 | 2207 63 | |
| » » Extraordinaria | | 5145 — | 207352 63 |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores varios, (Ctas. corrientes) | | 45006 92 | |
| » » Dpto. en caución | | 1940 — | 46946 92 |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar, (Débitos no imputados) | | | 14214 — |
| IV. Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes Acc. Directorio | | | 1500 — |
| V. Ganancias: | | | |
| Beneficio al 30 de Junio de 1936 | | | 27620 39 |
| Total | | | 297633 94 |

Ernesto Le Bretón, presidente. — Natalio L. Marchese, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1936**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Cuentas: | | |
| I. Amortizaciones: | | |
| Muebles y útiles 10 % sobre $m/n 19.739.67 | 1973 96 | |
| Registro, archivo y llave 5 % sobre $m/n 80.391.77 | 4019 59 | 5993 55 |
| II. Gastos generales: | | |
| Sueldos y alquileres, propaganda, fichero, correo, Imptos. réditos, generales, etc. | | 97739 51 |
| III. Quebranto deudores morosos: | | |
| Saldos considerados incobrables en el presente ejercicio | | 6377 93 |
| IV. Varios: | | |
| Revista, compra-venta marcas, varios | | 4247 91 |
| V. Saldo. | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 311 53 | |
| Utilidad del presente ejercicio | 27308 86 | 27620 39 |
| Total | | 141979 29 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Cuentas: | | |
| I. Saldo anterior: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 311 53 |
| II. Explotación: | | |
| Marcas, patentes, memorias y dibujos, asuntos varios, etc. | | 110640 32 |
| III. Varios: | | |
| Manual del inventor, traducciones y partidas. Administ. de propiedades, cambios, intereses, etc. | | 3 027 44 |
| Total | | 141979 29 |

Ernesto Le Bretón, presidente. — Natalio L. Marchese, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.4 jun.-N.° 3686-v.4 jun.

.229.

# E. PALLAVICINI Y COMPAÑIA

## Sociedad Anónima Comercial

Moreno 970 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 29 de Febrero de 1928.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 11 de Abril de 1928.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$n. | 6.000.000.— |
| " suscripto | » | 1.500.000.— |
| " realizado | » | 1.500.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936**
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Noviembre de 1936.

| ACTIVO | Parciales m$n. | Totales por Capítulos m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Edificios y construcciones | 1 — | |
| Muebles y útiles | 1 — | 2 — |
| II. Activo circulante: | | |
| Mercaderías | 653840 93 | |
| Inmuebles adquiridos de deudores garantizados | 7937 49 | |
| Títulos depositados en garantía | 156872 20 | 818650 62 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja | 63841 30 | |
| Bancos | 121283 58 | 185124 88 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 6168547 93 | |
| Adelantos garantizados con hipotecas, prendas, y azúcar recibida en consignación | 4092822 01 | |
| Obligaciones a cobrar | 173514 87 | 10434884 81 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 53420 09 |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 11492082 40 |
| Cuentas de orden: | | |
| Obligaciones de terceros descontadas | 1424177 31 | |
| Letras de certificación de deuda de la Provincia de Tucumán recibidas en garantía de préstamo - valor nominal | 1334000 — | |
| Deudores por obligaciones firmadas por su cuenta | 483270 45 | |
| Depósito de acciones en garantía (Del Directorio) | 700000 — | 3941447 76 |
| | | 15433530 16 |

| PASIVO | | Parciales m$n. | Totales por Capítulos m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto y realizado | | 1500000 — | |
| Reserva legal | | 150000 — | |
| Reserva especial | | 220000 — | 1870000 — |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 2016378 55 | |
| Depósitos de empleados y otros | | 434858 58 | |
| Acreedores garantizados - Staudt y Cía., S. A. C.: | | | |
| Garantizado con azúcar recibida en consignación | 1.780.800.— | | |
| Garantizado con azúcar y prendas agrarias afectadas | 4.363.504.74 | 6144304 74 | |
| Obligaciones a pagar | | 71924 75 | 8666866 62 |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio y previsiones para eventualidades | | | 333625 36 |
| Ganancias: | | | |
| Saldo anterior | | 6931 97 | |
| Ganancia del ejercicio | | 614 58 45 | 621490 42 |
| | | | 11492082 40 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Bancos por obligaciones descontadas | | 1424177 31 | |
| Gobierno de la Provincia de Tucumán por títulos recibidos y entregados a Banco en garantía | | 1334000 — | |
| Obligaciones a pagar por cuenta de terceros | | 483270 45 | |
| Depositantes de acciones en garantía (Los Directores) | | 700000 — | 3941447 76 |
| | | | 15433530 16 |

E. Pallavicini, presidente. — P. Tjebbes, R. Halbinger, directores. — A. E. Koch, síndico.

**PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1936**

| PERDIDAS | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| sobre muebles y útiles | | 1159 10 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, alquileres, gastos viajes, útiles, etc. | | 204256 18 |
| Patentes e impuestos | | 21071 31 |
| Saldo ejercicio anterior | 6931 97 | |
| Más: Utilidad del año | 614558 45 | 621490 42 |
| | | 847957 01 |

| GANANCIAS | | |
|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | | 6931 97 |
| Comisiones, intereses, bonificaciones y mercaderías | | 841025 04 |
| | | 847957 01 |

E. Pallavicini, presidente. — P. Tjebbes, R. Halbinger, directores. — A. E. Koch, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

c.4 jun.-N.° 3713-v.4 jun.

— 401 —

# COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

## Sociedad Anónima

Domicilio: calle Brasil N.° 731 — Buenos Aires.
Estatutos aprobados por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 22 de Septiembre de 1904 y 1.° de Junio de 1922.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Noviembre de 1904.

| | | |
|---|---|---|
| Capital: | | |
| Autorizado | m$n | 5.000.000.— |
| Suscripto | » | 2.500.000 — |
| Realizado | » | 2.500.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936**
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 1936.

| ACTIVO | | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Terrenos y edificios | | 659132 96 | |
| Terraplén y alcantarillas, vías permanente y aérea y red de cables | | 3609916 43 | |
| Material rodante | | 1141569 06 | |
| Máquinas, herramientas e instalaciones | | 163427 82 | |
| Muebles y útiles | | 24493 77 | |
| Capital invertido | | 5598570 04 | |
| Materiales de repuestos | | 210822 25 | |
| Propiedades | 11.508.07.— | | |
| Amortización | 872.70.— | 10635 37 | 5820027 66 |

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| Activo disponible: | | |
| Caja ........................................ | 446 51 | |
| Bancos ........................................ | 39675 — | 40121 51 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente ........................ | | 239463 77 |
| Activo transitorio: | | |
| Talleres y vías y obras — trabajos en ejecución ........ | | 17656 54 |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Cuentas de orden: | | |
| No existen. | | |
| Total Pesos ............ | | 6117269 48 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado. ........................ | 2500000 — | |
| Fondo para amortización del capital no renovable .... | 150000 — | |
| Fondo de renovación: | | |
| Vías permanente y aérea, parte metálica de los puentes y alcantarillas y red de cables ..... 165.095·24 | | |
| Material rodante ........................ 147.540.61 | | |
| Màquinas, herramientas e instalaciones ... 45.339.05 | | |
| Muebles y útiles ..... .................. 6.155 49 | 364130 39 | |
| Fondo para accidentes ................................ | 80675 66 | |
| Reserva legal ........................................ | 131116 94 | |
| Reserva especial ...................................... | 2161363 63 | 5387286 62 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente ........................ | | 592037 99 |
| Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo ganancia ejercicio 1934/1935 .... .............. | 58041 42 | |
| Ganancia ejercicio 1935/1936 .............. ......... | 79903 45 | 137944 87 |
| Cuentas de orden: | | |
| No existen. | | |
| Total Pesos ............ | | 6117269 48 |

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1936.

NOTA.—Esta Sociedad amortiza sus bienes de acuerdo con la Ley N.° 3358 de Concesión y Ley y Reglamento General de Ferrocarriles Nacionales

G. Jaccard, vicepresidente.— J. A. García Mansilla, secretario.— R. Calvinho, síndico.—

GANANCIAS Y PERDIDAS
32.° EJERCICIO
Principiado el 1.° de Julio de 1935 y terminado el 30 de Junio de 1936

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Fondo de renovación: | | |
| Reservas correspondientes al ejercicio 1935/1936, para las siguientes cuentas: | | |
| Vías permanente y aérea, parte metálica de los puentes y alcantarillas y red de cables ................ | 73063 21 | |
| Material rodante ........................ | 28539 23 | |
| Máquinas, herramientas e instalaciones ............ | 4085 69 | |
| Muebles y útiles ................................ | 612 34 | 106300 47 |
| Gastos generales: | | |
| Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, asistencia médica, gratificaciones, etc. ........ ........ | | 164609 70 |
| Intereses, descuentos, comisiones, cambios: | | |
| Saldo de esta cuenta . ........................ | | 13504 60 |
| Patentes e impuestos ........................ | | 62399 09 |
| Saldo: | | |
| Saldo ganancia ejercicio 1934/1935 ................ | 58041 42 | |
| Ganancia ejercicio 1935/1936 .................. | 79903 45 | 137944 87 |
| Total Pesos ............ | | 484758 73 |

HABER

| | | |
|---|---|---|
| Saldo del ejercicio 1934/1935 ........................ | | 58041 42 |
| Explotación: | | |
| Producto de los tráficos de pasajeros y carga, arrendamiento de avisos y varios ........................ | | 426717 31 |
| Total Pesos ..... ...... | | 484758 73 |

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1936.
G. Jaccard, vicepresidente. — J. A. García Mansilla, secretario.— R. Calvinho, síndico —
Inspector que visó el balance. Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jun.-N.° 3729-v.4 jun.

— 287 —

# "VALEMAS" SOC. AN. COM. E IND.

Domicilio: Sarmiento 636.
Fecha de autorización por el P. E. 22 de Enero de 1934.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 14 de Mayo de 1934.

Capital:
Autorizado .................................... m$n 500.000 —
Suscripto .................................... » 425.500.—
Realizado .................................... » 425.500.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936**
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Octubre de 1936 sin modificación.

| Inciso | ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| | I. Activo fijo: | | |
| a) | Muebles y útiles ............................ | 26491 54 | |
| b) | Instalaciones ............................ | 71183 97 | 97675 51 |
| | II. Activo circulante: | | |
| a) | Mercaderías ............................ | | 181218 79 |
| | III. Activo disponible: | | |
| a) | Caja ............................ | 5363 45 | |
| b) | Bancos ............................ | 486 88 | 5850 33 |
| | IV. Activo exigible: | | |
| | No existe. | | |
| | V. Activo transitorio: | | |
| a) | Adelantos para ejercicios futuros ........... .... | | 12712 01 |
| | VI. Activo nominal: | | |
| a) | Gastos de organización ............................ | 33546 27 | |
| b) | Reparaciones y ampliaciones ............................ | 9823 34 | 43369 61 |
| | Pérdidas de este ejercicio ............................ | 63610 53 | |
| | Amortizaciones y ajustes ............................ | 88347 68 | |
| | Pérdida del ejercicio anterior ............................ | 56326 21 | 208284 42 |
| | | | 519110 67 |
| | Cuentas de orden: | | |
| a) | Depósitos de acciones en garantía (Directorio).... | | 9000 — |
| b) | Mercaderías en consignación ............................ | | 3279 88 |
| | | | 561390 55 |

PASIVO

| Inciso | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| | I. Pasivo no exigible: | | |
| a) | Capital suscripto ............................ | 425500 — | |
| | II. Pasivo exigible: | | |
| a) | Acreedores en cuenta corriente ............................ | 33347 22 | |
| b) | Obligaciones a pagar ............................ | 88000 — | |
| | III. Pasivo transitorio: | | |
| a) | Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio .... | 2263 45 | 549110 67 |
| | Cuentas de orden: | | |
| a) | Depositantes de acciones en garantía (Directorio). | | 9000 — |
| b) | Consignaciones recibidas ............................ | | 3279 88 |
| | | | 561390 55 |

Fermín Ortiz Basualdo, presidente.— Henry J. Wiltshire, síndico.—

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE JUNIO DE 1936**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1) Saldo anterior ............................ | | 56326 21 |
| 2) Amortizaciones y ajustes: | | |
| Mercaderías ............................ | 72676 01 | |
| Muebles y útiles ............................ | 2943 50 | |
| Instalaciones ............................ | 7909 33 | |
| Reparaciones y ampliaciones ............................ | 1091 48 | |
| Gastos de organización ............................ | 3727 36 | 88347 68 |
| 3) Gastos generales, sueldos, alquileres, seguros, manutención, franqueos ............................ | | 177578 96 |
| 4) Patentes e Impuestos ............................ | | 2456 — |
| | | 324708 85 |

HABER

| | | |
|---|---|---|
| 1) Saldo anterior: | | — |
| 2) Mercaderías ............................ | | 116186 68 |
| 3) Intereses, comisiones y cambios bonificaciones.... | | 237 75 |
| Pérdida de este ejercicio ............................ | 63610 53 | |
| Amortizaciones y ajustes ............................ | 88347 68 | |
| Pérdida del ejerc. anterior ............................ | 56326 21 | 208284 42 |
| | | 324708 85 |

Fermín Ortiz Basualdo, presidente.— Henry J. Wiltshire, síndico.—
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jun.-N.° 3738-v.4 jun.

— 11 —

# COMPAÑIA DEL FERRO CARRIL GRAN OESTE ARGENTINO LIMITADA

País de origen: Inglaterra — Asiento del Directorio: Londres
Domicilio en Buenos Aires: calle Florida N.° 783.
Autorizado por Ley N.° 533 — 19 de Marzo de 1878.

Capital:
Autorizado ........ o$s 83.674.080.—
Suscripto ........ » 83.674.080.—
Realizado ........ » 83.674.080.—

Todo el capital de la empresa ha sido emitido en el extranjero e invertido en la República.
Sin capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA AL 30 DE JUNIO DE 1936

| Inciso — ACTIVO | Parciales o$s. | Totales por Capítulos o$s. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| a) Terrenos | 2882717 22 | |
| b) Vía permanente | 23440114 94 | |
| c) Obras de arte | 4272534 58 | |
| d) Edificios y accesorios | 7306714 49 | |
| e) Talleres — Edificios | 1094477 97 | |
| f) id. — Maquinarias | 676925 34 | |
| g) Talleres y Usinas eléctricas — Edificios | 6821 80 | |
| h) id. id. — Maquinarias | 32612 46 | |
| i) Galpones para coches y locomotoras | 5 1630 99 | |
| j) Telégrafo y señales | 855 82 89 | |
| k) Provisión de agua | 1 67266 38 | |
| l) Alambrados y pasos a nivel | 1535270 69 | |
| m) Tren rodante | 16116566 15 | |
| n) Compra ex-Andino | 075677 65 | |
| o) Construcciones varias | 15147128 95 | |
| p) Renovaciones especiales | 553799 65 | |
| q) Participaciones en empresas comerciales | 1963683 14 | 83039625 09 |
| II. Activo circulante: No existe. | | |
| III. Activo disponible: No existe. | | |
| IV. Activo exigible: No existe. | | |
| V. Activo transitorio | | 190775 51 |
| VI. Activo nominal: Descuentos y gastos financieros | | 2807489 67 |
| Cuentas de orden: No existen. | | |
| | | 86037890 27 |
| **PASIVO** | | |
| I. Pasivo no exigible: Casa Matriz — | | |
| a) Cuenta Capital | 83883431 62 | |
| b) Inversiones subsidiarias | 1963683 14 | 85847114 76 |
| II. Activo exigible: No existe. | | |
| III. Pasivo transitorio | | 190775 51 |
| Cuentas de orden: No existen. | | |
| | | 86037890 27 |

Buenos Aires, Octubre de 1936.
D. Taboada, representante legal.— W. E. Bach, contador general.

CUENTA DE EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1936

| GASTOS | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Vía permanente | 2255808 25 | |
| Conservación de: | | |
| Locomotoras | 1925459 95 | |
| Coches | 133781 95 | |
| Wagones | 38104 63 | |
| Servicio de: | | |
| Locomotoras | 4342106 96 | |
| Vehículos | 94788 01 | |
| Gastos de tráfico | 4316616 79 | |
| Gastos Dirección | 759321 85 | |
| Gastos varios | 58 0 3 46 | |
| Impuesto 3% Ley Mitre | 138059 26 | |
| Total gastos de explotación | | 14509881 95 |
| Saldo transferido a la Casa Matriz | | 4601975 36 |
| | | 19111857 31 |
| **ENTRADAS** | | |
| Pasajeros | 1469079 51 | |
| Exceso de equipaje | 18745 91 | |
| Encomiendas | 1189444 94 | |
| Cargas | 15845885 3 | |
| Telegramas | 2 564 97 | |
| Almacenaje | 21201 10 | |
| Arrendamientos | 19310 25 | |
| Colocación de avisos, etc. | 10765 28 | |
| Cuentas anexas | 512829 55 | |
| | | 19111857 31 |

D. Taboada, representante legal.— W. E. Bach, contador general.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia**

e.4 jun.-N.° 3771-v.4 jun.

(30)

# MAPLE & CIA. (SOUTH AMERICA) LTDA.

Domicilio de la Casa Matriz — Londres.
» » » Sucursal — Suipacha 658 — Bs. Aires.
Fecha de autorización 19 de Enero de 1907.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 23 de Febrero de 1907.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado ........ £ 25.000.—
Suscripto ........ » 20.000.—
Realizado ........ » 19.993.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936 DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS

| ACTIVO | | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | 227185 52 | |
| Materiales, máquinas y herramientas | $ 43.305.05 | | |
| Lo amortizado | » 32.472.21 | 10832 84 | |
| Instalaciones | $ 341 785 91 | | |
| Lo amortizado | » 290 647.08 | 51138 83 | |
| Carros y camiones | $ 18.995.06 | | |
| Lo amortizado | » 18.674.27 | 320 79 | 289477 98 |
| Activo circulante: | | | |
| Mercaderías | | 2148906 31 | |
| Acciones | | 12280 — | 2161186 31 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja | | 8925 68 | |
| Bancos | | 31333 42 | 40259 10 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente menos reserva | | 285338 68 | |
| » hipotecarios | | 227272 73 | |
| Documentos a cobrar menos reserva | | 507 5 24 | |
| Deudores morosos » » | | 4425 81 | 567741 96 |
| Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | 62048 42 |
| Activo nominal: No existe. | | | |
| Cuentas de orden: No existen. | | | |
| | | | 3120713 77 |
| **PASIVO** | | | |
| Pasivo no exigible: No existe. | | | — |
| Pasivo exigible: | | | |
| Casa Matriz | | 3026512 95 | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 66450 48 | |
| Obligaciones a pagar | | 27750 34 | 3120713 77 |
| Pasivo transitorio: No existe. | | | |
| Cuentas de orden: No existen. | | | |
| | | | 3120713 7 |

p.p. Maple & Co. (S. A.) Ltd.:
Arthur L. Hughes.

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Sobre materiales, máquinas y herramientas | 1138 13 | |
| » instalaciones | 10971 59 | |
| » carros y camiones | 801 90 | 12731 62 |
| Gastos generales | | 416906 08 |
| Intereses, descuentos y cambios | | 62 88 18 |
| Patentes e impuestos | | 39633 70 |
| Saldo acreditado a la Casa Matriz | | 137441 93 |
| | | 659001 51 |
| **HABER** | | |
| Ganancia bruta sobre mercaderías | | 634434 57 |
| Intereses y descuentos | | 34566 94 |
| | | 669001 51 |

p.p. Maple & Co. (S. A.) Ltd.:
Arthur L. Hughes.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.4 jun.-N.° 3666-v.4 jun.

154

# NILSSEN, OLSEN Y CIA. LTDA. S. A. (EXPORTACION DE LANA)

**Domicilio de la Sociedad: Calle Lamadrid 1920 — Buenos Aires**

Fecha de autorización por el P. E., 15 Marzo 1920, 28 Febrero 1921, 25 de Abril 1923

Inscripción en el R. P. de C., 17 de Mayo de 1920

Capital autorizado ................................ m$n. 550.000.—
„ suscripto ................................ „ 550.000.—
„ realizado ................................ „ 550.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1936**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de Diciembre 1936

| ACTIVO | c$l. | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|
| I. — Activo fijo: | | | |
| Terrenos | | 72.000.— | |
| Edificios y construcciones | 249.029.40 | | |
| Menos: Amortizaciones | 6.225.74 | 242.803.66 | |
| Materiales rodantes | 21.123.02 | | |
| Menos: Amortizaciones | 13.208.10 | 7.914.92 | |
| Muebles y útiles | 29.647.91 | | |
| Menos: Amortizaciones | 28.007.21 | 1.640.70 | |
| Máquinas | 25.528.15 | | |
| Menos: Amortizaciones | 2.552.82 | 22.975.33 | 347.334.61 |
| Activo circulante: | | | |
| Mercaderías | | 1.178.842.24 | |
| Materiales | | 7.354.86 | |
| Diversos títulos, acciones de otras sociedades | | 15.176.— | 1.201.373.10 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja | | 4.342.45 | |
| Bancos | | 640.037.32 | 644.379.77 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 163.886.79 | |
| Documentos a cobrar | | 344.914.41 | |
| Cuentas personales | | 2.028.19 | 510.829.39 |
| Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | 12.012.50 |
| Activo nominal: (No existe). | | | |
| | | | 2.715.929.37 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía (El Directorio) | | | 60.000.— |
| Letras sobre el exterior | | | 1.— |
| | | | 2.775.930.37 |

| PASIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 550.000.— | |
| Reserva legal | 11.441.60 | |
| Reservas facultativas: | | |
| Especiales | 32.318.39 | |
| Generales | 285.144.28 | 878.904.27 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 960.833.54 | |
| Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados | 200.000.— | 1.160.833.54 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | 118.524.06 |
| Ganancias: | | |
| Ganancia del año fenecido el 31 de agosto de 1936 | 524.557.20 | |
| Más: Saldo del ejercicio anterior | 33.110.30 | 557.667.50 |
| | | 2.715.929.37 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Los Directores) | | 60.000.— |
| Bancos por letras sobre el exterior | | 1.— |
| | | 2.775.930.37 |

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 AGOSTO 1936**

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | 10.939.59 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc. | 348.311.85 | |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc. | 987.347.35 | |
| Patentes e impuestos | 84.529.02 | 1.420.188.22 |
| Saldo: Utilidad del año | 524.557.20 | |
| Más: Ganancia anterior | 33.110.30 | 557.667.50 |
| | | 1.988.795.31 |

| HABER | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 33.110.30 |
| Mercaderías u otros rubros de explotación | | 1.836.748.90 |
| Intereses, comisiones y cambios, etc. | | 25.821.25 |
| Previsiones del ejercicio anterior, no utilizadas | | 93.114.86 |
| | | 1.988.795.31 |

N. P. Pedersen, presidente. — G. J. Hardman, síndico suplente.
Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que intecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de** neral de Justicia.

e.4 jun.-N.° 3507-v.4 jun.

92

# SOCIEDAD ANONIMA MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

**Avenida de Mayo 981 — Buenos Aires**

Fecha de autorización por el P. E.: 10 de Marzo de 1887
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 3 de Mayo de 1887

Capital autorizado ................................ o$s. 6.000.000.—
" suscripto y realizado .................... „ 6.000.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 3 de Septiembre de 1936

| Incs. ACTIVO | | | Parciales | Totales por Capítulos o$s. | Totales por Capítulos c$l. |
|---|---|---|---|---|---|
| **I Activo fijo:** | | | | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios | | | 14.414.487.43 | | |
| b) Maquinaria hidráulica, guinches y cabrestantes | | 360.367.12 | | | |
| Amortización anterior, 5 o\|o | 168.036.69 | | | | |
| Amortización de este año, 5 o\|o | 18.018.36 | 186.055.05 | 174.312.07 | | |
| c) Tren rodante y útiles | | 260.831.24 | | | |
| Invertido en el ejercicio | | 2.365.— | | | |
| | | 263.196.24 | | | |
| Amortización anterior, 5 o\|o | 139.683.10 | | | | |
| Amortización de este año, 5 o\|o | 13.159.81 | 152.842.91 | 110.353.33 | | |
| d) Instalaciones y máquinas para cereales | | 242.378.— | | | |
| Amortización anterior, 5 o\|o | 77.588.98 | | | | |
| Amortización de este año, 5 o\|o | 12.118.90 | 89.707.88 | 152.670.12 | | |
| e) Vías férreas | | 65.342.67 | | | |
| Amortización anterior, 5 o\|o | 29.861.65 | | | | |
| Amortización de este año, 5 o\|o | 3.267.13 | 33.128.78 | 32.213.89 | | |
| f) Muebles y útiles de escritorio | | 35.700.79 | | | |
| Invertido en el ejercicio | | 831.55 | | | |
| | | 36.532.34 | | | |
| Amortización anterior, 10 o\|o | 34.031.86 | | | | |
| Amortización de este año | 2.499.48 | 36.531.34 | 1.— | | 14.884.037.84 |
| g) Diversos títulos (Valor según últimas cotizaciones: pesos 586.010.40 c\|l.) | | | | | 518.962.18 |
| **II Activo circulante:** | | | | | |
| a) Materiales para repuesto | | | 14.736.33 | | |
| b) Carbón para consumo | | | 2.822.95 | | 17.559.28 |
| **III Activo disponible:** | | | | | |
| a) Caja (en efectivo) | | | 600.— | | |
| b) Bancos | | | 513.233.26 | | |
| c) Cheques (depositados el día 30 de Junio) | | | 17.288.09 | | 531.121.35 |
| **IV Activo exigible:** | | | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente | | | | | 238.562.40 |
| **V Activo transitorio:** | | | | | |
| a) Prima de seguro | | | 11.664.43 | | |
| b) Renovación afirmados (calles públicas) | | | 16.920.— | | |
| Renovación afirmados (calle, ribera y desagües | | | 24.943.09 | | |
| c) Obras sanitarias del establecimiento | | | 17.090.69 | | |
| d) Ampliación desagües galpón "A" | | | 6.636.— | | |
| e) Pagos adelantados (patentes e impuestos) | | | 8.477.59 | | |
| f) Renovación vías férreas | | | 5.274.69 | | |
| g) Honorarios provisorios ejerc. 1935\|1936 | | | 19.286.45 | | |
| h) Dividendo provisorio ejercicio 1935\|1936 | | | 270.507.65 | | |
| i) Intereses a devengar | | | 14.222.20 | | 395.022.78 |
| **VI Activo nominal:** No existe. | | | | | |
| Metalización | | | | 6.544.649.66 | |
| | | | | C.544.649.66 | 16.585.265.75 |

| Inciso | ACTIVO | Parciales | Totales por o$s. | Capital c$l. |
|---|---|---|---|---|
| | **Cuentas de orden:** | | | |
| | Acciones depositadas en garantía (los Directores) | | 95.000.— | |
| | Intereses de debentures del Banco Pop. Argentino (en suspenso no cobrados) | | | 2.420.— |
| | | | 6.639.649.66 | 16.587.685.75 |
| | PASIVO | | | |
| | **I Pasivo no exigible:** | | | |
| a) | Capital subscripto y realizado | | 6.000.000.— | |
| b) | Fondo de reserva legal | | 544.649.66 | |
| c) | Fondo de previsión | 648.000.— | | |
| d) | Fondo de seguros | 181.867.45 | | |
| e) | Fondo de accionistas | 58.556.66 | | 888.424.11 |
| | **II Pasivo exigible:** | | | |
| a) | Cuentas a pagar del ejercicio | 56.828.88 | | |
| b) | Devoluciones por reajuste de tarifas | 75.813.— | | |
| c. | Dividendos a pagar | 439.39 | | 133.081.27 |
| | **III Pasivo transitorio:** | | | |
| | Seguro accidentes en trámite | | | 7.250.— |
| | **Ganancias:** | | | |
| | Del ejercicio | | | 682.306.60 |
| | Metalización | | | 14.874.203.77 |
| | | | 6.544.649.66 | 16.585.265.75 |
| | **Cuentas de orden:** | | | |
| | Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | 95.000.— | |
| | Intereses en suspenso (Debentures del Banco Popular Argentino) | | | 2.420.— |
| | | | 16.639.649.66 | 16.587.685.75 |

Ernesto Hueyo, presidente. — Félix De Alzaga Unzué, secretario. —Diego Darbyshire, tesorero int. — Raúl E. Cafier, subcontador. — V.° B.°: J. J. Wattson, síndico.

## GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1936

| | DEBE | Parciales | c$l. |
|---|---|---|---|
| 1) | **Amortizaciones:** | | |
| | Galpón "A", sobre $ 45.000.— c\|l. valor del techado de la construcción | 4.000.— | |
| | Galpón "B", sobre $ 12.187.35 c\|l. valor del techado de la construcción | 1.000.— | |
| | Taller mecánico, 5 o\|o sobre $ 8.122.50 c\|l. | 406.12 | |
| | Casa de máquinas, 5 o\|o sobre $ 27.846.37 c\|l. | 1.392.32 | |
| | Depósito o almacén, 5 o\|o sobre $ 2.707.50 c\|l. | 135.38 | |
| | Depósito para grasa y lienzos vacíos, 5 o\|o sobre pesos 5.415.— | 270.75 | |
| | Galpón de locomotoras, 5 o\|o sobre $ 9.795.50 c\|l. | 489.77 | |
| | Cámara de transformación, 5 o\|o sobre $ 2.340.41 (valor del edificio) $ 117.02 | | |
| | Cámara de transformación, 10 o\|o sobre $ 1.285.— (valor de la instalación eléctrica) „ 128.50 | 245.52 | |
| | Adoquinado, verjas y veredas, 5 o\|o sobre $ 103.295.31 | 5.164.76 | |
| | Maquinaria hidráulica, guinches y cabrestantes, 5 o\|o sobre $ 360.367.12 c\|l. | 18.018.36 | |
| | Tren rodante y útiles, 5 o\|o sobre $ 263.196.24 c\|l. | 13.159.81 | |
| | Instalaciones y máquinas para cereales, 5 o\|o sobre $ 242.378.— | 12.118.90 | |
| | Vías férreas, 5 o\|o sobre $ 65.342.67 c\|l. | 3.267.13 | |
| | Muebles y útiles de escritorio | 2.499.48 | |
| | Renovación de afirmados (calles públicas) 10 o\|o sobre $ 42.300.— c\|l. | 4.230.— | |
| | Obras sanitarias del establecimiento, 10 o\|o sobre pesos 33.599.15 c\|l. $ 3.359.92 | | |
| | Y 50 o\|o sobre $ 582.25 (invert. en el ejercicio) „ 291.12 | 3.651.04 | |
| | Ampliación de desagües del galpón "A", 10 o\|o sobre $ 11.060.— c\|l. | 1.106.— | 71.155.34 |
| 2) | **Gastos generales:** | | |
| | Sueldos, jornales, gastos de administración, conservación edificios y máquinas, construcción nuevas Ley 11.308, 8 o\|o, seguros, propaganda, combustibles, etc. | 654.657.99 | |
| | Patentes e impuestos | 70.941.60 | 725.599.59 |
| | Cuentas incobrables | | 7.912.61 |
| | Utilidades del año | | 682.306.60 |
| | | | 1.486.974.14 |
| | HABER | | |
| | **Ingresos:** | | |
| | Derecho de entrada por ferrocarril, muelle y carros, almacenaje, cargar, removidos, embargue, etc. | 1.439.572.23 | |
| | Intereses | 47.401.91 | 1.486.974.14 |
| | | | 1.486.974.14 |

Ernesto Hueyo, presidente. — Félix De Alzaga Unzué, secretario. —Diego Darbyshire, tesorero int. — Raúl E. Cafier, subcontador. — V.° B.°: J. J. Wattson, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.4 jun.-N.° 3513-v.4 jun.

1974

# PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Caseros 2446.

Autorizada por el P. E. con fecha 23 de Agosto de 1903
Capital autorizado, suscripto e integrado ........ m$n. 480.000.—

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea verificada el 17 Octubre 1936

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **Activo fijo:** | | |
| La manzana de terreno, con su edificación, comprendida entre las calles: Caseros, Monasterio, Patagones y Manuel García, adoquinada y con veredas en todos sus frentes: Sup. 16 308 v2 | | 499053 — |
| **Activo circulante:** | | |
| No existe. | | |
| **Activo disponible:** | | |
| Banco | | 206 55 |
| **Activo exigible:** | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 37563 30 |
| **Activo transitorio:** | | |
| Alquileres a cobrar | 1280 — | |
| Cédulas hipotecarias en garantía | 600 — | |
| Impuestos y contribuciones 1935/6 | 682 97 | 2562 97 |
| **Activo nominal:** | | |
| No existe. | | |
| | | 539385 82 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes acciones en garantía | | 48000 — |
| | | 587385 82 |
| **PASIVO** | | |
| **Pasivo no exigible:** | | |
| Capital suscripto e integrado | 480 000 — | |
| Fondo de reserva | 14849 40 | |
| Fondo de previsión | 14849 40 | 509698 80 |
| **Pasivo exigible:** | | |
| Para Directores y Síndicos | | 24 06 |
| **Pasivo transitorio:** | | |
| Garantías | | 960 — |
| **Ganancias y pérdidas:** | | |
| Saldo utilidades ejercicio anterior | 1270 76 | |
| Utilidades ejercicio actual | 28432 20 | 29702 96 |
| | | 539385 82 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depósito acciones en garantía | | 48000 — |
| | | 587385 82 |

Atilio Libertti, presidente. — Pedro Vaccarezza, director-gerente. — Augusto A. Covaro, Orlando Finochietto y Ricardo E. Checchi directores. — Miguel Angel Aimo, contador. — J. F. Gaggero, síndico.

## GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **Amortizaciones:** | | |
| No existe. | | |
| **Gastos generales:** | | |
| Gastos varios | | 1227 42 |
| **Patentes e impuestos:** | | |
| Impuestos y contribuciones | | 4029 22 |
| **Utilidades:** | | |
| Saldo utilidades ejercicio anterior | 1270 76 | |
| Utilidades ejercicio actual | 28432 20 | 29702 96 |
| | | 34959 60 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior | | 1270 76 |
| **Intereses:** | | |
| Saldo de esta cuenta | 2308 84 | |
| **Arrendamientos** | | |
| Alquileres cobrados | 31380 — | 33688 84 |
| | | 34959 60 |

Atilio Libertti, presidente. — Pedro Vaccarezza, director-gerente. — Augusto A. Covaro, Orlando Finochietto y Ricardo E. Checchi directores. — Miguel Angel Aimo, contador. — J. B. Gaggero, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.4 jun.-N.° 3580-v.4 jun.

(255)

# "DANIEL BASSI & CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"

Bartolomé Mitre 2538 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 6 de Febrero de 1931.

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 20 de Mayo de 1931.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$n. | 2.000.000.— |
| " suscripto | » | 1.700.000.— |
| " realizado | » | 1.700.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1936**

Aprobado sin Observaciones por la Asamblea del 30 de Noviembre de 1936.

| Inciso ACTIVO | Parciales m$n. | Totales por Capítulos m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| a) Inmuebles (B. Mitre 2538/60 y Paso 51/71) (No amortizada) | 700000 — | |
| b) Máquinas | 164150 68 | |
| c) Muebles y útiles | 1954 6 | |
| d) Instalaciones | 4729 37 | |
| e) Animales y rodados | 3329 — | 874463 31 |
| II. Activo circulante: | | |
| a) Mercaderías generales, materias primas, productos en elaboración, envases, etiquetas y Stock Suministros | 458699 70 | |
| b) Títulos y acciones | 42497 12 | 501196 82 |
| III. Activo disponible: | | |
| a) Caja | 12901 80 | |
| b) Bancos | 54578 30 | 67480 10 |
| IV. Activo exigible | | |
| a) Deudores en cuenta corriente | 411913 — | |
| b) Obligaciones a cobrar | 3620 48 | |
| c) Valores al cobro | 2350 13 | |
| d) Deudores morosos | 22886 75 | 440770 36 |
| V. Activo transitorio: | | |
| a) Adelantos para ejercicios futuros | 2852 05 | 2852 05 |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 1886762 64 |
| Cuentas de orden: | | |
| a) Acciones en depósito (Del Directorio) | 100000 — | |
| b) Banco Italia (Valores en custodia) | 5 500 — | 150500 — |
| | | 2037262 64 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| a) Capital suscripto y realizado | 1700000 — | |
| b) Fondo de reserva legal | 742 51 | |
| c) Fondo de previsión | 371 25 | 1701113 76 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| a) Acreedores varios | 129555 61 | 129555 61 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | 4661 03 | |
| b) Descuentos y gastos en suspenso | 46193 57 | 51154 60 |
| Ganancias: | | |
| Utilidad del ejercicio $ 4.171.57 | | |
| Más saldo anterior » 767.10 | 4938 67 | 4938 67 |
| | | 1886762 64 |
| Cuentas de orden: | | |
| a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 100000 — | |
| c) Valores depositados en custodia | 50500 — | 150500 — |
| | | 2037262 64 |

Ejercicio al 31 de Agosto de 1936

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Máquinas | 20740 39 | |
| Muebles y útiles | 5218 02 | |
| Instalaciones | 4435 69 | |
| Animales y rodados | 203 75 | |
| Gastos de organización | 2889 16 | |
| Incobrables | 20552 75 | 54039 76 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, jornales, alquileres, franqueo, propaganda, seguros, gastos indirectos fabricación, gastos cobranzas morosos y en gestión, etc. | | 467002 25 |
| Intereses, descuentos y comisiones | | 159485 81 |
| Patentes e impuestos | | 38123 61 |
| | | 718651 43 |
| Saldo: Utilidad del ejercicio $ 4.171.57 | | |
| Más: Saldo anterior » 767 10 | | 4938 67 |
| | | 723590 10 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 767 10 |
| Mercaderías generales | | 717713 12 |
| Intereses, descuentos y comisiones | | 5109 88 |
| | | 723590 10 |

Daniel R. Bassi, presidente. — Enrique H. Bassi, secretario. — Esteban S. Felgueras, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.4 jun.-N.° 3673-v.4 jun.

(292)

# MALTERIA Y CERVECERIA "BELLA VISTA" S. A.

Domicilio: Av. R. S. Peña 933
Autorizada por el P. E.: 3 de Octubre de 1931, 24 Diciembre 1935.
Inscripta en el R. P. de C.: 22 Noviembre 1931 y 17 de Mayo 1935.

CAPITAL:

| | | | |
|---|---|---|---|
| " Autorizado | $ c/l | | 3.000 000.— |
| " Suscripto | " | » | 1.009 000.— |
| " Realizado | " | » | 953.060.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936**
De la Cervecería «Bella Vista» S.A.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Octubre de 1936.

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Inmuebles: | | | |
| Terrenos en B. Vista | 74.518.80 | | |
| Edificios en (constr.) | 466.841.17 | 541359 97 | |
| Maquinarias, accesorios y herramientas (en instalación) | | 384768 01 | |
| Muebles y útiles | | 11420 96 | |
| Desvío ferroviario | | 5281 55 | 942830 49 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Materias primas | | | 25462 78 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | | 187 42 | |
| Bancos | | 3285 81 | 3473 23 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Accionistas | | 55940 — | |
| Deudores varios | | 6738 24 | 62678 24 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| VI. Activo nominal: | | | |
| Marcas de fábrica | | 359 — | |
| Gastos de fundación: | | | |
| Honorarios y gastos legales y comisión, etc. s/. venta de acciones | | 73337 75 | |
| Gastos de organización: | | | |
| Alquileres, sueldos, propaganda, y gastos generales. | | 108698 85 | 182395 10 |
| | | | 1216839 84 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía | | | 225000 — |
| | | | 1441839 84 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | | 1009000 — |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores varios | 57 51 67 | |
| Obligaciones a pagar | 117 97 37 | |
| Contratistas - retenciones en garantía | 3 831 40 | 2 7839 84 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| | | 1216839 84 |
| Cuentas de orden: | | |
| Directorio por acciones depositadas | | 225000 — |
| | | 1441839 84 |

Nota: No existe cuenta de Ganancias y Pérdidas, por cuanto el período desde la iniciación de la Compañía hasta el 30 de Junio de 1936 fué dedicado exclusivamente a la organización e instalación de la fábrica.

Miles C. Mattinson, presidente. — M. B. Etcheverry, E. Devoto, gerencia. — M. V. Ungaro, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.4 jun.-N.° 3710-v.4 jun.

F. 186. — 207

# "EL CONDOR"

**COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS**

Reconquista Nro. 336 — Buenos Aires

RAMOS EN QUE OPERA: **INCENDIO, AUTOMOVILES Y CRISTALES**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925

Capital autorizado .............................. c$l. 1.000.000.—
" suscripto y realizado .............................. „ 305.500.—

**BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936**
**3er. Trimestre del 11.° Ejercicio**

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | | 2:982.17 |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores diversos | | 386.396.25 |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Obligaciones a cobrar | | 134.34 |
| Mobiliario y material | | 1.— |
| Diversos deudores | | 185.876.58 |
| Gastos de explotación y reaseguros | | 351.642.84 |
| Siniestros: | | |
| Sección Incendio | 29.582.06 | |
| Sección Automóviles | 55.350.95 | |
| Sección Cristales | 6.630.55 | 91.563.56 |
| Cuentas de orden | | 26.000.— |
| | | 1.044.596.74 |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto y realizado | | 305.500.— |
| Fondo de reserva legal | | 2.141.66 |
| Reserva para futuros dividendos | | 2.000.— |
| Reserva extraordinaria (contra deudores morosos) | | 5.000.— |
| Fondo para nuevos riesgos | | 11.236.27 |
| Reservas para riesgos en curso: | | |
| Sección Incendio | 33.141.90 | |
| Sección Automóviles | 39.688.25 | |
| Sección Cristales | 9:633.94 | 82.464.09 |
| Siniestros pendientes: | | |
| Sección Incendio | 7.531.07 | |
| Sección Automóviles | 14.003.03 | |
| Sección Cristales | 125.— | 21:659.10 |
| Depósitos de garantías de reaseguros | | 48.594.55 |
| Diversos acreedores | | 57.905.22 |
| Cuentas explotación | | 465.094.25 |
| Cuentas en suspenso | | 14.917.77 |
| Cuentas de orden | | 26.000.— |
| Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior) | | 2.083.83 |
| | | 1.044.596.74 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

Arturo J. Pareto, presidente. — A. Stagnaro, gerente. — A. M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 jun.-N.° 3595-v.5 jun.

F. 147. — 2150.

# SUN INSURANCE OFFICE LIMITED

**Compañía Inglesa de Seguros, fundada en el año 1710**
**CASA MATRIZ: LONDRES**
**Domicilio: Calle San Martín 121 — Buenos Aires**
**Ramo que explota: Incendio**

**Fecha** de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Noviembre de 1897 y 30 de Julio de 1927

**Fecha** de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1.° de Abril de 1898 y 21 de Julio de 1930

Capital autorizado .............................. £ 2.500.000
» subscripto .............................. » 2.400.000
» realizado .............................. » 600.000

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

**3er. BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936**
**3er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO N.° 39**

| DEBE | Pesos curso legal | |
|---|---|---|
| Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)) | 360.000.— | |
| Casa Matriz | | |
| Caja y Bancos | 20.029.71 | |
| Propiedades inmuebles | 1.200.000.— | |
| Títulos de renta y valores varios | 14.462.80 | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | | |
| Diversos deudores | 34.971.41 | |
| Gastos de organización | | |
| Cuentas de orden | | |
| | 1.629.463.92 | |

| HABER | Pesos curso legal | |
|---|---|---|
| Casa Matriz | | 1.206.067.87 |
| Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito) | | 360.000.— |
| Casa Matriz (cuenta inversión) | | 14.462.80 |
| Reservas: | | |
| Fondo indemnización empleados — Ley 11.729 | | 3.916.14 |
| Siniestros pendientes | | 30.255.94 |
| Diversos acreedores | | 14.761.17 |
| Cuentas de orden | | |
| | | 1.629.463.92 |

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

Sun Insurance Office Ltd.

p.p. H. Truzzell: J. E. O'Ryan, gerente.

**DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION**

**Correspondientes al Trimestre comprendido desde el 1.° de Julio hasta el 30 de Septiembre de 1936**

| DEBE | Pesos curso legal | |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 32.281.51 | |
| Siniestros | 28.830.56 | |
| Gastos generales | 40.237.29 | |
| Reaseguros locales pasivos | 17.400.35 | |
| Corretajes sobre reaseguros locales pasivos | 127.81 | |
| Saldo | 15.019.43 | |
| | 133.896.95 | |
| HABER | | |
| Primas | | 130.152.73 |
| Patentes y sellos | | 1.998.45 |
| Corretajes sobre reaseguros locales pasivos | | 1.308.65 |
| Reaseguros locales pasivos | | 437.07 |
| | | 133.896.95 |

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Sun Insurance Office Ltd.

p.p. H. Truzzell: J. E. O'Ryan, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 jun.-N.° 3534-v.5 jun.

F. 50. — 36

# LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. LTD.

ESTABLECIDA EN INGLATERRA: 1806 — AGENCIA BUENOS AIRES
**Florida 440**

**Ramos que explota: INCENDIO (25 Ejercicio) y ACCIDENTES MATERIALES (8.° Ejercicio)**

Autorizada por el P. E.: Julio 20 de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 25 de 1912 y Diciembre 26 de 1919

**Casa Matriz:**

Capital autorizado .............................. £ 2.075.000
" subscripto .............................. „ 1.575.000
" realizado .............................. „ 165.000

**La Agencia no tiene capital asignado**

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina: $ 482.472,73 m|n.

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS**
**Desde 1.° de Julio hasta 30 de Septiembre de 1936 - (3.° Trimestre)**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Banco de la Nación (Cuenta de títulos nacionales en depósito) | 482.472.73 | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores varios | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Diversos deudores | 84.656.12 | |
| Gastos de organización | | |
| Cuentas de orden | | |
| Caja y Bancos | 168.845.11 | |
| | 735.973.96 | |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz | | 190.426.98 |
| Casa Matriz - Cuenta de títulos nacionales en depósito | | 482.472.73 |
| Casa Matriz (Cuenta intereses) | | 3.000.— |
| Siniestros en liquidación | | 44.710.— |
| Diversos acreedores | | 15.364.25 |
| Cuentas de orden | | |
| | | 735.973.96 |

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Corretaje y comisiones | 51.685.04 | |
| Gastos generales | 3.616.92 | |
| Siniestros | 2.623.54 | |
| Reaseguros locales pasivos | 1.096.04 | |
| Anulaciones | 3.308.26 | |
| Impuestos y sellos | 10.587.39 | |
| Saldos | 60.928.12 | |
| | 133.845.31 | |
| | ====== | |
| HABER | | |
| Premios | | 131.395.81 |
| Sellos | | 2.167.88 |
| Comisiones s/ reaseguros locales pasivos | | 281.62 |
| | | 133.845.31 |
| | | ====== |

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.
Mac Donald & Cía., representantes generales.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 jun.-N.° 3594-v.5 jun.

F. 105. — 248.

# "CAPITALIZADORA ARGENTINA"

**SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORRO**
**San Martín 232 — Buenos Aires**
ESTATUTOS
Aprobados por el Poder Ejecutivo el 20 de Septiembre de 1930
Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1930

| | | |
|---|---|---|
| **Capital autorizado** | $ | **1.000.000.—** |
| **" suscripto** | " | **500.000.—** |
| **" integrado** | " | **100.000.—** |

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
**(Tercer Trimestre — 6.° Ejercicio)**

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Accionistas | | | 400.000.— |
| Caja | | 3.636.71 | |
| Bancos: Nación Argentina | 577.46 | | |
| Provincia Buenos Aires | 1.351.28 | | |
| Popular Argentino | 12.616.22 | 14.544.96 | 18.181.67 |
| Títulos de renta (Ley 11.582): | | | |
| $ 342.500.— Crédito Arg. Interno 1934-1935 | | 316.610.— | |
| Valores diversos: | | | |
| $ 57.500.—Municipalidad Bs. As. 1935 | 55.200.— | | |
| » 56.000.—Emprést. Municip. Bs. As. 1935 | 55.720.— | | |
| » 60.000.—Prov. Córdoba Prot. Obrera | 26.700.— | | |
| ' 55.000.—Prov. Salta Vialidad | 54.950.— | | |
| » 20.000.—Prov. Salta Obras Públicas | 20.200.— | | |
| » 25.000.—Prov. E. Ríos - Serie B. | 24.610.— | 237.380.— | 553.990.— |
| $ 273.500.—valor nominal | | | |
| ======= | | | |
| Préstamos a interés | | | 65.377.30 |
| Agentes e inspectores | | | 23.281.25 |
| Anticipos sobre títulos | | | 64.161.69 |
| Deudores varios | | | 34.915.04 |
| Cuotas vencidas y a cobrar (neto) | | | 16.835.50 |
| Mobiliario y material | | | 35.772.39 |
| Reembolso de títulos | | | 116.500.— |
| Rescates del ejercicio | | | 73.463.92 |
| Comisiones por amortizar | | | 504.501.66 |
| Gastos de explotacion y cobranza | | | 85.705.58 |
| | | | 1.992.686.— |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depósitos de acciones en garantía **(Directorio)** | | | 22.500.— |
| | | | 2.015.186.— |
| | | | ===== |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital social | | 500.000.— |
| Cuentas de explotación: | | |
| Integración de títulos | 617.134.50 | |
| Intereses cuentas corrientes, valores, etc. | 34.681.09 | 651.815.59 |
| Acreedores varios | | 533.34 |
| Impuestos a pagar - Sellos por títulos | | 3.152.25 |
| Reservas: | | |
| Reservas matemáticas 1935 | 818.769.51 | |
| Rescates a pagar | 5.797.38 | |
| Reserva facultativa | 450.55 | |
| Fondo de reserva legal | 1.194.78 | |
| **Fondo de reserva especial** | 10.972.60 | 837.184.82 |
| | | 1.992.686.— |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | 22.500.— |
| | | 2.015.186.— |
| | | ====== |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

**Dr. Tomás Amadeo, presidente.** — Carlos H. Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — J. Olaran Chans, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia e.3 jun.-N.° 3626-v.5 jun.

F. 49. — 56.

# WARREN BROTHERS COMPANY OF ARGENTINA

**INCORPORATED OCT. 19 TH. 1925**
**Domicilio de la Casa Matriz:**
**Wilmington, Delaware, E. U. de N. América**
**Sucursal en Buenos Aires: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 567**

Fecha de autorización por el Juez de Comercio:
Dr. Agustín N. Matienzo, 29 de Diciembre de 1925
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: Diciembre 31 de 1925

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado de la Casa Matriz | o$a. | 1.810.000.— |
| " suscripto | " | 1.810.000.— |
| " integrado | " | 1.810.000.— |

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
Operaciones efectuadas en la República Argentina

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Edificio y construcciones | 136.793.46 | | |
| Menos Amortización | 19.352.32 | 117.441.14 | |
| Maquinarias | 591.106.63 | | |
| Menos Amortización | 470.434.57 | 120.672.06 | |
| Muebles y útiles | 30.637.6 | | |
| Menos Amortización | 29.863.6 | 774.— | |
| Vehículos | 103.112.72 | | |
| Menos Amortización | 94.701.72 | 8.411.— | 247.298.20 |
| Activo circulante: | | | |
| Materiales de construcción y obras en curso | | | 73.441.34 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja | | 6.154.68 | |
| Bancos | | 14.780.55 | |
| Títulos | | 2.000.— | 22.935.23 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 1.944.043.04 | |
| Documentos a cobrar | | 28.699.63 | |
| Depósitos en garantía | | 3.257.390.05 | |
| Depósitos en garantía de debentures | | 4.312.687.55 | 9.542.820.27 |
| Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| Activo transitorio | | | 2.387.43 |
| | | | 9.888.882.47 |
| | | | ====== |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Reservas facultativas de previsión | | 1.735.549.20 |
| Pasivo exigible: | | |
| Casa Matriz | 3.113.656.33 | |
| Compañías asociadas | 976.367.37 | |
| Debentures (Obligaciones) | 2.752.500.— | |
| Documentos y obligaciones a pagar | 1.141.199.04 | 7.983.722.74 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | 48.082.17 | |
| Intereses a pagar y no vencidos por obligaciones a cobrar Contingencias 194.300.—) | 121.528.36 | 169.610.53 |
| | | 9.888.882.47 |
| | | ====== |

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.
p. p. Warren Brothers Company of Argentina
Lloyd D. Price, vicepresidente. — Oscar Svensson, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 jun.-N.° 3655-v.5 jun.

F. 191 — 95

## COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

**Calle Florida N.° 229, 2.° piso - Capital Federal**

**Opera en el ramo VIDA**

**Autorizada por el P. E. en Decretos de fechas 31 de Diciembre de 1903**

15 de Diciembre de 1915 y 30 de Enero de 1932; e inscripta

en el Registro Público de Comercio, fechas 12 de Marzo

de 1904, 5 de Mayo de 1904, 8 de Marzo de 1916 y 1.° de Septiembre de 1932

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | c$l. | 1.000.000.— |
| " subscripto | " | 1.000.000.— |
| " realizado | " | 600.000.— |

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936**

(SEGUNDO TRIMESTRE)

**Corresponde al 33.° Ejercicio**

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Accionistas | 400.000.— | |
| Caja y Bancos | 4.420.49 | |
| Propiedades e inmuebles | 314.418.03 | |
| Títulos de renta y valores diversos | 131.570.79 | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | 514.887.62 | |
| Préstamos sobre pólizas Vida | 73.708.— | |
| Obligaciones a cobrar | 9.803.79 | |
| Mobiliario y material | 9.661.58 | |
| Compradores a plazo de nuestros terrenos en Córdoba | 57.498.— | |
| Instalaciones aguas corrientes Córdoba | 26.240.62 | |
| Diversos deudores | 102.669.90 | |
| Compañías reaseguradoras | 29.249.31 | |
| Pólizas vencidas y rescatadas Vida | 59.854.38 | |
| Siniestros | 5.500.— | |
| Gastos de explotación | 49.874.56 | |
| Cuentas en suspenso | 7.558.10 | |
| Cuentas de orden | 179.714.55 | |
| | 1.976.629.72 | |
| **PASIVO** | | |
| Capital subscripto | | 1.000.000.— |
| Reservas | | 674.363.24 |
| Beneficios asegurados Vida | | 4.416.37 |
| Utilidades diferidas | | 8.041.29 |
| Diversos acreedores | | 45.202.15 |
| Cuenta explotación | | 57.366.83 |
| Cuentas en suspenso | | 6.633.26 |
| Cuentas de orden: | | 179.714.55 |
| Ganancias y pérdidas | | 892.03 |
| | | 1.976.629.72 |

Buenos Aires, Julio de 1936.

Francisco Fazio, vicepresidente 1.° — Tomás J. Barry, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Manuel A. Portela Ramírez, síndico.

**Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.**

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.3 jun.-N.° 3725 v.5 jun.

# TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

## LEY N.° 11.867

Al comercio: Se hace saber que la sociedad "**Martínez Traviesa y Compañía**", que explota el negocio de ropería, sastrería, sombrerería, camisería, artículos generales para hombres y sus anexos, bajo la denominación de "Casa Traviesa", establecida en la calle Rivadavia 2401, ha sido disuelta por fallecimiento del socio Miguel Martínez Traviesa, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio **Ernesto Maddalena**, disolución que ha sido ordenada por el señor Juez doctor Raúl Perazzo Naón, que conoce en los autos testamentarios respectivos, que tramitan ante la Secretaría Darquier. — Reclamaciones por el término de ley en el domicilio de las partes arriba indicados.

e.3 jun.-N.° 3777-v.8 jun.

M. Cainzos, oficina Cangallo 2714, avisa: **Manuela Ferreiroa** vende su despacho de pan y facturas calle Rodríguez Peña 85, a **Maximino Míguens.** — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio constituído.

e.1.° jun.-N.° 3.671-v.5 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio de despacho de pan y confitería, sito Gaona 1601|1607 esquina Pujol. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley en oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Vicente Luraschi,** Gaona 1601. — Comprador: **Doroteo Manzano,** Bartolomé Mitre 2258.

e.3 jun.-N.° 3780-v.8 jun.

Tomás Young, escribano, Corrientes 222, comunica que ante él, **Eugenio Martín Sentous,** domiciliado Cevallos 1082 venderá a **Luis Oscar Fernández,** domiciliado Alberti 1530 el negocio de venta de calzado calle Corrientes 3120.

e.3 jun.-N.° 3753-v.8 jun.

Notifico que con mi intervención, se disolverá la sociedad "**Betesh y Marchili**", domiciliada en esta ciudad, calle Paso N.° 564, que trafica en importación de tejidos y sus componentes don **Iván Isaac Betesh** y don **José Marchili,** constituirán simultáneamente nueva sociedad con don Edmundo Betesh, domiciliado en la calle Las Heras N.° 2289, a la que transferirán el activo y pasivo social. — Manuel Zadoff. — San Martín 235, escribano.

e.3 jun.-N.° 3744-v.8 jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **Arcángel Pasut** vende al señor **Julio Díaz Durán,** su almacén de comestibles y bebidas, Bolívar 1598 esquina Caseros, domicilio de ambos. — Reclamos ley mis oficinas.

e.3 jun.-N.° 3742-v.8 jun.

Al comercio: **Francisco Montes,** dom. calle Santa Fe 2470, vende a **Gabino Bouza** y **Miguel Salaverry** (actuales encargados del mismo), el negocio de almacén Directorio 4798, los que se hacen cargo del activo y pasivo, reclamos término de ley en domicilio del vendedor.

e.3 jun.-N.° 3765-v.8 jun.

"**Zaveleta, Mas y Arando, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", domiciliada Rivadavia 938, transferirá a "**Arando e Hijos**", domiciliada Rivadavia 878, la Fábrica de Tapas Corona y corchos, y el negocio de importación establecidos en Montes de Oca 1135 y Rivadavia 938, por ante escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.

e.3 jun.-N.° 3768-v.8 jun.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que **Luis Ferris,** vende su hotel "Valencia" Paraná 483, su domicilio, a **Jesús Pardiñas,** domiciliado Rivadavia 2182. — Reclamaciones ley Rivadavia 2182.

e.3 jun.-N.° 3767-v.8 jun.

**Gregorio Federovsky y Alonso Lanzelotti,** venden a **Samuel Jacobo Guralnik,** el negocio de bazar y anexos, sito en la calle Nazca número 1668 al 70, en donde se domicilian ambas partes.

e.3 jun.-N.° 3755-v.8 jun.

Miguel Iiberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa: que **Consuelo Domínguez de Míguez,** vende a **Manuel Bergese** su panadería E. Unidos 2932, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.

e.3 jun.-N.° 3783-v.8 jun.

**José Ferrari,** comunica que vende su restaurant, Maipú 373 a los señores **Enrique Solé y Perfecto Salgado,** domicilio de los contratantes Maipú 373 y Lavalle 1346, escritorio 12 respectivamente.

e.2 jun.-N.° 3733-v.7 jun.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan rematarán **el día 8 del corriente mes,** a las 14 horas, negocio despensa, calle Coronel Cárdenas 2370, orden señor José Arriola. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

c.3 jun.-N.° 3739-v.8 jun.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Viel 220, **Ana Virginia Frugoni Zavala de Masi** vende a **Escilda Díaz** su farmacia "Directorio", Directorio 4799, esquina Escalada, donde las partes constituyen domicilio.

e.1.° jun.-N.° 3.676-v.5 jun.

Al comercio aviso: Que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Manuel Martínez** vende libre de todo gravamen al señor **Justo Pérez Martínez** la parte que le corresponde del negocio de almacén y bebidas calle Venezuela 600, esquina Perú y que tenía en sociedad con los señores **Sabino Pérez Martínez** y **José Casás Martínez.** — Reclamaciones término de ley en el negocio, donde constituyen domicilio las partes.

e.1.° jun.-N.° 3.718-v.5 jun.

M. Cainzos, avisa que **Víctor D. García,** deja de pertenecer al negocio despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle Rodríguez Peña 85. Reclamos término ley, en la calle Cangallo **2714.**

e.1.° jun.-N.° 3672-v.5 jun.

Avisan Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, 51 - 2300, que con su intervención la señora **Mercedes V. de Olivera,** vende a los señores **J. Pedroza y Cía.,** su negocio de cafés, tés y bombones, calle Federico Lacroze 2895, domicilio de las partes. — Reclamaciones **término ley.**

e.1.° jun.-N.° 3646-v.5 jun.

Aviso que con intervención del martillero público, don Rodolfo Villalba, escritorio Rivera número 124, U. T. 71-8955, se vende la fábrica de mosaicos sito en esta Capital, calle Carlos Calvo número 3741|45. Vendedor:: don **Enrique Pasi,** Compradores Sres. **Martín Ferrario, Antonio Bonalumi, Augusto Milani y Emilio Milani.** Reclamaciones término de ley, en mi escritorio donde las partes constituyen domicilio.

e.3 jun.-N.° 3784-v.8 jun.

Se hace saber por cinco días, que la **Warner Bros. Pictures of Argentina, Inc.,** con negocio de distribución de películas, domiciliada en Tucumán 1938, transfiere el activo y pasivo de sus negocios, a la **Warner Bros. First National South Films, Inc.,** domiciliada en Tucumán 1938. — Reclamos de ley en el mismo domicilio.

e.3 jun.-N.° 3781-v.8 jun.

Escribano Juan V. Colombo oficina Avda. de Mayo 840, avisa que con su intervención don **Manuel Sciandro Callaba** vende libre de gravamen a doña **Catalina M. E. Pascalea de Sciandro** el negocio de garage, sito en Carabobo 269. Publicaciones por término de ley y reclamos en la escribanía.

e.3 jun.-N.° 3754-v.8 jun.

Fidel Parracia, balanceador y martillero público, oficinas Avda. Sáenz 936. U. T. 61-0815. al comercio avisa que por su intermedio vende su parte de almacén despensa, sita Avelino Díaz 601, el señor **Hipólito García** al señor **Aldo Tamanini.** Reclamaciones de ley. Avda. Sáenz 936. Domicilio constituído.

e.3 jun.-N.° 3749-v.8 jun.

Al comercio: **Ana Avío de Lanza** vende a **Miguel Maseda Hijo,** el negocio reventa de pan, calle Asamblea 117. Escribano César Argentino Rocca. Reclamos Av. de Mayo 665.

e.1.° jun.-N.° 3630-v.5 jun.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público c|. ofic. Solís 160, U. T. 38 Mayo 5275, avisa que con su intervención la señora **Magdalena Galimberti**, vende al señor **Domingo Martínez**, libre de todo gravamen, su comercio de despensa de comestibles y anexos calle Jorge Newbery número 1802 esquina Arce, y domicilio real de ambas partes, para los reclamos de ley.

e.1.° jun.-N.° 3663-v.5 jun.

Ricardo Juárez, Larrea 1249, bar, billares, Caseros 4060. — Por orden de sus dueños **Juan José y Carlos Esperante**, remataré sus existencias **el 5 de Junio** a las 14 horas. Reclamo término de ley.

e.1.° jun.-N.° 3675-v.5 jun.

Por ante el escribano Schellemberg, Diagonal Norte 917, la sociedad **"Abiad y Nasjleti"** importación y venta de tejidos, Rivadavia número 1240, donde las partes fijan domicilio, quedará disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor S. Nasjleti.

e.1.° jun.-N.° 3640-v.5 jun.

**Benjamín Smillejos**, domiciliados en Boedo 1583, vende a **Mordko Magazanik**, domiciliado Boedo 1685, el negocio de mercería y tienda de tejidos, sito en la calle Boedo 1685. Reclamaciones de ley en Boedo 1685.

e.1.° jun.-N.° 3632-v.5 jun.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, **Angela Ferrero de Turvani** vende su panadería, sita Paraná 635, donde se domicilia a **José Casais y Miguel Castro**, domiciliados Rivadavia 2617. Reclamaciones término de ley.

e.1.° jun.-N.° 3637-v.5 jun.

A los efectos del artículo 2.° de la Ley 11.867, se anuncia durante cinco días que el Señor **Mario Conterno**, con el negocio de almacén por mayor ubicado en la calle Tucumán esquina Necochea de la Ciudad de Resistencia, Gobernación del Chaco, vende su negocio a la Sociedad que forma **Mario Conterno y Juan Bautista Osella**, bajo el rubro de **"Conterno y Osella"**, la que se dedicarán con el mismo domicilio a idéntica actividad.

e.1.° jun.-N.° 3642-v.5 jun.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficina Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle San Martín número 937. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Angel Corral**. Comprador: **José Muñiz**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

e.1.° jun.-N.° 3702-v.5 jun.

José Cías González, balanceador y martillero público, oficina Rivadavia 1727, **T. 38-7842**, avisa que **Teresa Vilas Buseta** vende a **Mariano Fernández**, almacén comestibles, calle Marcos Sastre 5601, domicilio ambos contratantes.

e.1.° jun.N.° 3636-v.5 jun.

El que subscribe Alejandro Francisco Bowers, hace saber que por ante su escribanía, don **Tomás Lus**, venderá a don **Valerio Ortiz**, ambos domiciliados en Viedma (Río Negro), el negocio de confitería y bar sito en la calle Buenos Aires 109 de la mencionada localidad, denominado "Tomás Lus y Compañía".
Viedma, Mayo 19 de 1937.
Alejandro F. Bewers.

e.1.° jun.-N.° 3633-v.5 jun.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Pedro Cañas**, domiciliado Pozos 33, vende a **Valeriano Chamorro**, domiciliado Médanos 1301, la despensa Maturin 2702. Reclamos ley, en mis oficinas.

e.1.° jun.-N.° 3668-v.5 jun.

A los efectos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete se hace saber que se procederá a la disolución de la Sociedad: **"Marocchi, Cúneo y Compañía"**, dedicada a la compra-venta de cereales, semillas, harina y forrajes en general, con domicilio en 25 de Mayo 347, haciéndose cargo del activo y pasivo, los señores **Alejandro Marocchi y Antonio Marcial Cúneo** y retirándose de la misma la señora **Sarah Moreno de Pinedo Oliver**, por escritura a otorgarse ante el escribano don César Ceriani Cernadas, Cangallo 328.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1937.

e.31 mayo-N.° 3662-v.4 jun.

Avísase que **Luciano Caicoya** vende parte mitad negocio Restaurant-Anexos, calle Esmeralda 543, a **José Caicoya**. — Reclamaciones término Ley en el mismo negocio, domicilio contratantes.

e.31 mayo-N.° 3629-v.4 jun.

**Elvira Esperón de Muñiz, Cándido Esperón y Francisco Devoto Dell'Oro** avisan que han vendido la parte mitad que poseen en la sociedad que gira en esta Capital Avda. de Mayo 769, dedicada al impreso periódico "Cámara Gremial", Boletín Oficial informativo de la sociedad y el "Registro Oficial del Crédito Argentino", informes comerciales para sus abonados, al consocio y poseedor de la otra mitad, **José Francisco Muñiz**, poseyendo éste por ello la totalidad de dicha sociedad, y demás expresado, según escritura pública ante el escribano Alfredo Pérez Sisay, con oficinas en Uruguay 328, piso 4.°, donde las partes constituyen domicilio, de acuerdo a la Ley 11.867.

e.2 jun.-N.° 3722-v.7 jun.

Se hace saber que la sociedad **"Bruno y Preloran"**, propietaria del negocio de bar americano, restaurante y anexos, sito en la calle Corrientes 2750|54, quedará disuelta totalmente, vendiendo el socio **señor Vicente José Bruno**, la parte que en la misma le corresponde, a su consocio señor **Hugo Arístides Preloran**, quien se hará cargo del activo y pasivo social. — Reclamos de ley, en Uruguay 627, piso 3.°, departamento H., donde ambos constituyen domicilio.

e.1.° jun.-N.° 3648-v.5 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio de despacho de pan y factura, sito Montevideo 1176. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Francisco Gómez Méndez**. Montevideo 1176. — Comprador: **Francisco Romero Romero**. Bartolomé Mitre 2258.

e.2 jun.-N.° 3727-v.7 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio de despacho de pan y factura, sito Talcahuano 281. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Alfredo Juan Siffredi**. Talcahuano 281 Comprador: **Manuel García Noval**, Bartolomé Mitre 2258.

e.2 jun.-N.° 3726-v.7 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, establecido en Beruti 3791|99, esquina Canning. Vendedor: **Eligio González**, domicilio Paraná 335. — Compradores: **Ramón Seijo & Modesto Candendo**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. —

e.2 jun.-N.° 3699-v.7 jun.

**Jacobo Revich** vende su negocio de despensa, establecido en la calle Estomba 2928 a **Enrique Iudaschkin**, en el que ambos se domicilian. — Constituyen domicilio en Escribanía Ernesto M. Belçaguy, Avenida de Mayo 749, a los efectos legales.

e.31 mayo-N.° 3622-v.4 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecidos en Marcos Sastre 3898, esquina Esperanza. Vendedor: **Rufino Moreno**, domicilio Paraná 335. — Compradores: **Ciriotti & Oroná**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

e.2 jun.-N.° 3700-v.7 jun.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa que **Alfredo Sammartino**, domiciliado Austria 1968, vende a **Alfonso Andreani**, domiciliado Huergo 294, su carnicería Huergo 294|300, esq Arévalo.

e.2 jun.-N.° 3.679 v.7 jun.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Lunes 7 de Junio** a las 9,30 la peluquería Viamonte 670, propiedad señor **Genaro Tagliaferro**. — Reclamo término ley.

e.2 jun.-N.° 3.691-v.7 jun.

S. Vaccaro, oficina S. del Estero 683, comunica **Isaac Ovidio Braga** vende a **Mauricio Gagliardi y Patricio Cayuela**, negocio artículos de hombres, Juan B. Alberdi 6131, domicilio ambos contratantes.

e.2 jun.-N.° 3.689-v.7 jun.

El escribano Alfredo M. Savastano, procederá a escriturar el negocio de fotografía Independencia 3239, de propiedad **Roberto José Rodríguez Fermoselle**, a favor **Agustín Fermoselle**, domic. ambos en mi escribanía, Florida 32.

e.2 jun.-N.° 3.697-v.7 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976 avisa al comercio que **Juan Carro**, vende su despacho de pan, calle Costa Rica 5888, su domicilio a **Francisco Prada**, domiciliado Rivadavia 1976.

e.2 jun.-N.° 3735-v.7 jun.

Sánchez & Sastre, consignatarios de aves y huevos, Gorriti 3660, hacen saber que el socio **José Sánchez**, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Reclamaciones dentro del término de la ley a **José Sánchez**, Gorriti 3660.

e.2 jun.-N.° 3643-v.7 jun.

Avísase: **Boris Saderman y Arcadio La pacó**, socios fábrica artículos metal y alambre Albos, instalada Jorge Newbery 3925, han disuelto la misma, haciéndose cargo activo y pasivo, socio **Arcadio Lapacó**. — Reclamaciones Jorge Newbery **3925**.

e.31 mayo-N.° 3617-v.4 jun.

Manuel Cayo, martillero público, oficinas Lima 550 U. T. 37-2469 avisa que por su intermedio los señores **Camilo González y José Ulibarri**, venden su almacén comestibles y bebidas, sito Martín García 602, esq. Azara, a los señores **Daniel Canteli y Herminio Canteli**. Reclamos término ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 jun.-N.° 3736-v.7 jun.

**Arigós y Compañía**, ramos generales, domiciliada legalmente Capital Federal, 25 de Mayo 489 y sucursal en Sundblad, Prov. Buenos Aires, quedará disuelta totalmente y se harán cargo del activo y pasivo socios **Lorenzo B. Hore y Guillermo J. Langeveld**. — Reclamos de Ley escribano G. J. Broens, Cangallo 360. Cap. Federal.

e.31 mayo-N.° 3653-v.4 jun.

Al comercio: **Guillermo Potel** vende su negocio de Restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito Moreno 3001 esquina Rioja 297 su domicilio, a **Anuncia Vázquez** domiciliada Rioja 293. — Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de Ley.

e.31 mayo-N.° 3618-v.4 jun.

Avísase que **Pedro Carballeira**, vende libre de gravámenes a **Antonio, Manuel y Carmen Carballeira**, su negocio lechería y anexos, calle Suárez N.° 1969. — Reclamaciones término Ley en el mismo negocio, domicilio contratantes.

e.31 mayo-N.° 3628-v.4 jun.

Avisan Castro, López y Compañía, balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles, vinos y cervezas, sito en esta ciudad, calle Fraga número 1002, esquina Céspedes. Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Lino Domínguez Soto**, domiciliado Rivadavia 1194. Comprador: **Enrique Insúa**, domiciliado en el mismo negocio. — Bs. Aires, 1.°|6|937.

e.1.° jun.-N.° 3664-v.5 jun.

Avísase al comercio: que los señores **Silvio Frascino y Teresa Frascino de Frascino**, domiciliados en la calle Boedo 1009, han vendido al señor **José Albano**, domiciliado en la calle Zuviría 367, el negocio de lotería y cigarrería sito en la calle Boedo 1009, con la intervención del escribano don Oscar E. Carbone, domiciliado en la calle Lavalle 655. Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal.

e.1.° jun.-N.° 3645-v.5 jun.

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Cafayate número 1101, esquina a la de Ercilla número 6502. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **José Jacinto**. Comprador: **Ramón Figueiras Gómez**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

e.1.° jun.-N.° 3701-v.5 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle Franklin 1902 esquina Terrero. Vendedor: **Félix De Barrio**, domiciliado Talcahuano 256. Compradores: **José Artime y Justo Rodríguez**, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, 2 Junio de 1937.

e.2 jun.-N.° 3721-v.7 jun.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público matriculado, oficinas **Alberti** número 1059, al comercio comunica que: **José M. García**, domiciliado Alberti 1059, vendió el negocio de despensa calle Charcas 4110, al señor **Manuel Cifuentes**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones dentro del término legal.
e.1.° jun.-N.° 3644-v.5 jun.

Eduardo Loizu, martillero público, oficinas calle Sáenz Peña 230, avisa que con su intervención, **Ernesto Rodríguez**, vende su negocio de restaurant y anexos, calle Sáenz Peña 214, al señor **Antonio Dono**. Reclamaciones término ley, calle Sáenz Peña 214, domicilio de ambos contratantes.
e.1.° jun.-N.° 3638-v.5 jun.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

## SOC. ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día martes 22 de junio de 1937, a las 15 horas, en el local de la sociedad Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° Consideración de la distribución de utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del síndico.
4.° Elección de los miembros del directorio.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la sociedad, Paseo Colón número 317.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1937.
El presidente
e.3 jun.-N.° 3747-v.19 jun.

## SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. e I. DE BELGRANO

**Moldes 2153**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 74 al 85 del Reglamento Social, se convoca a los señores socios a las Asambleas General Ordinaria del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936, que se efectuará el día 18 de junio de 1937, a las 20.30 horas; a la Extraordinaria, que se efectuará el mismo día, a continuación de la Ordinaria, para modificar el artículo 1.°, inciso d) del Estatuto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento y a la Extraordinaria Electoral, de acuerdo con los artículos 86 al 98, a realizarse el día 25 del mismo mes y a la misma hora, todas en el local social, Moldes 2153, para tratar los siguientes

**Ordenes del Día**

**(De la Asamblea General Ordinaria)**

1.° — Lectura y consideración del informe del Consejo Directivo.
2.° — Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas y consideración del balance general.
3.° — Lectura y consideración del informe del C. D. respecto de los puntos 1 al 8 y 10 al 17 del rechazado petitorio de asamblea extraordinaria formulado el día 15 de agosto de 1936.
4.° — Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

**(De la Asamblea Gral. Extraordinaria)**

1.° — Modificación del artículo 1.°, (inciso D) del Estatuto, que dice: "Argentinos nietos de italianos, solteros o casados y sus esposas y nietas solteras de abuelo paterno italiano."; el que será substituído por el siguiente: "Argentinos nativos, cualquiera sea su ascendencia. — Deróganse todas las disposiciones estatutarias y reglamentarias que se opongan a la presente".
2.° — Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

**(De la Asamblea Extraordinaria Electoral)**

1.° — Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.
2.° — Elección de 10 vocales titulares por dos años, 5 vocales suplentes por un año, 6 revisores de cuentas, por un año y 5 miembros del Jurado de Honor, por un año.

Mariano Tacchella, presidente. — Antonio Squelliati, secretario.

**Nota:** De acuerdo con el artículo 77 del Reglamento, las asambleas tendrán lugar con el número de socios que concurran a la primera y única citación. — Es indispensable la presentación del carnet social.

**Otra:** Las urnas funcionarán desde las 21 hasta las 23 horas.
e.3 jun.-N.° 3.763-v.8 jun.

## FRUTALES DE PINDAPOY, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 16 de junio de 1937, a las 10.30 horas, en paseo Colón 185, 10 piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos y fijar las remuneraciones de estos últimos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

R. S. Bolton, presidente.
e.28 mayo-N.° 3572-v.14 jun.

## "MELFA"

**Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21°. de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de junio de 1937, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Hidalgo N.° 775 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 6.° ejercicio social fenecido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Distribución de las Utilidades.
3.° Elección por el término de tres años de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Silvio Rosengart, Antonio Blanco, Roberto J. Debieve y Marcos Debieve y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Ricardo Mauriño y Samuel Campesini, todos, por terminación del mandato.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Antonio Blanco, Vicepresidente.

**Nota:** Artículo 24°. de los Estatutos tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario radicado en el país, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.
e.19 mayo.-N.° 3314-v.7 jun.

## SOC. ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día martes 22 de junio de 1937, a las 15 y 15 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conferir al directorio la autorización que, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, solicita para adquirir 4000 acciones de la sociedad, las cuales se encuentran totalmente integradas y aplicando al efecto las utilidades llevadas a fondo de reserva especial en el último balance, correspondiente al 16.° ejercicio.
2.° Reducción del capital social en un importe igual al valor nominal de las acciones de la sociedad que el directorio rescate, usando la autorización requerida en el primer punto de este orden del día.
3.° Modificación de la redacción del artículo 5.° de los Estatutos.
4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la sociedad, Paseo Colón 317.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1937.
El présidente
e.3 jun.-N.° 3747-v.19 jun.

## SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.

**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de junio a las 14 horas, en el local social, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimosexto Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directorio.
4.° Elección de Síndicos titulares y suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio:
Mayo 31 de 1937.
Rafael Olivari, secretario.
Eduardo Olivari, secretario.
e.3 jun.-N.° 3748-v.19 jun.

## COMPAÑIA MINERA DEL RIO ACHAVIL

**Sociedad Anónima**

**Cangallo 466 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, para el día 23 de junio de 1937, las 17 horas, en su local social calle Cangallo 466, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Junio de 1937.
El Directorio.
e.3 jun.-N.° 3758-v.19 jun.

## COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de junio de 1937 a las 11 horas, en el local calle Reconquista número 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1937, y distribución de utilidades.
2.°) Elección de seis directores titulares, dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente.
3.°) Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con dos días de anticipación al señalado de la asamblea.

Carlos Meyer Pellegrini, presidente.
e.3 jun.-N.° 3766-v.19 jun.

## Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos "PEDRO BIGNOLI LIMITADA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la "Asamblea General Ordinaria", para el día 24 de junio de 1937, a las 10 horas, en el local social de la calle Rivadavia N.° 3201, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al ejercicio décimo-quinto, terminado el 28 de febrero 1937; cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del señor Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Hércules Griselli, de dos Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

**Nota:** Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del señor Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937.
El Directorio.
e.3 jun.-N.° 3743-v.19 jun.

## TRANSPORTES ARGENTINOS

**Sociedad Anónima**

**Maipú 1358 — 31 - 0274**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria para el miércoles 23 de junio de 1937, a las 11.30, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 101, escritorio 44, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° Elección de un director titular, un suplente, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.
El Directorio.
e.2 jun.-N.° 3684-v.21 jun.

**CREDITO ECONOMICO ARGENTINO**
**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de junio próximo a las 21 horas, en la calle Méjico 1132, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, su aprobación e informe del Síndico.
2.° Renovación total del Directorio.
3.° Elección Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.29 mayo.-N.° 3546-v.12 jun.

**COMPAÑIA RIOPLATENSE DE COMERCIO**
**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Junio de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1937.
2.° Elegir tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.31 mayo.-N.° 3627-v.16 jun.

**CAMARA SINDICAL DE PERITOS NAVALES**

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a Asamblea Ordinaria para el día 7 de junio próximo a las 17 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 340, piso 1.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general del ejercicio que venció el 30 de abril de 1937.
2.° — Elección del Directorio y Síndico.
3.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.31 mayo-N.° 3657-v.2 jun.
e.31 mayo.-N.° 3621v.14 jun.

**PANIFICACION ARGENTINA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, convócase los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en el local social Canalejas 753, el 24 de junio 1937, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades, correspondiente al Octavo Ejercicio fenecido el 31 marzo 1937.
2.° Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores don Luciano Lang y don Josse De Volder.
3.° Elección del Síndico titular y supplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asam-
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Mayo de 1937.

El Directorio.

e28 mayo-N.° 3523-v17 jun.

**QUIMICA SCHERING S. A.**
**Buenos Aires**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 9 de junio de 1937, a las 17 horas en el local social calle Perú 722, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Adquisición de un inmueble.
2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.20 mayo-N.° 3334-v.8 jun.

**ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLA FRANCISCO URIBURU**

**Sociedad Anónima**

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de junio 1937, a las 14 y 30 horas, en la calle Lavalle número 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la presentación del Directorio, solicitando convocatoria de acreedores y autorizando al mismo para proponer cualquier concordato.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

**Nota**: para tener derecho al voto se previene a los señores accionistas que el depósito de las acciones en la secretaría deberá hacerse tres días antes del designado para la asamblea (artículo 27 de los estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario.

e.17 mayo-N.° 3252-v.8 jun.

**Sociedad Anónima LA ESTRELLA**

**(Ex casa A. Peluffo en liquidación)**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en Florida 229, escritorio 219, el día 16 de junio de 1937 a las 17 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un vocal para integrar la Comisión Liquidadora en reemplazo de don Juan Zambonelli, que falleció.
2.° Consideración del proyecto de arreglo de los créditos de la Sociedad contra los herederos de don Angel Peluffo que la Comisión Liquidadora someterá a la aprobación de la Asamblea.
3.° Designación de dos Socios para que suscriban el acta.

**Nota**: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar su acciones o certificado de las mismas, dentro del plazo y condiciones que establece el Art. 28 de los Estatutos.

La Comisión Liquidadora.

e28 mayo-N.° 3578-v14 jun.

**Sociedad Anónima de Productos Químicos "Laboratorios Arcy"**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 12 de junio de 1937 a las 16 horas, en nuestro local Belgrano 2099, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los señores Síndicos.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Lino Campelo (Director General).

e.29 mayo.-N.° 3613-v.9 jun.

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio del corriente año, a las 14 ras, en la Estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas en informes del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de abril ppdo.
2.°) Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

e.22 mayo.-N.° 3417-v.10 jun.

**LA FRANCO ARGENTINA**
**Compañía de Seguros**

**Cangallo 666. — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de junio de 1937 a las 16 horas, en el local de la Compañía Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.
2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937.

El Directorio.

**Nota**. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días, antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9° de los Estatutos.

e.17 mayo-N.° 3253-v.4 jun.

**Sociedad Anónima LA MARGARITA**
**Sociedad Agrícola y Ganadera**

**San Martín 7.° piso**

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos de nuestra sociedad, según artículo 14, se convoca a los señores accionistas a la décima asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves, 10 de junio a las 15 horas en las oficinas de los señores Engelbert Hardt y Cía., calle Bmé. Mitre 853, 1er. piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del informe del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril 1937.
2.° Elección de síndico y síndico suplente de conformidad con el artículo 13 de los estatutos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e.18 mayo-N.° 3259-v.5 jun.

**COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS**
**Sociedad Anónima**
**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de junio de 1937, a las diez y seis horas, en el local social calle Zapiola N.° 1001. de esta Capital, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 24 ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1937.
2.° Elección de tres Directores titulares.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco designado al efecto, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Río Gallegos, 10 de Mayo de 1937.

El Directorio.

e.27 mayo-N.° 3374-v.9 jun.

**ROOTES ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de junio 1937 a las 11.30 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;
3.° Designar dos accionistas para aprobar acta.

El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 3631-v.17 jun.

**BAKIRGIAN & CIA. (BUENOS AIRES) LTDA.**
**Sociedad Anónima Comercial**
**Alsina 1262|4**
**Asamblea General Extraordinaria del 19 de Junio de 1937**

CONVOCATORIA

El Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 19 de junio de 1937, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina Nos. 1262|1264.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Cambio de fecha del cierre del ejercicio financiero al 30 de noviembre.
2.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.1.° jun.-N.° 3.707-v.17 jun.

**FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO**
**Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 17 de junio de 1937, a las 11.30, en el local calle 25 de Mayo número 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° Elección de dos Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (artículo 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937.

El Directorio.

e.31 mayo-N.° 3621-v.14 jun.

**LA EDIFICADORA**
**En Liquidación, Talcahuano 475**

Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en su sede social el día miércoles 9 de junio de 1937 a las 16½ horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — La Comisión dará cvuenta del estado de la Sociedad.
2.° — Elección de cinco liquidadores suplentes.
3.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen la respectiva acta.

Los accionistas que deseen asistir a dicha Asamblea deberán depositar sus acciones a los certificados de Banco en las cajas de la Sociedad hasta tres días antes de dicha Asamblea.

La Comisión Liquidadora.

e.18 mayo.-N.° 3274-v.5 jun.

**CIA. CITRICOLA CENTINELA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea General ordinaria para el día 16 de junio de 1937, a las 10 horas, en el local Paseo Colón 185, 10 piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de director y síndico y fijar sus remuneraciones.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

R. S. Bolton, presidente.

e.28 mayo-N.° 3571-v.14 jun.

**SINFIN**

**Sociedad Industrial y Financiera S. A.**

Se cita a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 8 de junio de 1937, a las 15 horas en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance ganancias y pérdidas, informe del Síndico, ejercicio 1937.
2.° Elección de tres directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.19 mayo-N.° 3310-v.7 jun.

**"NUMANCIA"**

**Seguros en General - Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de junio de 1937, en el local de la calle Cangallo 430, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Aplicación de Utilidades.
2.° — Elección de cuatro Directores por el término de dos años.
3.° — Nombramiento de Síndico Titular y un Suplente de Síndico.
4.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.

El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 de los Estatutos).

e19 mayo-N.° 3301|02-v7 jun.

**CIA. ARENERA DEL VIZCAINO**

**(Sociedad Anónima)**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de junio de 1937, en su local social, calle Lavalle 428, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósitos de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1937.

El Gerente.

31 mayo.-N.° 3619-v.18 jun.

**SOCIEDAD ANONIMA "LA FULDA"**

**Cía. de Propiedades Urbanas y Rurales**

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Junio próximo, a las 17 horas, en Reconquista 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Elección del Directorio y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e26 mayo-N.° 3448-v12 jun.

**Mc.HARDY BROWN CIA. LTDA.**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local Maipú 240, Buenos Aires, el día Miércoles 16 de Junio de 1937, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.°. — Aprobar y ratificar el arreglo realizado por el Directorio con los acreedores bancarios según resoluciones recaídas con fechas 28 y 29 de abril del corriente año.

Punto 2.° — Autorizar al Directorio para vender la propiedad de la Sociedad, sita en Cangallo 690, Buenos Aires, en las condiciones que el Directorio propondrá a esta Asamblea General Extraordinaria, con amplias facultades.

Punto 3.° — Autorizar al Directorio para vender la propiedad de la Sociedad sita en calle San Juan 2025 al 2035, Rosario de Santa Fe, particularmente o en subasta pública por el precio y forma de pago que le pareciere y a la persona que resultare comprador, todo con amplias facultades.

Punto 4.° — Otorgar al Directorio todas las facultades necesarias para cumplimentar el arreglo citado en el punto primero.

Punto 5.° — Designar dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea General Extraordinaria.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1937.

El Directorio.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.24 mayo.-N.° 3444-v.15 jun.

**LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL**

**Sociedad Anónima**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de junio de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad (Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 615|18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio XXVIII°, terminado el 28 de febrero de 1937.
2.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Valentín Llona y Virginio Maffei, que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 7 de junio de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1937.

El Directorio

e.21 mayo-N.° 3366-v.9 jun.

**CORPORACION HARINERA ARGENTINA**

**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Junio de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1937.
2.° — Elección de tres Directores, Síndico y Síndico Suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.26 mayo-N.° 3478-v. 2 jun.

**HARAS "LAS ORTIGAS" S. A.**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 11 de junio de 1937, a las 17 horas, en su sede Sarmiento 643, 5°. piso, esc. 535 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al 25°. ejercicio social clausurado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Designación de Directores titulares y suplentes.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

**Nota:** Las señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.18 mayo.-N.° 3283-v.5 jun.

**"ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"**

**Sociedad Anónima**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 16 de Junio de 1937 a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance y de la Memoria correspondientes al Décimo-tercero Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1937.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Directores.
4.° — Elección de síndico y síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un Director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

El Directorio.

e.24 mayo-N.° 3436-v.11 jun.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de elementos y materiales telegráficos, destinados a la cabecera de los Distritos 1.° Rosario (Santa Fe), 3.° Mercedes (Buenos Aires) y 16.° Tucumán.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 30 de junio de 1937, a las 16 horas, indistintamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435 Sarmiento y Bouchard 4.° piso) y en las cabeceras de los respectivos distritos.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.31 mayo-v.10 jun.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de materiales para la Sección Electromecánica.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el día 21 de junio de 1937, a las 16 y 20 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso).

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.31 mayo-v.4 jun.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de bolsas de algodón y canastos de mimbre.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el día 21 de junio de 1937, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso).

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.31 mayo-v.4 jun.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Expediente Lict. C. A. N.° 58|937

Llámase a licitación pública para el día 21 de Junio próximo a las 16 horas, para la ejecución de trabajos de reformas en el edificio situado en la calle Chivilcoy N.° 3301, Capital Federal, destinado al Instituto para Menores Retardados "Dr. José Sánchez Picado". Los antecedentes correspondientes a tal licitación pueden ser consultados desde ya en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. La licitación de referencia tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales N.° 761, Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1937, El Director General de Administración.

e.2 jun.-v.7 jun.

## Ministerio de Hacienda

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**

**Licitación de Fondos Públicos**

Se hace saber a los interesados que el día 10 de junio próximo, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de junio de 1937, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936, Leyes 12.150-12.237, siendo el fondo amortizante de pesos 500.000.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio entrante durante el término de 30 días.

El Banco se reserva el derecho de

aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937.

e.31 mayo-v.10 jun.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 20 de mayo de 1937, para la adquisición de 269 máquinas de escribir de tamaño común y 25 máquinas de escribir de carro grande, para diversas dependencias de este Ministerio.

Todos los detalles y características de las máquinas las encontrarán los interesados en las planillas que podrán retirar de la Oficina de Suministros, calle Victoria 344.

El acto de la apertura y lectura de las propuestas que se presenten se llevará a cabo en la Oficina de Suministros, calle Victoria 344 el día 14 de junio de 1937, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.30 jun.

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 43; ramo: máquina y motores; apertura de las propuestas: junio 4, a las 15.10 horas.

Licitación privada número 44; ramo: muebles de acero; junio 4, a las 15.20 horas.

Licitación privada número 45; ramo: papelería; apertura de las propuestas: junio 4, a las 15.30 horas.

Licitación privada número 46; ramo: mueblería; apertura de las propuestas: junio 4, a las 15.40 horas.

Licitación privada número 47; ramo: confección; apertura de las propuestas: junio 4 a las 15.50 horas.

Licitación privada número 48; ramo: papelería; apertura de las propuestas: junio 4, a las 16 horas.

Licitación privada número 49; ramo: mueblería, máquinas de escribir y muebles de acero; apertura de las propuestas: junio 4, a las 16.10 horas.

Licitación privada número 50; ramo: mueblería; apertura de las propuestas: junio 4, a las 16.20 horas.

Licitación privada número 51; ramo: papelería; apertura de las propuestas: junio 4, a las 16.30 horas.

Licitación privada número 53; ramo: librería; apertura de las propuestas: junio 4, a las 16.50 horas.

Concurso de precios número 13; ramo: mueblería; apertura de las propuestas: junio 4, a las 15 horas.

Concurso de precios número 15: ramo: artículos de sport; apertura de las propuestas: junio 4, a las 17.20 horas.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.4 jun.

### FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 24 de junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, combustibles, frutas y verduras y harinas y fideos con destino al consumo del Hospital de Clínicas y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del año en curso.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad todos los días hábiles de 15 a 19 horas.

El acto se celebrará en el despacho de la Dirección del Hospital.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1937.

El Contador

e.26 mayo-v.24 jun.

### COMISION NACIONAL OBRAS COMPLETAS DEL GENERAL Don BARTOLOME MITRE

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar desde el 6 de junio próximo, para la impresión de las Obras Completas del General don Bartolomé Mitre, de acuerdo con la Ley 12.328.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Museo Mitre, San Martín 336, de 13 a 17 (1 a 5 pm.), todos los días hábiles, menos los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Comisión Nacional.

e.24 mayo-v.5 jun.

### Facultad de Ciencias Matemáticas, etc, de la Universidad Nacional del Litoral Rosario

Llámase a licitación pública para la provisión de lo siguiente:

"Un economizador tipo vertical con tubos de hierro fundido, con una superficie de calefacción de 17 a 20 metros cuadrados apto para calentar el agua de alimentación de una caldera acuotubular Babcock y Wilcox de 20 metros cuadrados de superficie de calefacción con una producción horaria de 500 kilos de vapor".

"Un juego de sopladores de hollín Diamond o similar para aplicar al economizador mencionado".

"Un calentador de aire apropiado para funcionar con la caldera de 20m2 de superficie de calefacción citada, y que emplea como combustible fuel oil. Superficie aproximada del calentador de aire es de 12 metros cuadrados".

"Un ventilador centrífugo de tiro forzado de acero dulce para suministrar aire caliente al hogar de la caldera. Capacidad: 30 metros cúbicos de aire por minuto a una presión de 10 mm de agua. Completo con motor eléctrico de corriente alternada de 220 volts. 1|2 H. P.".

Las propuestas serán abiertas a las once horas del día cinco de julio del corriente año y en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden solicitar en la Contaduría de la Facultad. — Avda. Pellegrini 250. — Rosario.

El Contador y Habilitado.

e.3 jun.-v.11 jun.

### COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz — F. C. S.

Expte. P. 170|1937. — (Autoriz. por S. Decreto N.° 103.038, N.° 53, Suministros).

Llámase a licitación privada por tercera vez hasta el día 7 de junio de 1937, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar de las siguientes aves:

100 Pollas "Leghorn Blanca Inglesa", de 6 meses a 1 año de edad, en postura, libres de tuberculosis, piojo, diarrea blanca o cualquier otra enfermedad, con características de buenas ponedoras a control diario.

18 Gallos "Leghorn Blanca Inglesa", de 1 año de edad, libres de tuberculosis, piojo, diarrea blanca o cualquier otra enfermedad, con corrientes de sangre diferentes a las pollas.

Estas aves son a elección, debiéndose indicar dónde pueden ser seleccionadas las mismas y efectuarse las reacciones que se consideren necesarias, como también si dispone el criadero de vehículo para el traslado al mismo, sin cargo.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas.

El Director.

e.29 mayo-v.7 jun.

Expte. P. 386|937. (Autoriz. por S. Decreto N.° 105.108, N.° 81, Suministros).

Llámase a licitación privada hasta el día 7 de junio de 1937, a las 15 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de los siguientes materiales:

44 metros² madera de pino Paraná, en tablas de 25.40 x 305 mm.

36 metros² sup. madera de cedro, en tablas 25.40 mm. esp. x ancho, largo que resulte.

15 metros² sup. madera de cedro, en tablas 19.06 mm. esq. x ancho, largo que resulte.

44 metros² sup. madera de cedro, en tablas 38.10 mm. esp. x ancho, largo que resulte.

13 metros² sup. madera de cedro, en tablas 50.80 mm. esp. x ancho, largo que resulte.

8 metros² sup. madera de cedro, en tablas 76.20 mm. esp. x ancho, largo que resulte.

25 metros² madera terciada "Okoume", de 6 mm. esp. x ancho, largo común.

12 metros² madera terciada "Abedul", de 10 mm. esp. x ancho, largo común.

6 metros² madera terciada "Abedul", de 6 mm. esp. x ancho, largo común.

Metros cuadrados superficiales, maderas de primera calidad, estacionadas y sin defectos que obliguen a desperdicios.

8 Bisagras comunes de 50.80 mm.

4 Aldabillas-tarjeta.

4 Bandas de tela aloxite "K. S.", N.° 1 1|2, de 8.40 metros de largo, formando correa, ancho 150 mm.

90 Metros² tela metálica, malla N.° 10, hilo N.° 25 x 1.00 metro alto.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas.

El Director.

e.29 mayo-v.7 jun.

## Ministerio de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 19 de junio de 1937: "El Palomar".

Hora 10. — Ejecución de blanqueo y pintura en los pabellones central de Dirección y Enseñanza, casino y comedor para cadetes y enfermería y consultorios externos del Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar". (Presupuesto Oficial: $ 124.007.60 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Mayo de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-secretario.

e.26 mayo-v.4 jun.

### Licitación pública para el día 19 de junio de 1937

PARANA

Hora: 10,15. — "Ejecución de los trabajos relativos a la provisión y colocación del cercado para delimitar la pista de vuelos, frente a los locales generales del Cuartel que ocupa el Regimiento Aéreo número 2", en Paraná. (Presupuesto Oficial. pesos 8.177.60 m|nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados. en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentar las en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el juzgado Federal de Paraná, hasta el día 16 de junio de 1937, dentro de las horas hábiles, por datos e informes, o en su defecto les del mismo, donde podrán concurrir podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Mayo de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.31-mayo-v.4 jun.

## Ministerio de Marina

Llámase a licitación pública para el día 15 de junio próximo a las 15 horas para la construcción de pisos de hormigón, desagües pluviales, senderos, cordones y obras varias en la Subprefectura del Puerto de Rosario.

Para la entrega de pliegos, consultas e informes, División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466, 4to. piso, en horas hábiles.

e.3 jun. v.8 jun.

Llámase a licitación pública para el día 12 de julio próximo a las 15 horas, para la construcción del "Taller de Optica y Contralor de Tiro", en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Para la entrega de pliegos, consultas e informes, División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466, 4to. piso, en horas hábiles.

e.3 jun. v.11 jun.

### DIRECCION GENERAL DEL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de junio próximo a las 16 horas, para las obras de ampliación de la Enfermería de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Para la entrega de pliegos, consultas e informes, División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466 - 4to. piso, en horas hábiles.

e.31 mayo-v.8 jun.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diez (10) automóviles y veinte (20) camiones con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de junio de 1937, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, director de administración.

e.31 mayo-v.10 jun.

### DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

El día 18 de junio de 1937, a las 16 horas, vence el plazo para la aceptación de propuestas para adquirir lotes de tierra de las Villas Angostura y Traful, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

Informes, Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, Capital.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.21 mayo-v.9 jun.

Llámase a licitación pública para el día 17 de junio de 1937, a las 16 horas, para la provisión y colocación en la zona del Hotel Llao-Llao de cables subterráneos armados, de luz, fuerza motriz y telefónicos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Santa Fe 690, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.2 jun.-v.7 jun.

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 14 junio 1937, por:

Construcción de Estación de servicio en Mar del Plata (pliego 4420) a las 15.30 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922, — Oficina 41. Buenos Aires.

e.31 mayo v.4 jun.

Llámase a licitación pública para el día 15 de junio 1937, por:

Visibles para surtidores (pliego 4421) a las 14 horas; zinc en panes (4422) 14,30 horas; ruberoid (4423) 15 horas; alquitrán vegetal (4424) 15,30 horas;. Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. Buenos Aires.

e.31 mayo v.4 jun.

Llámase a licitación pública para el día 14 junio 1937, por:

Caldera y ampliación Usina II de La Plata (pliego 4396), a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Bs. Aires.

e.17 mayo.-v.4 jun.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expediente 13.535 -DC- 937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 700 toneladas métricas de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de compra) calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.28 mayo-v.8 junio.

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. López Lecube, $ 17.982.—

Hasta el día 25 de junio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 2 de julio a las 15 hs. en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 jun.-N.° 3968-v.5 jun.
e.28 jun.-N.° 3968-v.2 jul.

Licitación pública de las obras de mejoramiento en el camino de La Rioja a Dique Los Sauces, pesos 80.703.—

Hasta el día 1.° de junio, en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 7 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 mayo.-N.° 2896-v.12 mayo.
e.3 jun.-N.° 2896-v.17 jun.

Puentes en el camino de Urdinarrain a Gualeguaychú:

Sobre el arroyo El Gato: $ 47.236.—.

Sobre el arroyo San Ignacio: pesos 27.976.—.

Sobre el arroyo Los Bayos: pesos 55.632.—.

Sobre el arroyo El Gato Chico: pesos 35.912.—.

Se aceptan propuestas individuales, o por el conjunto de los cuatro puentes.

Hasta el día 23 de junio, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jun.-N.° 3936-v.4 jun.
e.25 jun.-N.° 3936-v.30 jun.

Puentes en el camino de Colón a Concordia:

Sobre el arroyo Concepción: pesos 64.791.—.

Sobre el arroyo Rabón: $ 78.160.—.

Sobre el arroyo La Capilla: pesos 38.774.—.

Se aceptan propuesta individuales, o por el conjunto de los tres puentes.

Hasta el día 22 de junio en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 28 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jun.-N.° 3938-v.4 jun.
e.24 jun.-N.° 3938-v.28 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Alcorta: pesos 16.526.—.

Hasta el día 24 de junio en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 1.° de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jun.-N.° 3940-v.4 jun.
e.26 jun.-N.° 3940-v.1.° jul.

### DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de julio próximo a horas 16, para la adjudicación de la construcción de las obras de un dique nivelador sobre el río Dulce (Santiago del Estero), y del canal matriz derivado del mismo.

El dique nivelador está constituído por una platea extendida de 48 metros por 342.50 metros, que soporta un muro vertedero; forman parte de la obra los edificios de antetoma, toma, desdrenadores, estribo en la margen derecha, pasarela y obras de encauzamiento.

Las principales cantidades de obras a construir para el dique nivelador, son las siguientes:

48.000 metros cuadrados de tablestacado de acero;
66.000 metros cúbicos de hormigón común;
2.000 metros cúbicos de hormigón armado;
18.000 metros cúbicos de mampostería de piedra u hormigón;
830.000 metros cúbicos de movimiento de tierra.

El canal matriz, de 9,353 Km. de longitud, se extiende sobre las barrancas de la margen izquierda del río Dulce.

Los 5,700 primeros kilómetros del canal, son revestidos con hormigón común, y hormigón armado; entre Km. 5,700 y Km. 9,353 el canal sin revestir, está proyectado rectificando y ampliando el actual canal de riego.

Las obras de arte a construir en ese canal, consisten en dos puentes carreteros de 28 metros de luz, 6 desagües pluviales (solera del canal de 20m00), y el surtidor principal en el extremo del canal.

Las cantidades principales de obra del canal, son:

1.200.000 metros cúbicos de movimiento de tierra;
150.000 metros cuadrados de revestimiento de hormigón;
2 puentes carreteros de 28m00 de luz;
6 obras de arte para paso de desagües pluviales;
1 partidor con 18.000 metros cúbicos de movimiento de tierra y 2.000 metros cúbicos de hormigón, compuertas, etc.; Instalación de teléfonos, alambrados, casillas, etc.

Las bases, pliegos de condiciones y especificaciones, así como la demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, calle 9 de Julio 325, piso 18, Capital Federal, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección de las Obras, Avenida Roca 214 (Santiago del Estero).

Los interesados podrán obtener copias completas de dichas bases, pliegos, planos y demás documentos, para cuyo efecto presentarán la correspondiente solicitud en papel sellado de cien pesos moneda nacional en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), o en la Dirección de las Obras (Santiago del Estero).

Las propuestas podrán presentarse en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), hasta el día fijado para su apertura, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el día 22 de mayo de 1937.

Las propuestas serán abiertas en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio 325, piso 18, el día 1.° de julio de 1937, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Director General

e.12 abr.-v.31 mayo
e.1.° jun.-v.1.° jul.

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 459, para el suministro de: 1 camión automóvil con caja metálica volcadora, de 4 tn. de capacidad de carga — 4 camiones con caja metálica volcadora de 3 tn. de capacidad de carga — y 2 camiones con caja metálica volcadora de 1 1|2 tn. de capacidad de carga.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 2 de julio próximo, a las 15 horas en la Dirección General de Navegación y Puertos (Edificio M. O. P. 10.° piso).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales previo pago de la suma de pesos 5.—, en papel sellado nacional.

e.1.° jun.-v.9 jun.

Llámase a licitación pública número 461 hasta el día 1.° de julio del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de aceros varios y cadenas, con destino a Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., 10.° piso, calle Lima y Moreno, previo pago de pesos 5.— m|n. en sellado nacional, por cada pliego.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.1.° jun.-v.17 jun.

Llámase a licitación pública N.° 451, para el suministro de máquinas y equipos de trabajo, con destino a los Talleres de la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de julio de 1937, a las 15 horas, en la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos (Edificio M. O. P. - Moreno y Lima - 10.° piso).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales y previo pago de la suma de m$n. 10.— en papel sellado nacional.

e.26 mayo-v.7 jun.

Llámase a licitacion pública N.° 452 para el suministro de piezas de acero Siemens Martin y acero moldeado para repuestos del tren de dragado de la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 de julio de 1937, a las 15 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos (Edificio M. O. P. Moreno y Lima 10, piso).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales previo pago de la suma de m$n. 20.— en papel sellado nacional.

e.3 jun. v.14 jun.

### DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 24 de junio de 1937, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de maquinarias con destino al Pabellón Lavadero de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz (Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán plano y pliego de condiciones previo pago de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

e.31 mayo-v.4 jun.

### FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

28 de junio de 1937. — Chapas material aislante (O. C. 563|37).

30 de junio de 1937. — Aceros especiales (O. C. 538|37).

1.° de julio de 1937. — Dínamos para coches (O. C. 535|37).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.29 mayo.-v.9 jun.

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Matías Fasekaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aiers, Mayo 20 de 1937.

El secretario

e.22 mayo-v.28 jun.

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Tomás Glicerio Domínguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

**Por el término de treinta días, a con**tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Santiago **Faustino Monti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937.

El Secretario.

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bobbio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

El Secretario.

e.29 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Altamiranda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

**Por el término de treinta días, a con**tar desde la 1.ª publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Fermín Marandet**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

El Secretario.

e.30 abr.-v.8 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Víctor Puebla**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o, gire a orden de la misma la suma de $ 298.50 m|n., importe a que se refiere la resolución.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. Causa Fiscal 4|937.

Los Secretarios.

e.2 jun.-N.º 17 s|p.p.-v.11 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Parra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Pablo Ramella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Adamez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Zafiri Liberis o Zafiris Liberis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Miguel Sánchez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar este derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

**Por el término de treinta días, a con**tar desde la 1.ª publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benigno Domato**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

**El Secretario.**

**e.30 abr.-v.8 jun.**

**Por el término de treinta días, a con**tar desde la 1.ª publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Cappelletti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

El Secretario.

e.30 abr.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lucas Antich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.

El Secretario.

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Permuy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937.

El Secretario.

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Cerezo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pietrantonio o Pietrantuono**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1937.

El Secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pompeo Cecotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.

El secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Javier García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

El secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Alegre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937. —

El Secretario.

e.29 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Copa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1937.

El Secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Sparvoli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la 1.ª publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Raggi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

El Secretario.

e.30 abr.-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Longhi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937.

El secretaario

e.22 mayo-v.28 jun.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ambrosio Cerezo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.

El secretario

e.22 mayo-v.28 jun.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero, don **Bautista Argañaraz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Pedro Avalle**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

El secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Civaleri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

El secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Joaquín Norte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

El Secretario.

e.29 mayo.-v.3 jul.

---

Por el término de treinta días, **a contar** desde la 1.ª publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Deviacen**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1937.

El Secretario.

**e.30 abr.-v.8 jun**

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Tomás Conde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.

El secretario

e.22 mayo-v.28 jun.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Colomba**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 abr.-N.° 377 s|p.p.-v.5 jun.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor don Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 1, en virtud de la Ley 4162 (Secretaría del Escribano Raúl González Palau, interinamente a mi cargo), se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días a la persona que figura con los siguientes nombres y apellidos: **Maximio V. Sánchez o Máximio V. Sánchez, o Máximo Sánchez o Maximio Víctor Sánchez o Maximio B. Sánchez**; ex Sub-Colector de Rentas Nacionales de General Acha de este Territorio, a fin de que se presente ante este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía, y designársele defensor de oficio, al de Pobres; lo que se ha resuelto en la causa que se le sigue al nombrado por los delitos de "substracción y malversación de caudales públicos", expediente N.° 398, 402 y 403 año 1937.

Santa Rosa, Pampa Central, Abril 14 de 1937. — Francisco González, secretario.

e.28 abr.-N.° 373 s.|p.p.-v.5 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Norberto A. Corio Masino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

**e.5 mayo-N.° 537 s|p.p.-v.11 jun.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bustamante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 mayo-N.° 573 s|p.p.-v.17 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Leonarduzzi o Tomás Leonoro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 mayo-N.° 574 s|p.p.-v.17 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Punti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.12 mayo-N.° 575 s|p.p.-v.17 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Escari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 mayo-N.° 576 s|p.p.-v.17 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Francisco Ramognino**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.28 abr.-N.° 404 s|p.p.-v.5 jun.

---

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa Alvarez Alvarez**.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.5 mayo-N.° 535 s|p.p.-v.11 jun.

---

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos y acreedores de **Juan Núñez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número nueve.

**Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.**

**e.28 abr.-N.° 368 s|p.p.-v.5 jun.**

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Juan Fuerte, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 mayo-N.° 581 s|p.p.-v.17 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Alberto Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 mayo-N.° 570 s|p.p.-v.17 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Méndez**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 mayo-N.° 571 s|p.p.-v.17 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Martínez de Hoz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 mayo-N.° 572 s|p.p.-v.17 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Kusma**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 abr.-N.° 396 s|p.p.-v.5 jun.

---

El Juez doctor Martín Abelenda cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Maneiro o Maneiro Pouso**.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1937. — Héctor Madariaga, secretario.

**e.28 abr.-N.° 386 s|p.p.-v.5 jun.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá, lote 4 pte., altura 3891, Circ. 16, Pda. $4325^{2}$, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 693 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 693 s|pp.-v20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Estomba, lote 17, manz. 198, pasando el número 3327, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 4556, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 694 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.N.° 694 s|pp.-v20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Av. Forest y M. Pedraza, lote 8, manz. 198, al lado de Av. Forest 3318, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4588, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 695 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 695 s|pp.-v20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la Av. Forest, lote B, manzana 194, pasando el N.° 3409, Años 1926|33, Circ. 16, Part. 4605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 696 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 696 s|pp.-v20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Guanacache, manzana L, pasando el N.° 3740, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 1688, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 vta. del juicio que sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 689 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 689 s|pp.-v20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Núñez y Av. del Tejar, lote 5|8, M.ª 181, al lado de Núñez 3769, Circ. 16, Pda. 5170, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 690 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 690 s|pp.-v20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zapiola y Núñez, lote 4, al lado de Zapiola 3483, Circ. 16, Pda. $5034^{5}$, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 691 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 691 s|pp.-v20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la Av. del Tejar, manzana 60, pasando el N.° 2825, años 1926|33, Circ. 16, Part. 2764, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 692 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 692 s|pp.-v20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan A. Barritta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20|37. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 780 s|p.p.-v.2 jul.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Zalman Blitchtein**.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.24 mayo-N.° 3445-v.30 jun.

---

A pedido del Procurador del Tesoro de la Gran Bretaña, se hace saber el fallecimiento del ciudadano argentino **Jacques Auguste Martin**, ocurrido el 14 de abril de 1936, en la St. George Grescent, en Timperley, Condado de Cheshire, y se cita a los que se consideren con derechos, como herederos o acreedores, a hacerlos valer allí.

e.26 mayo-N.° 781 s|p.p.-v.4 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y eplaza a **Gregorio Kreisemburg**, procesado por el delito de hurto (causa núero 10.714), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palasio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 mayo-N.° 768 s|.p.p.-v.2 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Jaime Antoni**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 mayo-N.° 769 s|. p.p.-v.2 jul.

---

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carmen Bisnos o Besnos de Stisin**.

Buenos Aires, Abril 19 de 1937. — Jorge P. Fuñes Lastra, secretario.

e.26 mayo.-N.° 777 s|p.p.-v.2 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico o Agustín Muñoz Cabrera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.28 abr.-N.° 462 s|p.-v.5 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presénte, a **Antonio Ardei**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo aeprecibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo.-N.° 776 s|p.p.-v.2 jul.

---

Por disposición del señor Juez doctor Hernán Maschwitz, se hace saber por el término de quince días, a don **Isidro Sanz**, que comparezca a contestar la demanda iniciada por don Albino Paoltroni ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N.° 10 y Secretaría N.° 37, y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes, si no comparece para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.26 mayo.-N.° 766 s|p.p.-v.14 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Moliere y Víctor Hugo, parroquia 20 J, manzana 121, parcela 23, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — (Exp. 2059).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 764 s|p.p.-v.14 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tres de Febrero entre Iberá y Guayrá, parroquia 18, manzana 384, parcela 17, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — (Exp. 666).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 765 s|p.p.-v.14 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nazca s|n. entre Escobar y Albarellos, parroquia 21 A, manzana 523, parcela 41 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — (Exp. 4705).

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 760 s|p.p.-v.14 jun.

El señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, hace saber por 5 días que entre los señores Ing. **Juan B. Pellizzetti** en adelante el "vendedor" y D. **Roberto van Gelderen** argentino, en adelante el "comprador", ambos mayores de edad y domiciliados en la Avda. R. S. Peña 832, respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

El vendedor transfiere al comprador las cinco cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, totalmente integradas, que posee en su calidad de socio de la Casa del Aluminio, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La operación se realiza por la suma de dos mil quinientos pesos m|n. que el vendedor declara haber recibido a entera satisfacción y antes de ahora en dinero efectivo. — El vendedor autoriza al comprador a realizar las diligencias necesarias a los efectos de la transferencia definitiva. — Buenos Aires, mayo 7 de 1937. — Ing. Pellizzetti. R. van Gelderen. — A los efectos de ley manifiesto, en mi carácter de socio de Casa del Aluminio, S. de Resp. Ltda., mi expresa conformidad con la precedente transferencia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — G. Cahen d'Anvers

H. C. Benítez Cruz, secretario.
e.2 jun.-N.° 3687-v.7 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández, lote 3, manzana J, partida 3.169, año 1921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 185 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 185 s|p.p.-v.18 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, y emplaza, al prófugo **José Rinaldi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnete, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.2 jun.-N.° 786 s|p.p.-v 7 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Titt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Tte. B. Matienzo, lote 11, antes del N.° 1687, años 1926|33, Circunscripción 17, partida 11.651, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no le hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 611 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 611 s|p.p.-v.20 ago.

---

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Manuel Sánchez Rodríguez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 18.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.2 jun.-N.° 785 s|p.p.-v.7 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. B. Alberdi, lote 1, manzana C., partida 14.557, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 182 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 182 s.p.p.-v.18 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Antonia Gómez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.8 abr.-N.° 397 s|p.p.-v.5 jun.

---

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Bonafini de Poltronieri**.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 abr.-N.° [illegible] s|p.p. v.5 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.5 mayo-N.° 5[illegible] s|p.p.-v.11 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán 1143, partida 34.992⁴|¹|⁵|³, año 1931, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936 — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 180 s|p.p.-v.17 abr.
e.2 jun.-N.° 180 s|p.p.-v.18 jun.

---

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cen-** [illegible] y Balbastro 1099, partida 34891, año 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (articulo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 187 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 187 s|p.p.-v.18 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses. a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. C. O., Mozart, Zequeira, J. B. Alberdi, lote 7, partida 4701, año 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 179 s|p.p.-v.7 abr
e.2 jun.-N.° 179 s|p.p-v.18 jun

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 3, partida 35.219, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 192 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 192 s|p.p.-v.18 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saráchaga, lote 33, partida 5325, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 181 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 181 s|p.p.-v.18 jun.

---

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Longo**.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.12 mayo-N.° 578 s|p.p.-v.17 jun.

---

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28 doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 7|8, Pte., partida 10269, año 1927, Cir. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e .17 mar.-N.° 195 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.°195-s|p.p.-v.18 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina 4015, partida 35.541, año 1931, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 190 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 190 s|p.p.-v.18 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. J. Luppi, lote 28, manzana C., partida 35.667, años 1925|26 y 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 184 s|p.p.-7 abr.
e.2 jun.-N.° 184 s.p|p|-v.18 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 4, partida 5.499, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artícula 18, Ley 11.285). — Esta providencia de dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 186 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 186 s|p.p -v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué y C. de Gómez, lotes 33|4, manzana 82, partida 47.283, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 183 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 183 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juan B. Alberdi, lote 2, manzana J, partida 3.167, año 1921|22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defesor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 188 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 188 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí y Erézcano, lotes 26|30, partida 36.265, año 1926|27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar. N.° 189 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun. N.° 189 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 4, partida 4.563, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 191 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.°191 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santander y Vía F. C. Bs. As., lote 7, manzana G, partida 45.426¹, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 193 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 193 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Chacra La Economía, partida 190²⁴, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados porpietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 194 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 194 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ferré, lote 1|2 Pte., man. H. part. 36.717, año 1927, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 196 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 196 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28 doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolaños, lote 28, partida 3.713, año 1930, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 197 s|pp.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 197 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles M. Pedraza y Melián, lote 4 y 5 pte. al lado de Melián 3286, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 4262, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 18, 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 720 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 720 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores de inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle R. Pérez, lote 2, año 1926, 33, Circunscripción 16ª., Pda. 4274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 721 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 721 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Vía F. C. C. A. y Monroe, lote B, al lado de Monroe 3650, años 1926|33, Circunscripción 1ª., partida 1418, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si as íno lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 722 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 722 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Mendoza, Superí, Vía F. C., lote 8, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 986, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 723 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 723 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle García del Río, lote 2 bis, manzana 166, antes del N.° 2560, Circunscripción 16ª., partida 5846, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, apercibimiento de que si así no lo hicieró a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 702 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 702 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Estomba, lote 16, antes del número 3375, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 4557, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 612 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 612 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Renán Lartigau**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Muenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Angel M. Cordero, secretario.

e.19 mayo.-N.° 729 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Emilio Bianchi.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.12 mayo.-N.° 565 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ernesto Weyer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 mayo.-N.° 566 s|p.p.-v.17 jun.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Felipe Emilio Alli.**

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.28 abr.-N.° 380-s.|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan de la Cruz Correa**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 24 de Mayo de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 jun.-N.° 795 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Benito Pedro**.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.2 jun.-N.° 796 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná, y su Jurisdicción doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza a los ejecutados, don **Julio Grimaux y Concepción P. de Grimaux**, sus herederos y sucesores, para que dentro del término de tres días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezcan a estar a derecho y a oponer excepciones en el juicio "Procurador Fiscal c|. Grimaux Eduardo Manuel, Julio y Concepción P. de, Apremio", que tramita ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Pobres y Ausentes.
Paraná, Mayo 20 de 1937. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.
e.2 jun.-N.° 782 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Germán L. Gunther**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.2 jun.-N.° 783 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Raúl Saci**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 jun.-N.° 784 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Ivo Drinkovich"**, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.
e.2 jun.-N.° 787 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis José Torchelli o Luis Rivas (a) "El lecherito"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión, tentativa del mismo delito, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 jun.-N.° 789 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente Juzgado Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Matera y Claudio Villanueva**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 jun.-N.° 790 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez Letrado del Territorio del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Agueda Correa**, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Neuquén Mayo 21 de 1937. — Máximo L. Salcedo, secretario.
e.2 jun.-N.° 791 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde de la primera publicación del presente, a **Juan Latrichina** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 24|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 jun.-N.° 792 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Tomás Musich**, causa 17.782, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.2 jun.-N.° 793 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Corredoira o Correidora (a) "Verruga"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robos, incendios y asociación ilícita, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — H. E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.2 jun.-N.° 794 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, se cita a herederos y acreedores de doña **Ramira Blanco de Martínez**, por treinta días.
Buenos Aires, Abril 12 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.28 abr.-N.° 390 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Murphi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 mayo.-N.° 567 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Snizer**, procesado por el delito de robo, causa número 10.690, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.12 mayo.-N.° 568 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Campione**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 29 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 mayo.-N.° 569 s|p.p.-v.17 jun.

**El doctor Manuel Orús, Juez Civil llama por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Yacovo.**
**Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.**
**e.5 mayo-N.° 533 s|p.p.-v.11 jun.**

**El doctor Tomás D. Casares, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don Eduardo Jeskiewiez.**
**Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.**
**e.12 mayo-N.° 580 s|p.p.-v.17 jun.**

**El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Planas.**
**Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.**
**e.12 mayo-N.° 579 s|p.p.-v.17 jun.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Héctor D'Onofrio**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.2 jun.-N.° 788 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Grhal. Paz, lote 24, manzana DD, entre los números 5252|8 y 3224, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 4511, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 616 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 mayo.-N.° 616 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conde, lote 16, antes del N.° 3676|82, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5627, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 610 s|p.p.-v.7 jun.
e4 ago.-N.° 610 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Caputo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 mayo.-N.° 731 s|p.p.-v.24 jun.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a María Martínez de Hoz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.**
**Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.**
**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.**
**e.28 abr.-N.° 401 s|p.p.-v.5 jun.**

El doctor Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Ivar Hoppe**, cuyo juicio tramita en la Secretaría N.° 17.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — **Lucio L. Meléndez, secretario.**
e.19 mayo.-N.° 734 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aluzzo Racerio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.19 mayo.-N.° 733 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde, lote 3, entre los números 3230 y 3216, Circunscripción 16, partida 4395, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 623 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 623 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Guayrá y Av. del Tejar, lote 34, al lado de Av. del Tejar 3213, Circunscripción 16.ª, Pda. 4328, Años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 624 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 624 s.p.p.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Edgardo Conrado Krebs**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos e indagación falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde el nombrado Edgardo Conrado Krebs, causa que tramita por ante la secretaría del autorizante.
Buenos Aires, Abril 29 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.12 mayo-N.° 577 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez o Angela Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
e.5 mayo-N.° 541 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Grosso**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado; Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 mayo-N.° 543 s|p.p.-v.11 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Manuel María Vázquez.
Buenos Aires, Abril 24 de 1937. — Emilio Parodi, secretario.
e.5 mayo-N.° 539 s|p.p.-v.11 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, hace saber por el término de seis meses, que ante el Juzgado a su cargo se ha presentado el Consejo Nacional de Educación, iniciando el juicio de presunción de fallecimiento de don **José Fraga**.
Buenos Aires, Abril 20 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.
e.28 abr.-N.° 393 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Ana Clark de Bianchi**.
Buenos Aires, 8 de Abril de 1937. — Héctor Madariaga, secretario.
28 abr.-N.° 382 s|.p.p.-v.5 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Andrés Liftach Ballanta o Andrey Liptack Bellusch**.
Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.5 mayo-N.° 534 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos"** procesada por el delito de hurto (causa número 10.683), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 mayo-N.° 551 s|p.p.-v.11 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Francisca Lebrat**.
Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Luis A. Padilla. secretario.
e.28 abr.-N.° 388 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Ana Rakurz de Vaselak**, por treinta días.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.
e.28 abr.-N.° 392 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosaria Mangione o Mangione de Di Pascua**.
Buenos Aires, 11 de Marzo de 1937. — Julio A. de Kemmeter, Antonio Alsina, secretarios.
.28 abr.-N.° 383-s.|p.p.-v.5 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Guillermo Castellini**.
Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.
e.28 abr.-N.° 405 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.5 mayo-N.° 548 s|p.p.-v.11 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Josefa de Zuluaga o María Josefa Zulnaga**, que tramita ante la secretaría número 18.
Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.5 mayo-N.° 549 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Carón**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 mayo-N.° 544 s|p.p.-v.11 jun.

El doctor Tomás D. Casares, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Verda o Juan Bautista Verda**.
Buenos Aires, Abril 24 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.5 mayo-N.° 540 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elsa Silva**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado; Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 mayo-N.° 542 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Ibáñez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.5 mayo-N.° 547 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Villelcho**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1937 — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 abr.-N.° 366 s|p.p.-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Acuña**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 19 de Abril de 1937. — Epifanio Sosa, Leopoldo E. Silva, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 abr.-N.° 385 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Artecci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.5 mayo-N.° 546 s|p.p.-v.11 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita a herederos y acreedores de don **José Lagares**, por treinta días.
Buenos Aires, Abril 14 de 1937. — Juan Carlos Debeyo, secretario.
e.28 abr.-N.° 379-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leopoldo Santana**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 21 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.28 abr.-N.° 398 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Nadal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 14 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.28 abr.-N.° 399 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Gómez y Victoriano Cappa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por robo que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Abril 23 de 1937. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.28 abr.-N.° 400 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Maximino Rial**.
Buenos Aires, 19 de Abril de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.28 abr.-N.° 394 s|p.p.-v.5 jun.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Antonio Montezana o Juan Carbone,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Taucahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 mayo.-N.° 735 s|p.p.-v.24 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Urc, se cita, llama y emplaza, a **José Rossi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, **ley.**

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 mayo.-N.° 736 s|p.p.-v.24 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Tijero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa de acuerdo con las disposiciones de la que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárse!e rebelde.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 mayo.-N.° 737 s|p.p.-v.24 jun.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Domingo Feliciano Moreno**, clase 1916, matrícula 2.954.237, D. M. 46, para que a contar de la primera publicación de este edicto y en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue p. s. a. de infración al artículo 26 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarárse!e rebelde.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 738 s|p.p.-v.24 jun.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al ciudadano **Santiago Bianchi**, clase 1906, matrícula 2.922.993, D. M. 46, para que dentro de dicho término comparezca en la causa que se le sigue p. s. a. de infracción a los artículos 25 y 26 de la Ley N.° 11.386, a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hiciera.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 739 s|p.p.-v.24 jun

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de presente, al ciudadano **Sebastián Alvarez**, para que dentro de dicho **término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue p. s. a. de infracción a los artículos 37 y 138 de la Ley número 816, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — **Joaquín T. Bustamante, secretario.**

**e.19 mayo.-N.° 740 s|p.p.-v.24 jun.**

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, al ciudadano **Juan Ubaldo Zalazar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por p. s. a. de infracción al artículo 290, del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 741 s|p.p.-v.24 jun

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Agapito Andrade y Juan C. Martínez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Juan Manuel Pedró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.° 742 s|p.p.-v.24 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis J. Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecha en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 mayo.-N.° 743 s|p.p.-v.24 jun.

---

Por disposición del señor de Juez Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Hirch Ramos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.° 744 s|p.p.-v.24 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa N.° 161, antes del N.° 3672, Circunscripción 16.ª, partida 5731, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios **o** poseedores.

**Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.**

e.19 mayo.-N° 596 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 596 s|p.p.-v.20 ago.

---

El doctor **Manuel Orús, Juez Civil,** llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Telésforo Solé.**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.19 mayo-N.° 751 s|p.p.-v.24 jun.

---

**Por disposición del señor Juez de Paz** Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles G. del Río y Melián, lote 7|10, altura G. del Río 3700, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 6123, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 697 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 597 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, antes del N.° 2851, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 6307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 598 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 598 s|p.p.-v.20 ago.

---

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt,** se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Besares, R. Pérez y Vilela, lote 1, al lado de Vilela 3635, Circunscripción 16.ª, partida 6645, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 599 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 599 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paroisien, lote 4, N.° 12 B, antes del N.° 2680, Circunscripción 16.ª, partida 6336, años 1926|33, **para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.**

**Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.**

**e.19 mayo.-N.° 600 s|p.p.-v.7 jun.**
**e.4 ago.-N.° 600 s|p.p.-v.20 ago.**

---

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los** propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Timbó, lote 20, manzana 8, antes del N.° 2854, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que **así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada.** (Art. 18, Ley 11 285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — **Mariano de Vedia (h.), secretario.**

e.19 mayo.-N.° 601 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 601 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Terrada, lote 12, manzana 8, antes del N.° 4744|46, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.282, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 602 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 602 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conesa, lote 60, Circunscripción 16, partida N.° 5060, años 1926|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 589 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 589 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 12, entre los números 3462 y 3442, Circunscripción **16.ª**, partida 4973, año 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

**Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.**

**e.19 mayo.-N.° 590 s|p.p.-v.7 jun.**
**e.4 ago.-N.° 590 s|p.p.-v.20 ago.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietraios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la calle Quesada, lote 8, manzana B, antes del N.° 3758, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 3.000, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11 285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 591 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 591 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle N. Huapí, lote 23, entre los números 3033 y 3045|9, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 2813|143, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 592 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago-N.° 592 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez, manzana 181, pasando el N.° 3769, Circunscripción 16.ª, partida 5193, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarois o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 593 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 593 s|p.p.v.-20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 5,7, altura 3601, Circunscripción 16.ª, partida 5530, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 594 s|pp.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 594 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 11, manzana 53 B, altura 3100, años 1926|28 y 1933, Circunscripción 16, partida 6251, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 595 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 595 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Migueletes, lote 11, altura 501, años 1926|33, Circunscripción 17, partida 11.546, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 603 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 603 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Blandengues, lote 12, pasando el número 1936|33, Circunscripción 17, partida 11.386, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 604 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 604 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crámer, lote 6, antes del N.° 4061, Circunscripción 16.ª, partida 6734, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 605 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 605 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa, lote 3 pte., antes del N.° 4152, Circunscripción 16.ª, partida 6711, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 606 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N° 606 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 10, pasando el N.° 3655, Circunscripción 16.ª, partida 6649, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 607 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 607 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, manzana 52, entre los números 4127|9 y 4173, Circunscripción 16.ª, partida 6672, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 608 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 608 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vilela y Freyre, lote 3 ptes. manzana 109, al lado de Freyre 4125, Circunscripción 16.ª, partida 6669, años 1926|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 609 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 609 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobón. de Río Negro), Sección II, lote 106 a. d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 582 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 582 s|p.p.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 108, b, c, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 583 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 583 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Oro América, lote 32, N.° 6, antes del N.° 2621|23, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 584 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 584 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cruz, entre Av. Riestra y Agustín de Vedia, por la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con sesenta centavos, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 585 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 585 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Santiago Moñux o Moñux Martínez**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 10.
Buenos Aires, Abril 19 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.
e.28 abr.-N.° 387 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Deiba**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 abr.-N.° 384 s|p.p.-v. 5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edmundo Kammer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.28 abr.-N.° 403 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Pita Oliver**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos (causa 10.692), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.
Buenos Aires, Abril 21 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 abr.-N.° 395 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gómez o Arturo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.28 abr.-N.° 374 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 21 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.5 mayo-N.° 531 s|p.p.-v.11 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Josefa Ruiz Espinosa o María Josefa Ruiz**.
Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Ernesto Funes Lastra. secretario.
e.5 mayo-N.° 532 s|p.p. v.11 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolasa Tolentina Encinas de Pérez**.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.12 mayo.-N.° 560 s|p.p.-v.17 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Juana Valenzuela de Bernasconi**.
Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.12 mayo.-N.° 561 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elida Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 mayo.-N.° 562 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Modesta Esther Castro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.12 mayo.-N.° 563 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Victorio Carrara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 mayo.-N.° 564 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Ramallo s|n. entre Conde y Superí, parroquia 18, manzana 113, parcela 5 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Exp. 4707).
Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.26 mayo.-N.° 761 s|p.p.-v.14 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Matías Zei**.
Buenos Aires, Abril 26 de 1937. — Juan Bernabé Molina, secretario.
e.26 mayo.-N.° 767 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Bombal o Ignacio Gibet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 mayo-N.° 770 s|.p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmen Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.26 mayo-N.° 771 s|.p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Vicente Maniello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue,, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.26 mayo-N.° 772 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Ríos y Esteban Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.26 mayo.-N.° 773 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Morabito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 mayo.-N.° 774 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pedro N. Nacimento**, procesado por el delito de defraudación causa N.° 10.653, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.26 mayo.-N.° 775 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Jattar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 mayo-N.° 778 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Méndez Ledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 mayo-N.° 779 s|p.p.-v.2 jul.

El señor Juez a cargo del Juzgado Civil número cinco de la Capital Federal, doctor Manuel Orús, cita y emplaza a don **Timoleonte Rossi**, para que dentro de los 15 días a partir de la primera publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar [illegible] intervención que le corresponde en el [illegible] que le sigue la Municipalidad de [illegible] udad de Buenos Aires, por cobro de [illegible] avimento del inmueble sito en la calle Avenida Tres Cruces entre Caracas y Gavilán, parroquia 21 A, manzana 362, parcela 19 b., del Catastro Municipal, Ley 7.091, serie 9a., cuenta corriente 1.374; por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Expediente número 13.483.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e26 mayo-N.° 758 s|pp.-v14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cañada de Gómez s|n. entre E. Rodó y Chascomús, parroquia 76, manzana 120, parcela 10, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — (Exp. 4717).
Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.26 mayo.-N.° 762 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Moliere y Víctor Hugo, parroquia 20 J, manzana 121, parcela 24 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — (Exp. 2060).
Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.26 mayo.-N.° 763 s|p.p.-v.14 jun.

**Por** disposición del señor Juez **de Instrucción** en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo Espora**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 abr.-N.° 369 s|p.p.-v.5 jun.

---

**Por** disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **José Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 abr.-N.° 370 s|p.p.-v.5 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Denubi o Manuel García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Angel M. Cordero, secretario.
e.10 mayo.-N.° 730 s|p.p.-v.24 jun.

---

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Marcelina Rosales**.
Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Ubaldo Romero, secretario.
e.28 abr.-N.° 378-s.|p.p.-v.5 jun.

---

Por disposición del señor Juez de **Instrucción** en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Arnold o Isaac Augusto Aranoff**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 23 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 mayo-N.° 538 s|p.p.-v.11 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Meller**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.5 mayo-N.° 545 s|p.p.-v.11 jun.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel F. Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**
Buenos Aires, Abril 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.28 abr -N.° 375 s.|p.p.-v.5 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Renán Lartigau o Reinardi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 abr.-N.° 376-s.|p.p.-v.5 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez o Esbel o etc.**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.28 abr.-N.° 372 s|p.p.-v.5 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la cuasa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.19 mayo.-N.° 732 s|p.p.-v.24 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fructuoso Silva Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
**Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.**
**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.**
**e.28 abr.-N.° 371 s|p.p.-v.5 jun**

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital** de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Rómulo Bernasconi**, para que dentro del plazo de terinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1937 — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 abr.-N.° 367 s|p.p.-v.5 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle García del Río, lote 17, antes del número 3869, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, Pda. 6217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo N.° 650 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 650 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Conesa y Núñez, al lado de Núñez 3709, manzana 174, Circunscripción 16.ª, partida 5353|5², años 1926, 1928|29 y 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo-N. 651 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 651 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 13, antes del 3160, años 1926|28-1933, Circunscripción 16.ª, partida 6249, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letra. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo-N.° 652 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N. 652 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas, lote 6, M.ª 176, entre los Nos. 3260 y 3232|6, Circ. 16, Pda. 5290, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e19 mayo-N.° 688 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 688 s|pp.-v20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 12, pasando el número 3842, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6110, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo-N.° 558 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 658 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá y Gral. Paz, lote 9, manzana D. al lado de Gral. Paz 3188, Circunscripción 16.ª, partida 4212, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará en el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo N. 647 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 647 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá, lote 29, manzana H, entre los números 2733|5 y 2771, Circunscripción 16.ª, partida 4174, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo-N.° 648 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 648 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Forest, lote 6 pte., antes del número 3166, Circunscripción 16.ª, partida 3882, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
**e.19 mayo-N.° 649 s|p.p.-v.7 jun.**
**e.4 ago N.° 649 s|p.p.-v.20 ago.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 11, antes del número 3878, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 659 s|p.p.-v.7 jun.-
e.4 ago.-N.° 659 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, lote 7, pasando el número 3750, Circunscripción 16.ª, partida 6003, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 660 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 660 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 21, entre los números 3723 y 3735, Circunscripción 16.ª, partida 5989, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 661 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 661 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 13, entre los números 3776 y 3740, Circunscripción 16.ª, partida 5973, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 662 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 662 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Roque Pérez, lote 16, entre los números 3668 y 3656, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5584, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 663 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 663 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 4, antes del número 3374, Circunscripción 16.ª, partida 5964, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 641 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 641 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Manzanares y Freire, lote 10, al lado de Freire 3776, Circunscripción 16.ª, partida 5970, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 642 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 642 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 2, altura 3600, Circunscripción 16.ª, partida 4640, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 643 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 643 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 13, manzana 192, altura 3301, Circunscripción 16.ª, partida 4638, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 644 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 644 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Republiquetas y Freyre, lote 1, al lado de Freyre 3578, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5264, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 645 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 645 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amenábar, lote 2, manzana 170, al lado del número 3570, Circunscripción 16.ª, partida 5444, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 646 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 646 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en el terreno ubicado en la calle Manzanares, lote 17, pasando el número 3707, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6136, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 653 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 653 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Avda. Forest y Paroissien, lote 1, altura Paroissien 3800, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6209, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 654 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 654 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Manzanares, lote 18, pasando el número 3707, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6135, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 655 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 655 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 19, pasando el número 3834, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6116, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 656 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 656 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 18, antes del número 3874, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6115, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N. 657 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 657 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle C. Arenal, lote 2, antes del número 1535, años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11.537, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 669 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 669 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 4, altura 3300, Circ. 16, Pda. 4642, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó o pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 682 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 682 s|pp.-v20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 6, altura 3300, Circ. 16, Pda. 4714, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó o pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 683 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 683 s|pp.-v20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa, M.ª 42, pasando el N.° 4112, Circ. 16, Pda. 6712, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 671 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 671 s|pp.-v20 ago.

---

El señor Juez doctor Carlos A. Varangot cita por 30 días a herederos y acreedores de don Claudio Baduel.

Buenos Aires, Mayo de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.1.° jun.-N.° 3719-v.6 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amenábar, lote 3, pasando el número 3566, Circunscripción 16.ª, partida 5145, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 665 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 665 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Superí, lote 12|13, altura 3601, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 666 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 666 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Avda. Vértiz, lotes 6 y 7 pte., entre los números 774 y 782|800, años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11666|7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 667 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 667 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 8, M.ª 189, pasando el N.° 3378, Circ. 16, Pda. 4716, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 684 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 684 s|pp.-v20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, M.ª 52, entre los 3141 y 3159, Circ. 16, Pda. 6693, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 672 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 672 s|pp.-v20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto y Vilela, lote 1 fte. al lado del Vilela 3219, Circ. 16, Pda. 6669, 20. Años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 673 s|pp.-v7 jun
e4 ago.-N.° 673 s|pp.-v10 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 11, antes del número 2671, Circ. 16, Pda. 6650, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 674 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 674 s|pp.-v20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 6, entre los números 3635 y 3655, Circ. 16, Pda. 6647, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 675 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 675 s|pp.-v20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Manuela Pedraza, lote 32, antes del N.° 3865, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 697 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 697 s|pp.-v20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 2 bis, entre los Nos. 3182|8 y 3164|72, años 1926|33, Circ. 16, Part. 5017, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 698 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 698 s|pp.-v20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vidal y Vilela, lote 18, al lado de Vilela 2831, Circ. 16, Pda. 6756, años 1926|33, para que concurran a abonar e impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 670 s|pp.-v7 jun.
e4 ago. N.° 670 s|pp.-v20 ago.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, (Provincia de Santa Fe), doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a **Luis C. Domínguez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que a instancia fiscal se le sigue por "desacato", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Rosario, Secretaría, Mayo 13 de 1937. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 mayo-N.° 747 s|p.p.-v.24 jun.

---

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, hace saber por el término de seis meses, que ante el Juzgado a su cargo se ha presentado el Consejo Nacional de Educación, iniciando el juicio de presunción de fallecimiento de don **José Fraga**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.12 mayo-N.° 557 s|p.p.-v.17 mayo
e.1.° jun.-N.° 557 s|p.p.-v.5 jun.
e.1.° jul-N.° 557 s|p.p.-v.6 jul
e.2 ago.-N.° 557 s|p.p.-v.6 ago
e.1.° sept.-N.° 557 s|p.p.-v.6 sept.
e.1.° oct.-N.° 557 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos, y acreedores de **Luis La Gatta.**

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1937. — Julio A. de Kémmeter, secretario.

e.19 mayo-N.° 750 s|p.p.v.24 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lía Elena Moreno** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo-N.° 752 s|p.p.-v.24 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Fernando Muñoz,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 mayo-N.° 753 s|p.p.-v.24 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio F. Cordi,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 mayo-N.° 754 s|p.p.-v.24 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fernández,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 mayo-N.° 755 s|p.p.v.24 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Marciano Avecilla,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

**e.19 mayo-N.° 756 s|p.p.-v. 24 jun.**

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Juramento, Conde a Vía F. C., lote 13, años 1926 y 1930|33, Part. 768, Circ. 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defenor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 681 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 681 s|pp.-v20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pino Guzmán,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Mayo 13 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e19 mayo-N.° 745- s|p.p.-v.24 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland,, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Noemí Marta Merniz,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.19 mayo-N.° 746 s|p.p.-v.24 jun.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al Art. 138 de la Ley 816, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. **Bisellis Roberto, Cherara Adbul C., Del Coro Juan, García Herminio, González Juan, López María Pérez de, Parma José, Sierna Teodoro.**

Rosario, Secretaría, Mayo 13 de 1937. José M. Lejarza, secretario.

e.19 mayo-N.° 748 s|p.p.-v.24 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Leones y Arce, entre las calles Blandengues, Leones y Arce, años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11.567, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 668 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 668 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 18, pasando el N.° 2813, años 1926|33. Circ. 16, Part. 6306, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 677 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 677 s|pp.-v20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 12, altura 3100, años 1926|28 y 1933, Circ. 16, Part. 6250, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 678 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 678 s|pp.-v20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en a calle Núñez, lote 2, altura 3000, Circ. 16, Pda. 5034, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Def. de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 679 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 679 s|pp.-v20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conesa, lote 60, años 1926|31, Circ. 16, Partida 5060, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 680 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 680 s|pp.-v20 ago.

---

El Juez, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Donato Acuña.**

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.17 mayo-N.° 749 s|p.p.-v.24 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 20, pasando el N.° 3335, Circ. 16, Pda. 4981, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 685 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 685 s|pp.-v20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. del Tejar y Azurduy, lote 1, M.ª 192, altura Av. del Tejar 3301, Circ. 16, Pda. 4639, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 686 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 686 s|pp.-v20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Azurduy, lote 3, altura 3600, Circ. 16, Pda. 4641, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 687 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 687 s|pp.-v20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Vilela, lote 25, entre los Nos. 3164 y 3200, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 6462[5], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 676 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 676 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián, lote 3, manzana 182, entre los números 3490 y 3446, Circunscripción 16.ª, partida $4631^2$, años 1926|29, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 613 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 613 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la calle Av. Forest, lote 15 bis, entre los números 3401 y 3409, años 1936|33, Circunscripción 16, partida 4693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 614 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 614 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calle Graf. Paz, lote 24, manzana DD, D, al lado de Quesada 3372, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 3068, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 615 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 616 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles, Vía F. C., Monroe y Av. Forest, años 1926|33, Partida 1672, Circ. 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 621 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 621 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián, lote 5, pasando el número 3250, Circ. 16ª, Pda. 4289 años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 617 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 617 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. del Tejar, Iberá y Conde, Mª N. al lado de Conde 3094, Circ. 16ª., Pda. 3526, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 618 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 618 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez, lote 1, altura 3000, Circ. 16ª., Pda. $5034^8$, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 619 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 619 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 14|15, pasando el número 3567, Circ. 16ª, Pda. 5171, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 620 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 620 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Conde y Guayrá, al lado de Conde 3206, Circ. 16ª., partida 4398, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 707 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 707 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en Colonia Ganeedo N. (Gobernación del Chaco), solar 3, manzana 13, años 1926|32, partida $226^{18}$, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 708 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 708 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Timbó, lote 19, manzana 8, pasando el N.° 2846, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.275, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 709 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago..-N.° 709 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Besares y Amenábar, lote 9 y 10, al lado de Besares 2642|44, Circunscripción 16ª., partida 6786, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 710 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 710 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Freire, García del Río, Pinto y Manzanares, manzana 135, años 1926|27, partida 6188, Circunscripción 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 711 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 711 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Jaramillo y Crámer, manzana 141, al lado de Jaramillo 2889|83, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 6069, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 712 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 712 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 16|18, al lado del Nro. 3690, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5533, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 713 s|p.p.-v. 7 jun.
e.4 ago.-N.° 713 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno, ubicado en la calle Conesa, lote 59, años 1926|33. Circunscripción 16, partida 5059 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de, que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 636 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 636 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 105 a, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 586 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 586 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Territorio de Río Negro), Sección II, lote 74 b, c, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 587 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 587 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 87 a, b, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 588 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 588 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. del Tejar, lote 36, Manzana S, entre los Nros. 3221|3 y 3241, Circunscripción 16ª., partida 4332, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 706 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 706 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde, lote 28, manzana 147, pasando el N.° 3715, Circunscripción 16ª., partida 5956, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 699 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 699 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don, Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 5, pasando el N.° 3346, Circunscripción 16ª., partida 5965, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 700 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 700 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Wáshington y Jaramillo, lote 9, manzana 151, al lado de Jaramillo 3815, años 1926|33, Circ. 16ª., Pda. 5888, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 701 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 701 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Republiquetas, lote 11, pasando el N.° 3319, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 704 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 704 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conde, lote 17, pasando el N.° 3652, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5628, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 703 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 703 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles, Guayrá, R. Pérez y Avda. del Tejar, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 4326, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 705 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 705 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 9, manzana 169, entre los Nros. 2515 y 2543, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 5479, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 714 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 714 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles N. Huapí y R. Pérez, lote 8, al lado de R. Pérez 2837, años 1926|33, Circunscripción 16ª., Pda. 2688, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lohicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 715 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 715 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Quesada, lote 7, manzana B, antes del N.° 3758, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 2999, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hisieren. se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 716 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 716 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle General Paz, lote M. B, entre los Nros. 2951 y 2981|5, años 1926|27, 1929 y 1932, Circunscripción 1ª., partida 3356, para que concurran a bonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 717 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 717 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Quesada y Estomba, lote 24, al lado de Estomba 3047, Circ. 16ª., Pda. 3374, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 718 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 718 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá, lote 15, pasando el N.° 3585|7, Circunscripción 16ª., partida 4277, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios y poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 719 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 719 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 3, altura 300, años 1926|31. Circunscripción 16, parblicación el presente, comparezca a estar abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 637 s.p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 637 s.p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Juana Azurduy, lote 21, antes del número 3367, años 1926|33, Circunscripción 16, Part. 4982, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 638 s.p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 638 s.p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, manzana 5, antes del número 3460, Circunscripción 16.ª, partida 972, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 639 s.p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 639 s.p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Superí y Vía F. C. lote 7, años 1926|33, Circunscripción 16., partida 987, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 640 s.p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 640 s.p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián lote 6, antes del número 3270 Circunscripción 16.ª, partida 4238, a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 629 s.p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 629 s.p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles J. Azurduy y Freyre, lote 7, manzana 189, altura J. Azurduy 3300, Circ. 16.ª, Pda. 4715, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 630 s.p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 630 s.p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 5, pasando el número 3620. Circunscripción 13.ª, partida 4643, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 631 s.p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 631 s.p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Martínez y Melián, lotes 4 y 5, pte., al lado de Melián 2240, Circunscripción 16.ª, Pda. 957, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 632 s.p.p.-v.7 jun.

e.4 ago. N.° 632 s.p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle R. Pérez, lote 3, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 4273, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e19 mayo-N.° 633 s|pp.-v7 jun.

e.4 ago.-N.° 633 s.p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sucre, entre los Nos. 2576|78 y 2516, Circc. 16.ª Pda 165, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 634 s.p.p.-v.7 jun

e.4 ago.-N.° 634 s.p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Guayrá, lote 16, manzana a, altura 3501, Partida 4276, años 1926|33. Circunscripción 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 635 s.p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 635 s.p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Guayrá y Conde, manz. 2 al lado de Conde N.° 3211, años 1926|33 Circ. 16, Part. 4399, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 622 s.p.p.-v.7 jun.

e.4 ago. N.° 622 s.p.p.v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Blandengues, lote 2, entre los Nos. 1078 y 1062, Años 1926 y 1930, Circ. 17, Pda. 11.862, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 625 s.p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 625 s.p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, lote 8, pte., manzana 160, entre los números 3635 y 3657, Circ. 16.ª, Pda. 5693, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 626 s.p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 626 s.p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas, lote 21, manzana 161, antes del N.° 3071|3, Circunscripción 16.ª, Pda. 5739, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 627 s.p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 627 s.p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 20, manzana 151, entre los Nos. 3870 y 3866, Circunscripción 16.ª, Pda. 5877, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.N.° 628 s.p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 628 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Luis A. Barberis** se cita, llama y emplaza a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos"** procesada por el delito de hurto (causa número 10.685), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en reebldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 mayo-N.° 552 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez doctor Hernán Maschwitz, se hace saber por el término de quince días, a don **José del Soto Pascual e Isidro Sanz**, que comparezcan a contestar la demanda iniciada por don Emilio Carrera ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N.° 10 y Secretaría N.° 37, y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes, si no comparecen, para que los represente en este juicio.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.26 mayo.-N.° 759 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don **Tomás Pitt**, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Avda. del Tejar y Avda. **Forest**, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5523, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 664 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 664 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita a herederos y acreedores de don **Miguel Caminata**, por treinta días.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.28 abr.-N.° 389 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Gross**.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.28 abr.-N.° 381-s|.p.p.-v.5 jun.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### COMPAÑIA PAVIMENTADORA ARGENTINA "PAVIMAR"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre el señor Víctor Oscar Marsden, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en esta Capital calle Sarmiento cuatrocientos cincuenta y nueve, y el señor Eduardo Max Roche, de estado casado, de nacionalidad inglesa, domiciliado en esta Capital, calle veinticinco de Mayo cuatrocientos ochenta y nueve, ambos mayores de edad, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en las siguientes condiciones: — Primero: El nombre de la sociedad será Compañía Pavimentadora Argentina "Pavimar", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Sarmiento N.° cuatrocientos cincuenta y nueve u otro domicilio que resuelvan los socios, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país. — Tercero: La sociedad se constituye por el período de cincuenta años, pero podrá ser liquidada antes del vencimiento de ese plazo a requerimiento de cualquiera de los socios, previo aviso que deberá darse por escrito cuatro meses antes de la terminación de cualquier ejercicio anual. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto efectuar obras de cualquier clase en cualquier parte de la República, explotar canteras, arenales u otra industria, comercio o empresa de cualquier clase que los socios consideren conveniente, adquirir toda clase de propiedades, mercaderías o bienes muebles o inmuebles, bajo cualesquiera condiciones, sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, con derecho a venderlos, gravarlos, hipotecarlos o enajenarlos en cualquier forma, prestar y tomar prestado, actuar como agente, representante, consignatario o intermediaria con relación a cualquier operación comercial, industrial o financiera, y en general llevar a cabo toda y cualquier industria, negocio u operación permitida por las leyes, siendo entendido que los objetos indicados son simplemente enunciativos y no excluyen en forma alguna cualquier otra operación que la sociedad deseara realizar por convenir a sus intereses. — Quinto: La representación legal y administrativa de la sociedad estará a cargo de sus gerentes, a saber; los señores Víctor Oscar Marsden y Eduardo Max Roche, arriba nombrados, y el señor Juan Cattaneo, mayor de edad, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiliado en la calle Sarmiento cuatrocientos cincuenta y nueve, siendo necesaria la firma de dos de los gerentes para todo documento que obligue a la sociedad, inclusive toda operación bancaria; y el señor Cattaneo se compromete a dedicar todo su tiempo a los asuntos de la sociedad con exclusión de cualquier otro negocio. — Sexto: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: — Por el señor Marsden, veinte cuotas, y por el señor Roche, treinta cuotas. — Los suscriptores aportan en el acto de la firma del presente, el cincuenta por ciento de sus cuotas, y el saldo lo aportarán cuando lo requieran los intereses sociales. — Séptimo: El año financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y las cuentas y balances se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación del ejercicio. Los beneficios, previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento hasta completar el máximum del diez por ciento del capital, serán distribuídos entre los dos socios en proporción del capital aportado, y las pérdidas en igual proporción hasta la concurrencia del haber social. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no será disuelta, y el socio o socios restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas de los socios fallecidos mediante pago en efectivo del valor de las mismas según resulte del último balance. — Noveno: Si se resolviera liquidar la sociedad, la liquidación se practicará por un liquidador nombrado por los socios, y en caso de desacuerdo, por el voto de la mayoría de las cuotas, debiendo expresarse al mismo tiempo las facultades que se confieren al liquidador para llenar su cometido: La liquidación se practicará de conformidad con las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y cuatro y correlativos del Código de Comercio. — Décimo: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios y|o gerentes, o entre uno u otro de ellos, sobre cuestiones relacionadas con la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, las relaciones con el personal y demás cuestiones atingentes a la marcha de los negocios, serán resueltas por mayoría de los votos de los socios. Toda diferencia que se suscitare respeto a los derechos y obligaciones legales de los socios y|o gerentes será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor, nombrado de común acuerdo cor las partes, o en su defecto, por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con exclusión de cualquier procedimiento judicial. Conformes los señores Víctor Oscar Marsden y Eduardo Max Roche, como socios y gerentes y el señor Juan Cattaneo, como gerente, con las diez cláusulas arriba transcriptas, firman el presente el día veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — (Firmado.) V. O. Marsden. (Firmado): Ed.° M. Roche. (Firmado:) J. Cattaneo.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.3 jun.-N.° 3.782-v.8 jun.

### CRESPI HERMANOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que la Sociedad Crespi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha presentado solicitando inscripción de la siguiente escritura. — Primer testimonio. — Folio 252 v. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron Don Julio Crespi, casado en primeras nupcias con Doña Herminia Gilardi, Uruguayo, y Don Pedro Rocco, casado en primeras nupcias con Doña Elvira Díaz, Uruguayo, domiciliado en la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, mayores de edad a los que doy fe, conozco; como de que el compareciente Señor Crespi concurre a este acto por sí y además en el carácter de mandatario especial de Don Carlos Crespi, casado en primeras nupcias con Doña Sara Galli, Uruguayo; Don Aureliano Crespi, viudo de sus primeras nupcias de Doña Carmen Guido, Uruguayo; Don Héctor J. Crespi, casado en primeras nupcias con Doña Libertad A. Vicens, argentino; Don Rodolfo Crespi, casado en primeras nupcias con Doña Celia Soriano, argentino; Doña Angela Faccio de Crespi, viuda de sus primeras nupcias de Don Máximo Crespi, Uruguaya; y Doña María Riguetti de Crespi, viuda de sus primeras nupcias de Don Juan Crespi, Uruguaya; personería que acredita con el poder que le otorgaron en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el veinte y seis de Abril próximo pasado por ante el Escribano de esa Ciudad Don Luis Mattiauda, que en testimonio expedido por el mismo debidamente legalizado tengo a la vista y dice así: "Mandato. El día veintiséis del mes de abril del año mil novecientos treinta y siete, en la ciudad de Montevideo. Ante el suscrito escribano y testigos, comparecen: a) Don Carlos Crespi, esposo en primeras nupcias de doña Sara Galli y con domicilio en la finca número dos mil noventa y cinco de la Avenida Dieciocho de Julio; b) don Aureliano Crespi, viudo de sus primeras nupcias con doña Carmen Guido y con domicilio en la finca número dos mil setecientos cuarenta y cuatro de la Avenida Agraciada; c) don Héctor J. Crespi, esposo en primeras nupcias de doña Libertad A. Vicens y con domicilio en la finca número mil ciento veintitrés de la calle Guadalupe; d); Don Rodolfo Crespi, esposo en primeras nupcias de doña Celia Soriano y con domicilio en la finca número mil ciento diecinueve de la calle Guadalupe; e): doña Angela Faccio de Crespi, viuda de sus primeras nupcias con don Máximo Crespi y con domicilio en la finca número tres mil trescientos veinticuatro de la Avenida Agraciada; y f): doña María Riguetti de Crespi, viuda de sus primeras nupcias con don Juan Crespi y con domicilio en la finca número dos mil setecientos noventa y cuatro de la Avenida Agraciada; los comparecientes son orientales, excepto don Héctor J. y Don Rodolfo Crespi que son argentinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que confieren poder especial tan amplio y bastante como sea necesario, a don Julio Crespi, para que actuando el mandatario en el ejercicio de la representación que todos ellos le confieren y por derecho propio o por sí, concierte con don Pedro Rocco, también uruguayo, mayor de edad, esposo en primeras nupcias de doña Elvira Díaz, un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a funcionar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de conformidad con el régimen jurídico contenido en las siguientes bases: "Primera: (Naturaleza, carácter y objeto). La sociedad que constituyen los señores Julio, Aureliano, Carlos, Héctor y Rodolfo Crespi, don Pedro Rocco y las señoras María Riguetti de Crespi y Angela Faccio de Crespi, es de naturaleza comercial y carácter de "Responsabilidad Limitada", de conformidad con lo dispuesto en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco promulgada por el Poder Ejecutivo de la Nación Argentina el ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos. Tiene por objeto la fabricación y venta de artículos de hormigón en general y materiales de construcción. Segunda: (Razón Social): La nueva entidad se identificará en su giro con la firma o razón social de "Crespi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo uso se reglamenta en la base séptima de este contrato. — Tercera: (Domicilio). El domicilio legal actual de la Sociedad se establece en la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, sexto piso, escritorio número cincuenta y dos de la ciudad de Buenos Aires. Cuarta: (Plazo). La nueva sociedad comenzará sus funciones en la fecha en que el respectivo contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio y publicado (artículo quinto de aquella ley) y terminará el plazo el día treinta de junio del año mil novecientos cuarenta. Quinta: (Capital inicial y su aumento). El capital inicial de la sociedad queda fijado en la suma de trescientos mil pesos (pesos trescientos mil) moneda nacional Argentina, aportados por los asociados en esta proporción: don Julio Crespi, cincuenta y tres mil quinientos pesos (pesos cincuenta y tres mil quinientos); - don Aureliano Crespi, cincuenta y tres mil quinientos pesos (pesos cincuenta y tres mil quinientos); - don Carlos Crespi, cincuenta y tres mil quinientos pesos (pesos cincuenta y tres mil quinientos); - don Héctor J. Crespi, treinta y cuatro mil quinientos pesos (pesos treinta y cuatro mil quinientos); - don Pedro Rocco, cincuenta y un mil quinientos pesos (pesos cincuenta y un mil quinientos); - don Rodolfo Crespi, seis mil quinientos pesos (pesos seis mil quinientos); doña Angela Faccio de Crespi, treinta y cuatro mil quinientos pesos (pesos treinta y cuatro mil quinientos) y doña María Riguetti de Crespi, doce mil quinientos pesos (pesos doce mil quinientos). La mitad de ese capital o sea ciento cincuenta mil pesos deberá estar integrado en dinero efectivo en el momento de procederse a la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio; y la otra mitad debe integrarse, también en efectivo, antes del treinta de abril del año próximo. Este capital podrá ser aumentado cuando lo crean conveniente los asociados. Sexta: (Direc-

ción y función de contralor). Sin perjuicio de las facultades ejecutivas de administración inmediata y disposición de bienes que por la cláusula siguiente se delegan en los socios gerentes, la sociedad será regida y controlada por un Directorio que integrarán en concepto de titulares cinco socios y un suplente. Los miembros titulares del Directorio serán: don Julio Crespi, don Aureliano Crespi, don Carlos Crespi, don Héctor J. Crespi y don Pedro Rocco; el miembro suplente don Rodolfo Crespi, quien como tal, podrá asistir a las deliberaciones con voz pero sin voto, pudiendo ejercer éste en caso de ejercer alguna suplencia. Competen a este Directorio las facultades de dirección y control de los negocios; y sus decisiones, que cumplirán los socios gerentes, se tomarán por mayoría de votos de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las resoluciones del Directorio se recogerán en un Libro especial de Actas. Fijará en cada caso los sueldos de los socios. Séptima: (Administración y uso de la firma social). La administración inmediata de los negocios sociales queda delegada en los socios don Julio Crespi, don Pedro Rocco y don Héctor J. Crespi. — El primero, don Julio Crespi, asumirá la dirección y administración general de los negocios con decisión sobre los gerentes y demás integrantes y empleados de la administración. A los asociados señores Rocco y Héctor J. Crespi se le asignan los cargos de Gerentes, con administración inmediata de los negocios sociales, celebración y solemnización de toda clase de actos y contratos de administración y disposición de bienes, asuntos y negocios, sea cual fuere su monto, carácter y naturaleza. Para el desempeño de tales funciones cada uno de los asociados don Julio y don Héctor J. Crespi y don Pedro Rocco, tendrán el uso indistinto e individual de la firma social. El Directorio podrá en cualesquier momento designar otro u otros gerentes administradores socios, con facultades amplias o restringidas, a cuyo fin su Presidente y Secretario otorgarán las escrituras públicas de mandato que fueren menester. Los socios con el uso de la firma no podrán, en ningún caso, comprometer a ésta en afianzar obligaciones a cargo de los socios o de terceras personas. Para la enajenación o gravamen de los bienes raíces sociales se requiere la comparencia y firma de dos de los asociados administradores. Octavo (Balances: Normas de justiprecio del activo social). Al finalizar cada año económico, los socios gerentes efectuarán un inventario estimativo de los bienes sociales y Balance General de los negocios. Las normas de justiprecio de aquellos bienes, (créditos por cobrar, maquinarias, instalaciones y muebles) que serán aplicadas por los socios, tenderán a la finalidad de que cada operación de Balance denuncie la exacta y saneada situación de los negocios. Cerrado el Balance y trasladado a los libros rubricados, los socios gerentes invitarán a todos los asociados a una reunión especial para su consideración y para exponerles verbalmente el funcionamiento de la sociedad. La simple firma del Balance por socios que representen la mayoría del capital integrado. importará su aprobación y la de la gestión de los socios gerentes durante el ejercicio fenecido. Novena: (Utilidades líquidas y su distribución: Reservas). Los beneficios líquidos que denuncie cada operación de Balance, se distribuirán en esta proporción: un diez por ciento para la constitución de un fundo de reserva; y el remanente en esta proporción: dieciocho por ciento para el socio don Julio Crespi: trece por ciento para el socio don Aureliano Crespi; doce por ciento para el socio don Carlos Crespi; diecisiete y medio por ciento para el socio don Pedro Rocco; catorce y medio por ciento para el socio don Héctor J. Crespi; cinco por ciento para la socia doña Angela Faccio de Crespi; tres por ciento para la socia doña María Riguetti de Crespi; cinco por ciento para el socio don Rodolfo Crespi y doce por ciento para gratificar a empleados que, a exclusivo juicio del Directorio merezcan ese beneficio. Los quebrantos se soportarán por los asociados en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. Décima: Siendo este pacto de sociedad un contrato celebrado entre las partes en que el elemento " intuite persone" juega un rol preponderante, pues cada una de ellas contrata y se obliga en atención a los otros co-asociados establecen prohibición absoluta de hacer cesión de las cuotas sociales. Décima primera: (Interés sobre los capitales): Todos los capitales aportados gozarán del cinco por ciento de interés anual que la sociedad los abonará al vencer cada año administrativo. Esas sumas se cancelarán oportunamente con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas. Décima segunda: (Disolución anticipada). No obstante la convención de plazo, si un Balance denunciare una pérdida equivalente al veinticinco por ciento del Capital inicial o si después de varias de aquellas operaciones el capital se redujese en esa proporción cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad y la liquidación del patrimonio. Podrán los demás asociados evitar esa disolución pagando o afianzando el capital actual del que solicitó esa medida. Décima tercera: El deceso o la incapacitación declarada de uno o más asociados, ocurridos durante el transcurso de la sociedad, no importará ni provocará en ningún caso, sean quienes fueren los herederos del o de los premuertos y cual fuere su capacidad, la disolución parcial o total ni la liquidación de aquélla. Los negocios sociales los continuarán hasta el vencimiento del plazo principal o de la prórroga en su caso, bajo la dirección y administración de los asociados sobrevivientes o capaces, tal como está convenido en este instrumento. Los causahabientes del o de los socios fallecidos que gozarán del mismo porcentaje de beneficios que aquéllos pero no de sus sueldos - delegando sus derechos en una sóla persona por cada sucesión o sus representantes legales en caso de incapacidad mental, tendrán solamente una misión de control en los libros sociales, sin intervención en la dirección administrativa. Décima cuarta: Llegado el vencimiento del plazo principal o de las prórrogas, en su caso, si no hubiese acuerdo para continuar los negocios sociales, la mayoría de los socios que representen más de la mitad de los capitales a la sazón, podrán impedir la liquidación del patrimonio, tomando a su cargo los negocios para continuarlos por su exclusiva cuenta, abonando a los herederos del o de los socios fallecidos y representante legal del o de los incapacitados, así como a los asociados que no continúen en sociedad, el capital aportado, utilidades y saldos favorables que les correspondan, de acuerdo con el último Balance e Inventario estimativo que se efectuará con intervención personal o delegada de los salientes, si así lo pidiesen. Los asociados que deseen evitar la liquidación y continuar por sí los negocios, prescindiendo del incapaz o incapaces, de los sucesores de los fallecidos o de los excluídos de este acuerdo, deberán hacer saber a éstos en forma auténtica, notificación notarial o correspondencia certificada,- aquel propósito, con una anticipación de ciento veinte días al vencimiento del plazo. El pago de lo que acrediten por capital aportado, beneficios y cualquier otro concepto, se hará a los salientes en cinco cuotas semestrales iguales, con el seis por ciento de interés anual pagadero con cada una de las cuotas, debiendo documentarse esos créditos con garantía rapública. Décima quinta: Si al vencimiento del plazo principal o de las prórrogas alguno o algunos de los socios no consintiesen la prosecución de los negocios en sociedad, los demás asociados podrán y quedan facultados para evitar esa liquidación, tomándolos a su cargo, en las condiciones estipuladas en la base anterior. A tal fin, el socio que se negase a constituir nueva sociedad o a prorrogar la existencia deberá manifestar en la forma indicada en la cláusula anterior, su voluntad a los coasociados, con una anticipación de cienochenta días al vencimiento de los términos. Décima sexta: (Arbitraje). Toda duda, diferencia o controversia que se origine entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o en el período formal de disolución, se origine por la interpretación de este contrato o por cualquier otro motivo, declaran solemnemente que es su deseo sea resuelta inapelablemente por arbitros arbitradores nombrados por las partes". Y continúan diciendo los comparecientes: Que, al efecto al principio indicado, facultan además, a su nombrado mandatario, don Julio Crespi: Para que otorgue y firme en la República Argentina, la escritura pública de constitución de sociedad que han concertado formar, con las cláusulas precedentemente especificadas en este instrumento, o con otras que, a su prudente arbitrio, considerase conveniente introducir, ampliando o modificando aquéllas, de conformidad con el señor Rocco;- para que igualmente otorgue y firme toda clase de documentos y realice todas las gestiones y diligencias que fueren necesarias a los fines de este mandato; y para que, también a esos fines y si fuere preciso, comparezca ante las autoridades administrativas y judiciales de cualesquiera jurisdicción y competencia de la nombrada República, con escritos, documentos y peticiones de todo género, usando ante aquellas autoridades de las facultades generales de derecho que le otorgan sin limitación alguna. Y yo el Escribano autorizante hago constar: a) Previne la inscripción en el Registro General de Poderes dentro de diez días; b) Lo que precede fué leído por mí y los comparecientes así lo otorgan y firman con los testigos señores Norberto Fernández y José Antonio Becco, personas hábiles, de mi conocimiento. Esta escritura sigue inmediatamente a la extendida el día de hoy con el membrete: "No. doce. Crespi Hermanos, Sociedad Limitada", del folio treinta y uno vuelto al cuarenta y uno vuelto. En este estado expresan las partes: Que autorizan al mandatario señor Julio Crespi, para que agregue al final de la cláusula cuarta de este instrumento, referente al plazo de la sociedad, lo siguiente: "Este plazo será prorrogable de año en año indefinidamente, siempre que a ello no se oponga la voluntad de algún asociado expresada en forma fidedigna por lo menos con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento del término o de las prórrogas. Leído este agregado se ratifican y firman, doy fe. — Carlos Crespi. — Aureliano Crespi. Norberto Fernández. Testigo: José Antonio Becco. María R. de Crespi. Angela F. de Crespi. Rodolfo Crespi. Héctor J. Crespi. Ante mí: Luis Mattiauda. Escpúb. Es primera copia de su original que pasó ante mí: En fe de ello, y para el mandatario señor Julio Crespi, la expido, sello, signo y firmo en Montevideo a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y siete. Testado: evitar. No vale. Enmendado y sobrerraspado: c - social - número - voz - afianzar - la - su - quebrantos - y referente. Valen. Entrelíneas: actos y - exclusiva. Valen. Enmendado: derecho - propio o. Entrelíneas: o. Valen. Hay un signo Luis Mattiauda. Esc. púb. Hay un sello en tinta". "El infrascripto Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay: Certifica que Don Luis Mattiauda, es Escribano Público, se halla en Ejercicio de sus funciones y que la firma y signo que preceden son auténticos. Montevideo, Abril veinte y ocho de mil novecientos treinta y siete. Hamlet Reyes. Hay una estampilla y un sello en tinta. Hay tres estampillas consulares inutilizadas con dos sellos en tinta. Consulado General de la República Argentina en la República Oriental del Uruguay. No. de orden tres mil ciento noventa y ocho. N.° del Arancel siete. Derecho percibido pesos oro sellado nueve pesos oro uruguayo veinte y ocho, ochenta. Visto para la legalización de la firma del Señor Hamlet Reyes, Secretario de la Suprema Corte de Justicia la cual es auténtica. Montevideo veinte y nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete. S. G. Sarrabayrouse, Cónsul". "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice S. G. Sarrabayrouse es auténtica. Buenos Aires, nueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete. J. Cassina, p. a. Jefe de la Mesa de Entradas Legalizaciones y Expediciones. Hay un sello en tinta". Es conforme con el testimonio de su referencia que se agrega a la presente de que certifico, y dicen los comparecientes: El Señor Crespi por sí y por sus representados Don Carlos Crespi, Don Aureliano Crespi, Don Héctor J. Crespi, Don Rodolfo Crespi, Doña Angela Faccio de Crespi y Doña María Riguetti de Crespi, en uso del mandato inserto que asegura se encuentra en toda su fuerza y vigor, y el compareciente Señor Rocco por sí: Que han convenido entre sí celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos, estableciendo las condiciones y plazos que han de regir el mismo en la forma siguiente: Primera: (Naturaleza, carácter y objeto). La Sociedad que por este acto constituyen Don Julio, Don Aureliano, Don Carlos, Don Héctor y Don Rodolfo Crespi y Don Pedro Rocco y las Señoras Doña María Riguetti de Crespi y Doña Angela Faccio de Crespi, es de naturaleza comercial y carácter de "Responsabilidad Limitada" de conformidad con lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos; y tiene por objeto la fabricación y venta de artículos de hormigón en general y materiales de construcción; celebrar operaciones por cuenta propia y de terceros, arrendamientos, préstamos con prenda e hipotecarios y explotación de otras industrias dentro de esta República; a tales efectos podrán realizarse toda clase de operaciones comerciales, lo mismo que industriales, inmobiliarias, bancarias y financieras con cualquier Banco particular y oficial, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, operaciones ligadas directa o indirectamente con los objetos de la Sociedad y en general todas las operaciones autorizadas para esta clase de Sociedades, mencionadas en el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; pudiendo también comprar y vender inmuebles, para o de la Sociedad y dar o tomar dinero prestado con o sin garantía. Segunda: La razón social será "Crespi Hermanos - Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo uso se reglamentará en la cláusula séptima de este contrato. Tercera: El domicilio legal de la Sociedad actualmente será en esta Ciudad en la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, sexto piso, escritorio número cincuenta y dos. Cuarta: La Sociedad comenzará sus operaciones y negocios desde la fecha en que este contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio y terminará el plazo de su duración el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta; cuyo plazo se entenderá prorrogado a su vencimiento de año en año e indefinidamente siempre que a ello no se oponga la voluntad de alguno de los asociados; el que deberá expresarlo en forma fidedigna con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento del término o de las prórrogas. Quinta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Julio Crespi cincuenta y tres mil quinientos pesos; Don Aureliano Crespi cincuenta y tres mil quinientos pesos; Don Carlos Crespi cincuenta y tres mil quinientos pesos Don Héctor J. Crespi treinta y cuatro mil quinientos pesos; Don Pedro Rocco cincuenta y un mil qui-

nientos pesos; Don Rodolfo Crespi seis mil quinientos pesos; Doña Angela Faccio de Crespi treinta y cuatro mil quinientos pesos; y Doña María Riguetti de Crespi doce mil quinientos pesos. El capital social expresado se divide en seiscientas cuotas o partes de quinientos pesos cada una, y recíprocamente las reconocen los socios distribuídas y perteneciendo a cada uno de ellos en la siguiente forma: Al Señor Don Julio Crespi ciento siete partes (cincuenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional); al Señor Aureliano Crespi ciento siete partes (cincuenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional); al Señor Carlos Crespi ciento siete partes (cincuenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional); al Señor Héctor J. Crespi, sesenta y nueve partes (treinta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional); al Señor Don Pedro Rocco ciento tres partes (cincuenta y un mil quinientos pesos moneda nacional); al Señor Don Rodolfo Crespi trece partes (seis mil quinientos pesos moneda nacional); a la Señora Doña Angela Faccio de Crespi sesenta y nueve partes (treinta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional); y a la Señora María Riguetti de Crespi veinte y cinco partes (doce mil quinientos pesos moneda nacional). La mitad de dicho capital o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal deberá estar integrado en dinero efectivo en el momento de procederse a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio; y la otra mitad debe integrarse, también en efectivo, antes del treinta de Abril del año próximo de mil novecientos treinta y ocho. El capital podrá ser aumentado cuando lo crean conveniente los asociados. Sexta: Sin perjuicio de las facultades ejecutivas de administración inmediata y disposición de bienes que por la cláusula siguiente se delegan en los socios gerentes, la Sociedad será regida y controlada por un Directorio que integrarán en concepto de titulares cinco socios y un suplente. Los miembros titulares del Directorio son: Don Julio Crespi, Don Aureliano Crespi, Don Carlos Crespi, Don Héctor J. Crespi y Don Pedro Rocco, y miembro suplente Don Rodolfo Crespi, quien como tal, podrá asistir a las deliberaciones del Directorio con voz pero sin voto, pudiendo ejercer éste en caso de desempeñar alguna suplencia. Competen al Directorio las facultades de dirección y control del negocio; y sus decisiones, que cumplirán los socios Gerentes, se tomarán por mayoría de votos de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las resoluciones del Directorio, se harán constar en un libro especial de actas. El Directorio fijará en cada caso los sueldos de los socios. Séptima: La administración inmediata de los negocios sociales queda delegada en los socios Don Julio Crespi, Don Pedro Rocco y Don Héctor J. Crespi. El primero, Don Julio Crespi, tendrá la dirección y administración general de los negocios, con decisión sobre los Gerentes y demás integrantes y empleados de la administración. A los socios Señores Rocco y Héctor J. Créspi, se les asigna el cargo de Gerentes, con administración inmediata de los negocios sociales, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos de administración y disposición de bienes, asuntos y negocios, sea cual fuere su monto, carácter y naturaleza. Para el desempeño de estas funciones cada uno de los asociados Don Julio y Don Héctor J. Crespi, y Don Pedro Rocco, tendrán el uso indistinto e individual de la firma social. El Directorio podrá en cualesquier momento designar a uno o más Gerentes administradores socios, con facultades amplias o restringidas, a cuyo efecto su Presidente y Secretario les otorgarán los poderes especiales o generales que fueren necesarios. Los socios con uso de la firma social, no podrán en ningún caso, comprometer a ésta en afianzar obligaciones a cargo de los socios o de terceras personas. Para la enajenación o gravamen de los bienes raíces de la Sociedad, se requerirá la comparencia y firma de dos de los socios administradores. Octava: Al finalizar cada año económico los socios Gerentes efectuarán un inventario estimativo de los bienes sociales y un balance general de los negocios. Las normas de justiprecio de los bienes sociales, (créditos por cobrar, maquinarias, instalaciones y muebles) que serán aplicadas por los socios, tenderán a la finalidad de que cada operación de balance denuncie la exacta y saneada situación de los negocios. Cerrado el balance y trasladado a los libros rubricados, los socios gerentes convocarán a todos los asociados a una reunión especial para tratar su consideración y para darles cuenta verbalmente del funcionamiento de la Sociedad. La simple firma del balance por socios que representen la mayoría del capital integrado, importará su aprobación y la de la gestión de los socios Gerentes durante el ejercicio fenecido. Novena: Los beneficios líquidos que resulten después de cada balance, se distribuirán en la siguiente proporción: diez por ciento para la constitución de un fondo de reserva, y el remanente en la forma siguiente diez y ocho por ciento para el socio Don Julio Crespi; trece por ciento para el socio Don Aureliano Crespi; doce por ciento para el socio Don Carlos Crespi; diez y siete y medio por ciento para el socio Don Pedro Rocco; catorce y medio por ciento para el socio Don Héctor J. Crespi; cinco por ciento para la socia Doña Angela Faccio de Crespi; tres por ciento para la socia Doña María Rigretti de Crespi; cinco por ciento para el socio Don Rodolfo Crespi; y doce por ciento para gratificar a empleados que a juicio exclusivo del Directorio merezcan ese beneficio. Los quebrantos sociales se soportarán por los asociados en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. Décima: Siendo este pacto de Sociedad un contrato celebrado entre las partes en que el elemento "intuite personae", juega un rol preponderante, pues cada una de ellas contrata y se obligan en atención a los otros coasociados, les es absolutamente prohibido a los socios, hacer cesión de las cuotas sociales. Décima primera: Todos los capitales aportados gozarán del cinco por ciento de interés anual, que la Sociedad abonará al vencer cada año administrativo. Cuyas sumas se cancelarán oportunamente con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas. Décima segunda: No obstante la convención de plazo, si un balance denunciare un pérdida equivalente al veinte y cinco por ciento del capital inicial o si después de varias de aquellas operaciones, el capital se redujese en esa proporción, cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad y la liquidación del patrimonio, pudiendo los demás asociados evitar esa disolución o liquidación de la Sociedad abonando o afianzando el capital actual del socio que solicite esa medida. Décima tercera: El deceso o la incapacidad declarada de uno o más asociados ocurridos durante la existencia de la Sociedad, no importará ni provocará en ningún caso, sea quienes fueren los herederos del o de los premuertos y cual fuera su capacidad, la disolución parcial o total ni la liquidación de aquélla. Los negocios sociales continuarán hasta el vencimiento del plazo principal o de la prórroga en su caso, bajo la dirección y administración de los socios sobrevivientes o capaces, tal como está convenido en esta escritura. Los causahabientes del o de los socios fallecidos, gozarán del mismo porcentaje de beneficios que aquéllos, pero no de sus sueldos: delegando sus derechos en una sola persona por cada sucesión, o sus representantes legales en caso de incapacidad mental, teniendo solamente una misión de control en los libros sociales sin intervención en la dirección y administración de la Sociedad. Décima cuarta: Llegado el vencimiento del plazo principal o de la prórroga en su caso, si no hubiese acuerdo para continuar los negocios sociales, la mayoría de los socios que representen más de la mitad de los capitales a la sazón, podrán impedir la liquidación del patrimonio, tomando a su cargo los negocios para continuarlos por su exclusiva cuenta, abonando a los herederos del o de los socios fallecidos y representante legal del o de los incapacitados así como a los asociados que no continúan en la Sociedad, el capital aportado, utilidades y saldos favorables que les correspondan, de acuerdo con el último balance e inventario estimativo que se practicará con la intervención personal o delegada de los socios salientes, si así lo solicitaren. — Los asociados que deseen evitar la liquidación de la Sociedad y continuar por sí los negocios, prescindiendo del incapaz o incapaces, de los sucesores del o de los socios fallecidos o de los excluídos de este acuerdo, deberán hacer saber a éstos en forma auténtica, ya sea por notificación notarial o por carta certificada, aquel propósito, con una anticipación de ciento veinte días al vencimiento del plazo. — El pago de lo que acrediten por capital aportado, beneficios y cualquier otro concepto, se hará a los salientes en cinco cuotas semestrales iguales, con el seis por ciento de interés anual pagadero con cada una de las cuotas, debiendo documentarse esos créditos por escritura pública. Décima quinta: Si al vencimiento del plazo principal o de las prórrogas alguno o algunos de los socios no consintiesen la prosecución de los negocios en sociedad, los demás asociados podrán y quedan facultados para evitar esa liquidación, tomándolos a su cargo, en las condiciones estipuladas en la cláusula anterior. A tal fin, el socio que se negase a constituir nueva Sociedad o a prorrogar la existente, deberá manifestarlo en la forma indicada en la cláusula anterior con una anticipación de ciento ochenta días al vencimiento de los plazos. Décima sexta: Toda duda, diferencia, o controversia que se origine entre los socios durante el funcionamiento de la Sociedad o en el período formal de su disolución ya sea por la interpretación de este contrato, o por cualquier otro motivo, será resuelto por árbitros arbitradores, nombrados por las partes, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes por sí y por sus representados, dejan formalizado el presente contrato de Sociedad que se comprometen en la misma forma a respetar y cumplir con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello con los testigos presentes Don José M. Méndez y Don Raúl Carlos Peloni, vecinos hábiles de que certifico. Enmendado: Rocco-de-ó-delegan-administrativa-oro uruguayo. Entrelíneas: por sí y además-para: vale. Julio Crespi. — Pedro Rocco. — Tgo.: J. M. Méndez. — Tgo.: Raúl Carlos Peloni. Hay un sello. Ante mí: Nicanor Q. Repetto. — Es conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro a mi cargo, bajo el número ochenta y siete, a que me remito. Para la Sociedad otorgante expido el presente en doce sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados: del quinientos treinta y nueve mil trescientos setenta y nueve al quinientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y uno inclusive; y del quinientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y tres al quinientos treinta y nueve mil trescientos noventa y uno inclusive, en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.3 jun.-N.º 3774-v.8 jun.

---

## "GIMENEZ, FLORIT Y COMPAÑIA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano público y testigos que al final se expresarán, comparecieron los Señores Don Rafael Giménez, de cincuenta y cinco años de edad; — Don Juan Florit, de cincuenta y ocho años de edad, ambos de nacionalidad española y Don Juan Florit hijo, de treinta y siete años de edad, argentino, los tres concurrentes de estado casado en primeras nupcias, domiciliados en la calle San Juan dos mil quinientos veinte, de cuyo conocimiento doy fe; y dijeron: Que con fecha ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, constituyeron una sociedad comercial colectiva, con el objeto de explotar los ramos de fabricación y venta de calzado en general, bajo el rubro de "Giménez, Florit y Compañía" y por el plazo de tres años a contar desde el día primero de Enero de ese año, todo lo que más detalladamente resulta de la escritura otorgada en la fecha precitada, al folio ciento treinta y tres vuelto de este mismo Registro y Protocolo de ese año e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número noventa y uno, al folio cuatrocientos sesenta, del libro doscientos veinte. Que habiendo convenido entre los exponentes transformar la sociedad colectiva, en sociedad comercial de responsabilidad limitada, formalizan el nuevo contrato social que ha de regirla, de acuerdo con las bases y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: Primera. — A contar desde el día primero de Enero del corriente año, — a cuya fecha retrotraen los efectos legales de este contrato, — formalizan entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a los ramos de "Fabricación y Venta de Calzado en General" y especialmente a la explotación de la fábrica y talleres que tienen establecido en esta Ciudad, calle San Juan número dos mil quinientos veinte, prosiguiendo así los negocios de la anterior sociedad, de cuyo activo y pasivo se hacen expresamente cargo. La sociedad podrá además, sin limitación alguna, comanditar a personas o sociedades comerciales o admitirlas en calidad de socios. Segunda. — El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, — que se divide en cuotas de cinco mil pesos cada una, el que se halla ya invertido en el giro de los negocios sociales y ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Ochenta mil pesos por el Señor Giménez; Ochenta mil pesos por el Señor Florit padre y Cuarenta mil pesos por el Señor Florit, hijo. Tercera. — La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, — actualmente calle San Juan número dos mil quinientos veinte, — sin perjuicio de poder extender su giro a cualquier punto de la República, durará Tres Años a contar desde el expresado día primero de Enero del corriente año y girará bajo la razón social de "Giménez, Florit y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cuarta. — La gerencia, administración y fiscalización de la sociedad así como el uso de la firma social adoptada, estarán a cargo de los tres socios indistintamente, — quienes quedan obligados a dedicar todo su celo y actividad, a la mejor marcha y mayor desarrollo de los negocios sociales, — quedándoles expresamente prohibido emplear la firma en negocios u operaciones ajenos a los que constituyen el objeto de la presente sociedad y mucho menos para garantir o afianzar en ninguna forma obligaciones suyas personales ni de terceros. Quinta. — Cada uno de los socios señores Rafael Giménez y Juan Florit, podrán retirar mensualmente para sus gastos personales la suma de un mil trescientos pesos y el Señor Florit hijo la de novecientos pesos, cantidades todas que serán cargadas a la cuenta de "Gastos Generales". Sexta. — Anualmente se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán hacerse en cualquier momento y las utilidades que resultaren serán distribuídas

entre los socios en la siguiente forma: Treinta y siete y medio por ciento para el Señor Giménez; treinta y siete y medio por ciento para el Señor Florit padre y veinte y cinco por ciento para el Señor Florit hijo, debiendo previamente extraerse el cinco por ciento para formar el "Fondo de Reserva Legal", cuya obligación cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. Si hubiere pérdidas ellas serán soportadas en igual proporción. Séptima. — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o exclusión legal de uno de los socios, los sobrevivientes o no excluídos, tendrán derecho dentro de los diez días del fallecimiento o exclusión, para optar por: a) La inmediata liquidación de la sociedad a la que procederán como únicos liquidadores y con amplitud de facultades. b) O tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad para continuar los negocios en su nombre y de su cuenta, en cuyo caso deberán satisfacer a los herederos o sucesores del socio fallecido o excluído, el haber que a éste resultare corresponderle, en la siguiente forma: Veinte y cinco por ciento al contado y en efectivo y el resto en tres cuotas iguales a cuatro, ocho y doce meses de plazo, con más un interés a razón del seis por ciento anual, pagadero juntamente con cada cuota. El haber del socio fallecido o excluído, será el que le corresponda, según el último balance practicado con anterioridad al fallecimiento o exclusión, al que se le agregará una suma proporcional de las utilidades líquidas habidas en el último ejercicio y esto hasta el mes inclusive del fallecimiento o exclusión. En la misma forma se satisfará la cuenta particular del socio fallecido o incapacitado. En cualesquiera de los casos previstos los herederos o sucesores del socio fallecido o excluído deberán unificar su representación y no tendrán en la sociedad más ingerencia que la comprobación de sus saldos acreedores en la contabilidad de la sociedad, pues, es decisión de los otorgantes, que ni aun en tales casos pueda obstaculizarse en ninguna forma, la marcha regular de los negocios. Octava. — Con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo de duración fijado en este contrato, deberán los socios notificarse por escrito, si han de prorrogarlo o no. En el caso de que uno o más de los socios resolviere continuar, tendrá el derecho de satisfacer el haber del o de los que resuelvan retirarse en la siguiente forma: mitad al contado y mitad a doce meses de plazo, firmando pagarés y con un interés a razón del seis por ciento anual, pagadero éste juntamente con aquéllos. En igual forma se procederá si por decisión de los asociados, resolvieran disolver la sociedad antes del plazo de tres años prefijados y tanto en uno como en otro caso servirán de base para fijar el haber del socio que desee retirarse, el último balance practicado. Novena. — Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas de este contrato, así como cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y sus sucesores, sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas y dirimidas, con exclusión de todo otro procedimiento, por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Los arbitradores nombrados designarán un tercero para constituir con el tribunal y el laudo o fallo que pronuncie la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes, el mismo efecto, que en derecho, la cosa juzgada, pues, desde ya, renuncian expresamente a toda acción y recurso, así como a toda intervención o tramitación judicial. Bajo las estipulaciones que preceden, dan por definitivamente constituída la presente sociedad, obligándose recíprocamente y con arreglo a derecho, a su fiel y exacto cumplimiento. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y, en testimonio de ello, la firman en presencia de los testigos del acto que lo fueron Don Santiago J. Ilundain y Don Angel Guido Rubio, vecinos y hábiles, de que doy fe. — Rafael Giménez. — Juan Florit. — Juan Florit (hijo): Sgo. J. Ilundain. — A. Guido Rubio. — Hay un sello. — Ante mi: Nicolás Luzio — Concuerda con la escritura original de la referencia que pasó ante mí y al folio trescientos dos del Registro número doscientos siete a mi cargo. Para la Sociedad "Giménez, Florit y Compañía", expido el presente, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento, en tres sellos de un peso cincuenta cada uno números del cuatrocientos cincuenta mil ochocientos sesenta y tres al cuatrocientos cincuenta mil ochocientos sesenta y cinco inclusive. Hay un sello y una estampilla — Nicolás Luzio.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.2 jun.-N.° 3692-v.7 jun.

---

## "GARCIA HERRERO E HIJOS"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, se hace saber por el término de cinco días, que en las actuaciones caratuladas "**García Herrero e Hijos", Sdad. de Resp. Ltda,** insc. contrato, que tramitan por la Secretaría N.° 3 del suscripto, se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del contrato respectivo, que copiado dice así: Folio 274. — Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Cuarenta y Cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Isidoro García Herrero, que firma "I. García Herrero", español; Ruperto Angel García Rosprate, que firma "R. A. García Rosprate" y Manuel Jesús García Rosprate, que firma "M. J. García Rosprate", ambos argentinos, todos mayores de edad, casados y domiciliados en Arenales tres mil quinientos noventa y ocho, Bernardo de Irigoyen mil quinientos cincuenta y seis y Pavón mil trescientos setenta y siete, respectivamente, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones expresadas a continuación: Primero. — Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de "García Herrero e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo. — Esta Sociedad establece su domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen mil cuatrocientos sesenta y cinco de la Capital de la República, pudiendo instalar fábricas, agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, con o sin capital determinado. — Tercero. — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la importación de vidrios, cristales, varillas, papeles pintados, pinturas, pinceles, barnices, como también a la fabricación de marcos y espejos y toda otra actividad relacionada o no con estos ramos y que a juicio de los socios fuera conveniente. — Cuarto. — La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde el día siguiente de su inscripción en el Registro Público de Comercio y se prorrogará indefinidamente de cinco en cinco años, siempre que ninguno de los socios manifestara disconformidad hasta seis meses antes del vencimiento del contrato social, denunciándolo por telegrama colacionado, dirigido a sus otros socios y a la Sociedad. — Quinto — La nueva Sociedad "García Herrero e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hace cargo de parte del activo y pasivo de la firma "I. García Herrero", propietaria del mismo comercio y en el mismo domicilio actual, en la suma de Ciento Veinte mil pesos moneda nacional, formada por mil doscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: seiscientas cuotas por el señor Isidoro García Herrero y trescientas cuotas por cada uno de los otros dos socios, cuotas que se hallan integradas por el superávit entre el activo y el pasivo de la extinguida firma "I. García Herrero". — Sexto. — La Gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes podrán ejercitarla conjunta, indistinta o alternativamente, pudiendo cualquiera de ellos hacer uso de la firma social en todos los actos, compras y operaciones que realice la sociedad con las más amplias facultades, intervenir en todo asunto como apoderados de la misma, nombrar apoderados judiciales, sustituirlos y revocarlos y cuantos más actos y providencias fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándoles únicamente prohibido dar garantías o fianzas a terceras personas en negocios ajenos a la sociedad. Sin perjuicios de la amplitud de facultades consignadas y de la disposición del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedan expresamente facultados para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquiriendo en pago bienes muebles o inmuebles y cuanto por cualquier concepto correspondiere, como efectuar también cualquier clase de pagos en dinero, letras, vales, pagarés y conocimientos, extendiendo endosando y librando giros sobre cualquier plaza de la República o del extranjero, hacer contratos de arrendamientos por plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones, renunciar prescripciones, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores, entablar y contestar demandas y proseguir los juicios o incidentes que se susciten y desistir en los casos que creyeran conveniente, renunciar al derecho de apelación y prorrogar o declinar de jurisdicción, formular protestos y protestas, interponer, decir o renunciar a los recursos legales. Siendo estas cláusulas simplemente enunciativas y no limitativas los socios están facultados para realizar todo acto o gestión que a su juicio convengan a la Sociedad. — Séptimo. — Se necesitará la conformidad unánime de todos los socios para realizar las siguientes operaciones: Venta de la Sociedad, disolución de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliación de capital, salvo las reservas a que están obligados por ley. — Octavo. — Por su trabajo personal, los socios percibirán los siguientes sueldos mensuales: el señor Isidoro García Herrero, la suma de cuatrocientos pesos y los señores Ruperto Angel García Rosprate y Manuel Jesús García Rosprate, doscientos cincuenta pesos cada uno. — Noveno. — Se hará un balance anual en la época que a juicio de los gerentes convenga, tomando por base las mercaderías muebles, inmuebles semovientes o créditos existentes, de acuerdo a las normas generales del Comercio, cuyas cifras totales se consignarán en acta especial de la que los socios deberán notificarse dentro de los quince días de practicada, bastando un simple telegrama colacionado enviado por la sociedad al socio que no se hubiere notificado, dándose por aprobado tácitamente dicho balance sino se prestara disconformidad dentro de los cinco días de recibido el telegrama. — Décimo. — De las utilidades habidas se reservará el cinco por ciento para el fondo de previsión hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, suma que quedará depositada en una cuenta especial en el Banco que oportunamente la sociedad designe. De las utilidades líquidas que hubieren en cada ejercicio, corresponderá el cincuenta por ciento para el señor Isidoro García Herrero y el veinticinco por ciento para cada uno de los otros dos socios, pudiendo retirarse estas utilidades en cuatro cuotas iguales a los tres, seis, nueve y doce meses después de la fecha en que el balance hubiese sido practicado. — El socio que optare por dejar sus utilidales en la Sociedad percibirá por éste el seis por ciento de interés anual. Los préstamos que los socios hiciesen a la sociedad por este concepto podrán sólo retirarse en tres cuotas iguales a los seis, doce y diez y ocho meses de notificada la sociedad. — Décimo Primero. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará incorporando a la misma los sucesores del socio fallecido, o curador del incapacitado, quienes unificarán su representación a los efectos de este contrato. Si los sucesores no quisieran continuar en la sociedad, los socios restantes o en su defecto, el que tuviera interés, podrán comprar las cuotas que correspondan al socio fallecido, abonándole, también, las ganancias que se hubieren obtenido en el último ejercicio practicado, todo dentro del plazo de seis años, con el seis por ciento de interés anual, siendo la cuota correspondiente al primer año pagadera en cuatro partes iguales a los tres, seis, nueve y doce meses, y las cinco anualidades restantes al treinta y uno de Diciembre de cada año, firmando documentos negociables. En caso de no tener interés los socios supérstites, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, siendo liquidadores los socios capacitados, quienes deberán dar cuenta cada quince días de la marcha de la liquidación a los herederos del socio fallecido o curador del incapacitado, de acuerdo a lo especificado en el título pertinente del Código de Comercio, siendo los poderes de los liquidadores tan amplios cuanto sean necesarios y al sólo efecto de la liquidación. — Décimo Segundo. — Si en el transcurso de la vida social ingresaran empleados habilitados o se habilitaran los existentes, cualquiera sea el porcentaje sobre las utilidades que a los mismos se les asignaran, ya fuera sobre la venta general o sobre las parciales, estas habilitaciones se restarán de los beneficios netos obtenidos, con cuyo remanente se harán las distribuciones, según el artículo décimo. — Décimo Tercero. — Toda divergencia o duda que ocurra entre los socios o sus representantes legales en la Sociedad, será resuelta y dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte en disidencia, los que podrán, en caso de necesidad, nombrar otro para decidir las cuestiones planteadas. — El fallo de los árbitros deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a la recusación a que pudiesen tener derecho por ley como así también a la apelación y a todo fuero o jurisdicción que le correspondiere en razón de la materia o de la persona que no sea el de la justicia ordinaria de la Capital Federal, estableciendo sus domicilios especiales, salvo notificación expresa en contrario en los indicados en este contrato, donde deberán recibir notificaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales, teniendo que serlo en este caso por telegrama colacionado o por escribano público. — Bajo tales conceptos dejan formalizada esta sociedad cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura se ratifican en su contenido y la firman juntamente con los testigos don Hugo S. Torello y don Alberto Domínguez Escuder, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — I. García Herrero. — R. A. García Rosprate. — M. J. García Rosprate. — H. S. Torello. — Alberto Domínguez Escuder. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro Machado Sanz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos ochenta y uno de mi Regencia, doy fe. — Para la Sociedad "García Herrero e Hijos", expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley, numerados un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y ocho al seiscientos ochenta y uno, correlativo e inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de Diciembre del año mil novecientos treinta y seis. — Pedro R. Mom, secretario.

Palacio de Justicia, 6.° piso s|Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Calos Jorge Varangot, secretario.

e.1.° jun.-N.° 3.703-v.5 jun.

# DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

## Ministerio de Agricultura

**Leyes Nos. 3975 y 11.275**

**La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.**

## MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 196.064

**MAINO**

Abril 16 de 1937. — S. A. Lord Comercial e Industrial. — Para distinguir bicicletas, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1.516.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.665

SS

Mayo 11 de 1937. — Schelp & Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 101.548. — Aviso N.° 2052.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.666

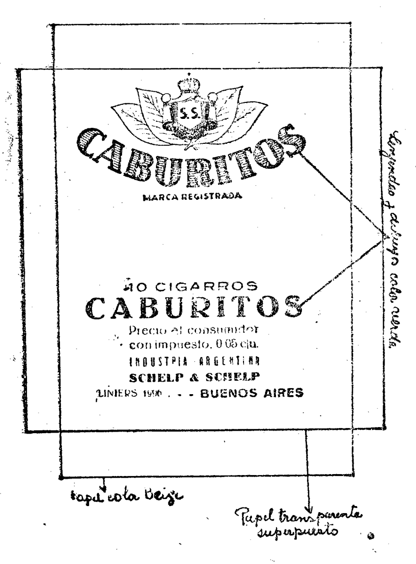


**CASEROS**

Mayo 11 de 1937. — Schelp & Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2057.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.668




Mayo 11 de 1937. — Schelp & Schelp. — Para distinguir cigarros, de la clase N.° 21. — Aviso N.° 2056.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.748

**EL ORDEN DE BUENOS AIRES**

Mayo 13 de 1937. — José Ricardo Rosenvald. — Para distinguir publicaciones, reproducciones. impresiones y propaganda en general, de la clase 18. — Aviso N.° 2177.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.670

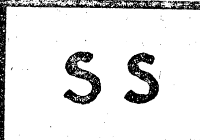
**AGUILA**



Mayo 11 de 1937. — Schelp & Schelp. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 101.546. — Aviso número 2054.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.671




Mayo 11 de 1937. — Schelp & Schelp. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.549. — Aviso N.° 2051.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.747




Mayo 13 de 1937. — Rappolt & Söhne, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 103.721. — Aviso N.° 2140.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.673




Mayo 11 de 1937. — Continental Motors Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2101.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.674

**DESOL**

Mayo 11 de 1937. — Herminio X. Sergi. — Para distinguir substancias y porductos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2131.

v.-5 jun.

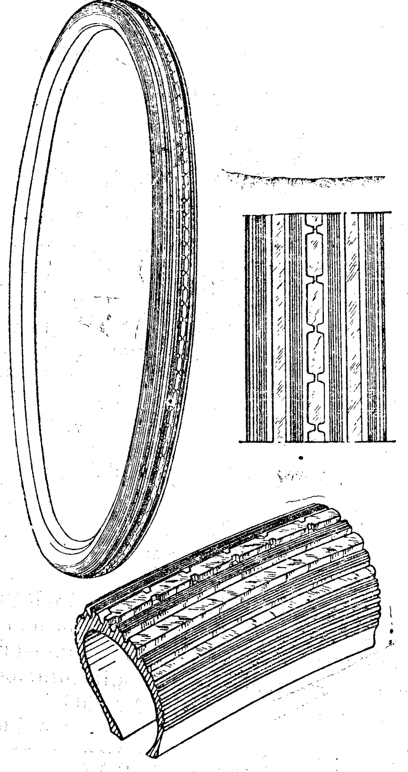
Acta N.° 196.675

**KITASOL**

Mayo 11 de 1937 .— Gaston L. Maury. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1694.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.678



Mayo 11 de 1937. — Dunlop Rubber Company Ltd. de Erdington, Birmingham Inglaterra. — Para distinguir llantas o cubiertas neumáticas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso número 1697.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.679




Mayo 11 de 1937. — "Caico" Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2062.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.680




Mayo 11 de 1937. — "Caico" Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2063.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.681

**ANCALU**

Mayo 11 de 1937. — Carlos M. Rivero Haedo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2128.

v.-5 jun.

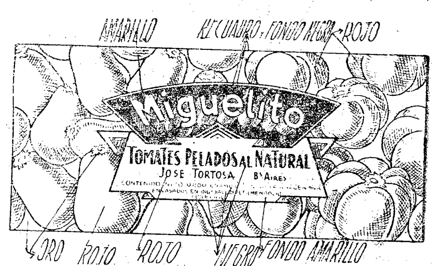
Acta N.° 196.682




Mayo 11 de 1937. — José Tortosa. — Para distinguir extracto de tomate, de la clase 22. — Aviso N.° 2125.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.683




Mayo 11 de 1937. — José Tortosa. — Para distinguir tomates al natural, de la clase 22. — Aviso N.° 2126.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.684

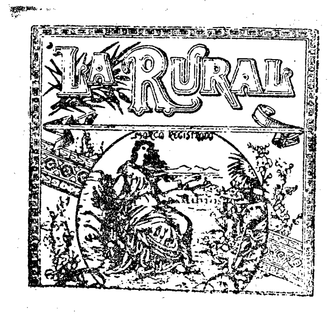



INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 11 de 1937. — Carlos Lorenzi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2127.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.685




Mayo 12 de 1937. — J. A. Pastorino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos impresiones y publicaciones en general. Renovación de la N.° 101.438. — Aviso N.° 2132.

v.-5 jun.

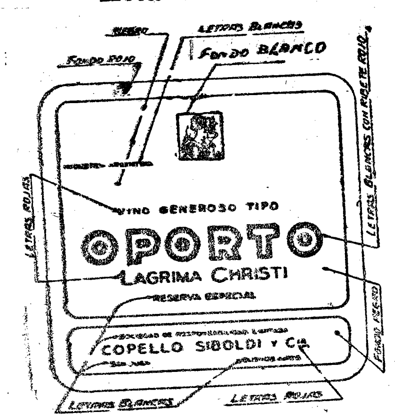
Acta N.° 196.687

**NERVOPINOL**

Mayo 12 de 1937. — Lieselotte H. de Ocampo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2130.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.686**




di & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 120.000.— Para distinguir vino generoso tipo Oporto, de la clase 23. — Aviso N.° 2129.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.688**



Mayo 12 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2087.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.689**



Mayo 12 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, famarcia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2086.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.690**



Mayo 12 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2084.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.691**



Mayo 12 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2085.

v.-5 jun.

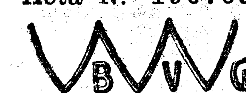
**Acta N.° 196.692**



Mayo 12 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2091.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.693**



Mayo 12 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2089.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.694**

Mayo 12 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2093.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.695**

Mayo 12 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2083.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.696**



Mayo 12 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2092.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.697**



Mayo 12 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2090.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.698**



Mayo 12 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidades, rellenos o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 2088.

v.-5 jun.

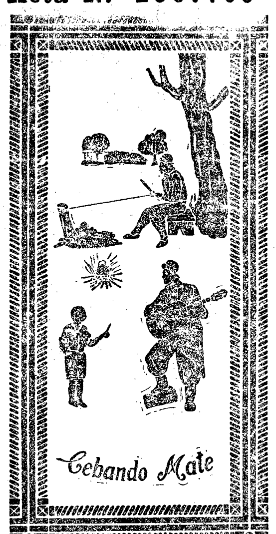
**Acta N.° 196.699**

**XERVAC**

Mayo 12 de 1937. — The Crosley Radio Corporation, de Cincinnati, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2166.

v.-5 jun.

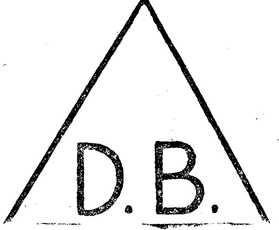
**Acta N.° 196.700**




Mayo 12 de 1937. — Roberti & Bossi. — Para distinguir toallas, de la clase 15. — Aviso N.° 2167.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.701**




Mayo 12 de 1937. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir maderas en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 102.420. — Aviso número 2168.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.702**

**EL CARDAL**

Mayo 12 de 1937. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir yerba mate en todas formas y sus derivados, de la clase 22. — Aviso N.° 2169.

v.-5 jun.

**Acta N.° 193.105**

**UNA VOZ AL SERVICIO DE LA VERDAD**

Noviembre 19 de 1936. — S. A. Radiodifusora Ultra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5689.

v.-5 jun.

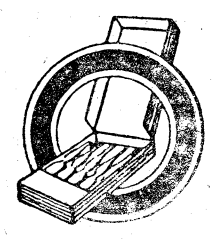
**Acta N.° 193.198**

**TEMONDEL**

Noviembre 24 de 1936. — José Del Monte. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5846.

v.-5 jun.

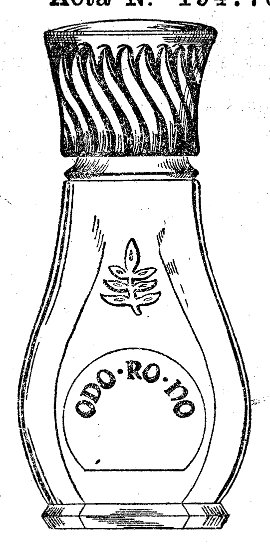
**Acta N.° 196.740**



Mayo 12 de 1937. — N. V. Organon, de Oss, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2136.

v.-5 jun.

**Acta N.° 194.708**




Febrero 5 de 1937. — The Odorono Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 177.

v.-5 jun.

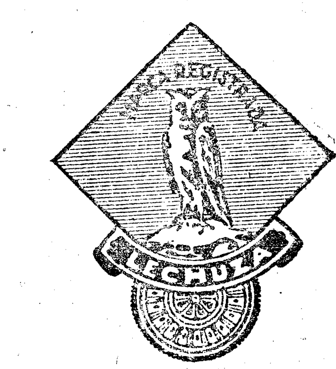
**Acta N.° 194.944**

*Latin America Film Distributors, Limited*

Febrero 20 de 1937. — Latin América Film Distributors Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 331.

v.5 jun.

**Acta N.° 195.601**



Marzo 29 de 1937. — Matilde S. de Villamarín, Fábricas Wendt. — Para distinguir substancias, alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la N.° 106.274. — Aviso N.° 1012.

v.-5 jun.

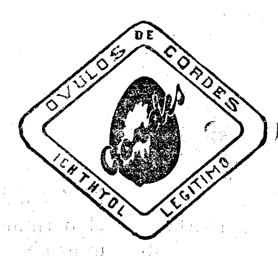
**Acta N. 195.604**

**VOLET**

Marzo 30 de 1937. — Margarita Postigo Ríos de Luzón. — Para distinguir patrones, modelos e impresiones en general, destinados a la enseñanza de corte confección y bordados, de la clase 18. — Renovación de la N.° 101.253. — Aviso N.° 1026.

v.-5 jun.

**Acta N.° 195.997**




Abril 13 de 1937. — Ichthyol Gesellchaft Cordes Hermanni & Co., de Hamburg, Alemania. — Para distinguir óvulos, de la clase 2. — Renovación de la 101.922. — Aviso N.° 1423.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.057




Abril 16 de 1937. — Pointet & Cía. de París, Francia. — Para distinguir preparaciones para el tratamiento de constipación y sus consecuencias, de la clase 2. — Renovación de la número 101.535. — Aviso número 117.

v.-5 jun.

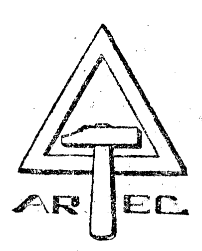
Acta N.° 196.090

ASCURIT

Abril 17 de 1937. — Schering-Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1501.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.262




Abril 23 de 1937. — Herman Zeising. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias, no comprendidas en otras clase, partes de la mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1763.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.713




Mayo 12 de 1937. — Rivolin Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2134.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.583

VOGUE

Abril 30 de 1937. — Photo Produits Gevaert S. A. de Mortsel-lez-Anvers, Bélgica. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas y cinematográficas, líquidos y substancias para fotografía y cinematografía, de la clase 1. — Aviso N.° 1962.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.637

ARCADIA

Mayo 10 de 1937. — Siegfried Levy y Rodolfo Eichengruen. — Para distinguir relojería y conometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1949.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.643

DE SANTO

Mayo 10 de 1937. — Saverio de Santo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 2073.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.644

SPRAMALT

Mayo 10 de 1937. — Standard Brands Incorporated, de Delaware, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2074.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.645

NU-TOP

Mayo 10 de 1937. — Interwoven Stocking Company, de New Brunswick, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2075.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.646

SANFOR

Mayo 10 de 1937. — Cluett, Peabody & Co. Inc., de Troy, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2076.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.647




Mayo 10 de 1937. — Juan Luis Cereseto e Hijos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2072.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.648

Magistral

Mayo 10 de 1937. — Juan Luis Cereseto e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2071.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.649




Mayo 10 de 1937. — Carlos Steindl. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos agua natural de mesa. — Aviso N.° 2070.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.650

MARYLAN

Mayo 10 de 1937. — Henry Grenier. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2061.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.651

HIDROTAR

Mayo 10 de 1937. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires, Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1686.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.652

HIDROTAR

Mayo 10 de 1937. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires, Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1687.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.653




Mayo 10 de 1937. — Marcelino Mario Murias. — Para distinguir salsas, de la clase 22. — Aviso N.° 1688.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.654

LITORMARIN

Mayo 10 de 1937. — Julio Govi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1689.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.655

FRIXOIL

Mayo 10 de 1937. — Julio Govi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1690.

v.-5 jun.

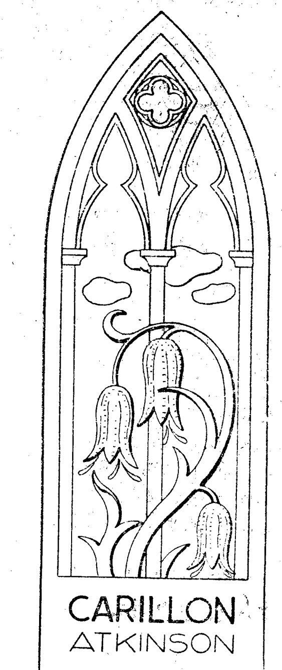
Acta N.° 196.660




Mayo 10 de 1937. — Societe Des Tuileries Romain Boyer, de Marseille, Francia. Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2077.

v.-5 jun.

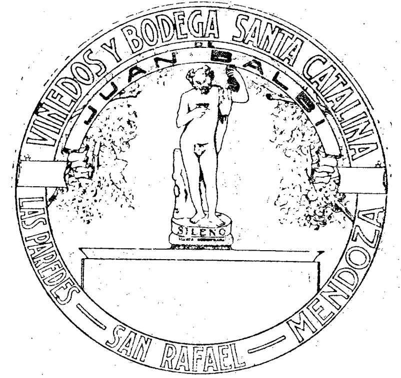
Acta N.° 196.657




Mayo 10 de 1937. — J. & E. Atkinson, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1692.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.658




Mayo 10 de 1937. — Juan Balbi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1693.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.659




Mayo 10 de 1937. — G. & G. Kynoch Ltd., de Escocia, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2078.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.656

FABROIL

Mayo 10 de 1937. — Julio Govi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1691.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.661

TANGO

Mayo 10 de 1937. — Bleistiftfabrik Vorm, Johann Faber A. G., de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2079.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.662**

**UNIIS**

Mayo 10 de 1937. — José Bernardo Eddis. — Para distinguir materiales en toda forma impregnados con ácido cianhídrico, para el exterminio de roedores, substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N. 2080.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.663**

**SUMUN**

Mayo 10 de 1937. — Alberto Cirelli — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2081.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.703**

**SYLPH**

Mayo 12 de 1937. — Sylvania Industrial Corporation, de Fredericksburg, Virginia, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2170.

v.-5 jun.

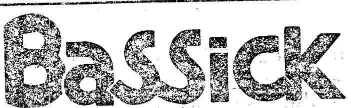
**Acta N.° 196.705**




Mayo 12 de 1937. St. Pauli Brauerei C. L. Wilh. Brandt., de Bremen, Alemania. Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas, o no alcohol, de la clase 20. — Aviso N.° 2172.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.706**




Mayo 12 de 1937. — The Bassick Company, de Bridggepont, Connecticut, E. U. de N. América. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no elétricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2173.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.722**

**RICOLTORE**

Mayo 12 de 1937. — García Hnos y Cía. Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 2107.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.723**

**RICOLTORE**

Mayo 12 de 1937. — García Hnos & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 2108.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.708**




Mayo 12 de 1937. — Tomás & Constantino Zunino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.624. — Aviso N.° 2141.

v.-5 jun.

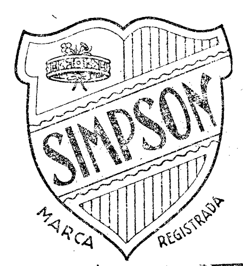
**Acta N.° 196.709**

**DERMABO**

Mayo 12 de 1937. — Isolina E. Mazzuchi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso N.° 2142.

v.-5 jun.

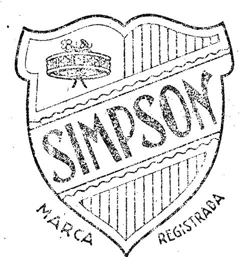
**Acta N.° 196.710**




Mayo 12 de 1937. — Víctor López Zamora. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2143.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.711**




Mayo 12 de 1937. — Víctor López Zamora. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería y tocador en general. — Aviso N.° 2144.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.712**

**RENACIMIENTO**

Mayo 12 de 1937. — Rivolin Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2133.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.316**

**OSCAR**

Abril 26 de 1937. — La Rural Viñedos y Bodegas Rutini y Cavagnaro S. A. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.891. — Aviso número 1819.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.714**

**CONTIGO**

Mayo 12 de 1937. — Laureano Rodrigo & Cía. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18 — Aviso N.° 2135.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.715**

**KUNTUR**

Mayo 12 de 1937. — Emilio Pérez Torrubiano. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2139.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.716**

**DENTOLINA**

Mayo 12 de 1937. — S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 104.909. — Aviso N.° 2138.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.717**

**RICOLTORE**

Mayo 12 de 1937. — García Hnos & Cía. Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso 2102.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.718**

**RICOLTORE**

Mayo 12 de 1937. — García Hnos & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2103.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.719**

**RICOLTORE**

Mayo 12 de 1937. — García Hnos & Cía. Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2104.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.720**

**RICOLTORE**

Mayo 12 de 1937. — García Hnos & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2105.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.721**

**RICOLTORE**

Mayo 12 de 1937. — García Hnos & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2106.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.707**




Mayo 12 de 1937. — Francisco Llorens Palau. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no estan incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso 2094.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.724**

**RICOLTORE**

Mayo 12 de 1937. — García Hnos & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2109.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.725**

**RICOLTORE**

Mayo 12 de 1937. — García Hnos & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2110.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.726**

**RICOLTORE**

Mayo 12 de 1937. — García Hnos & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2111.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.727**

**RICOLTORE**

Mayo 12 de 1937. — García Hnos & Cía. Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2112.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.728**

**RICOLTORE**

Mayo 12 de 1937. — García Hnos & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 2113.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.729**

**RICOLTORE**

Mayo 13 de 1937. — García Hermanos & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2114.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.730**

**RICOLTORE**

Mayo 12 de 1937. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tijidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2115.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.731**

**RICOLTORE**

Mayo 12 de 1937. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2116.

v.-5 jun.

**Acta N.° 196.732**

**RICOLTORE**

Mayo 12 de 1937. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2117.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.733

**RICOLTORE**

Mayo 12 de 1937. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2118.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.734

**RICOLTORE**

Mayo 12 de 1937. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 2119.

v.-5 jun.

Acta N.° 194.735

**RICOLTORE**

Mayo 12 de 1937. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2120.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.736

**RICOLTORE**

Mayo 12 de 1937. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2121.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.738

**RICOLTORE**

Mayo 12 de 1937. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2123.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.739

**RICOLTORE**

Mayo 12 de 1937. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 2124.

v.-5 jun.

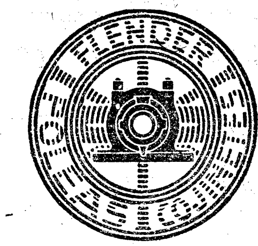
Acta N.° 194.371



Enero 19 de 1937. — S. A. Establecimientos Jaboneros José Morando Hijo & Hno. Ltda. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Renovación N.° ?.804. — Aviso N.° 6953.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.741



Mayo 12 de 1937. — Fitte Hnos. & Cía. — Para distinguir poleas, cojinetes y accesorios correspondientes, de la clase 5. — Aviso N.° 2137.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.742

**WESTERN**

Mayo 12 de 1937. — S. Kibrik & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1698.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.743

**AZIZ**

Mayo 12 de 1937. — Oscar A. Borra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos fósforos. — Aviso N.° 1699.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.744




Mayo 12 de 1937. — Emilio Pitzer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 105.190. — Aviso N.° 2163.

v.-5 jun.

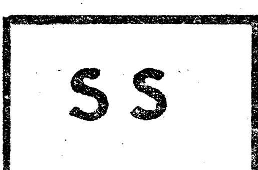
Acta N.° 196.746



Mayo 12 de 1937. — Mahmud Quintar. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 2145.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.672




Mayo 11 de 1937. — Schelp & Schelp. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 101.550. — Aviso número 2050.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.818

**SENSACION**

Mayo 14 de 1937. — Alejandro C. Ferrari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2365

v.5 jun.

Acta N.° 196.749




Mayo 13 de 1937. — Iriberri, Bellocq y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 101.397. — Aviso número 2189.

v.-5 jun.

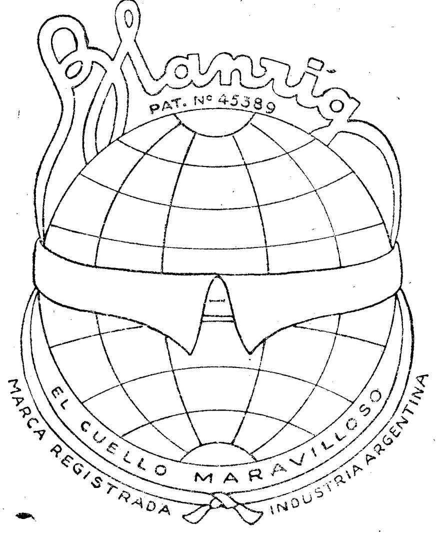
Acta N.° 196.737

**RICOLTORE**

Mayo 12 de 1937. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2122.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.752




Mayo 13 de 1937. — Aníbal Rubén de Rosa. — Para distinguir cuellos, de la clase 15. — Aviso N.° 2174.

v.-5 jun.

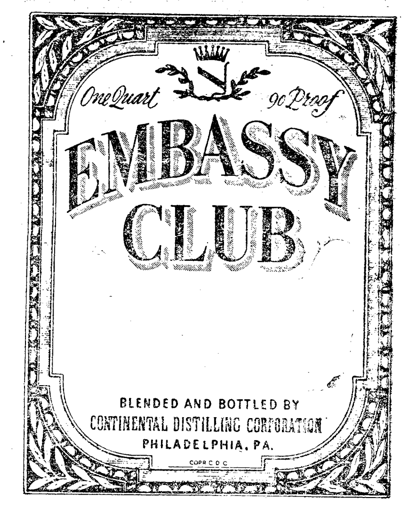
Acta N.° 196.753




Mayo 13 de 1937. — S. A. Comercial e Importadora Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir ginebras en general, de la clase 23. — Renovación de la número 105.614. — Aviso N.° 1700.

v.-5 jun.

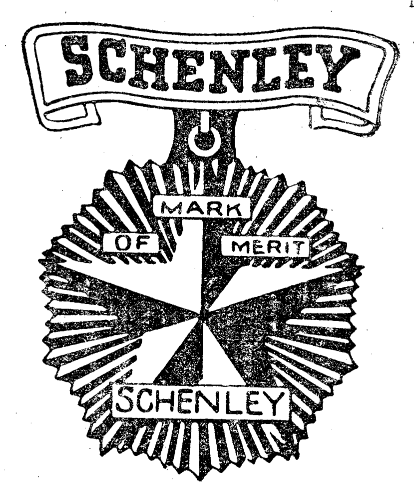
Acta N.° 196.754




Mayo 13 de 1937. — Continental Distilling Corporation, de Filadelfia, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en generla, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2201.

v.-5 jun.

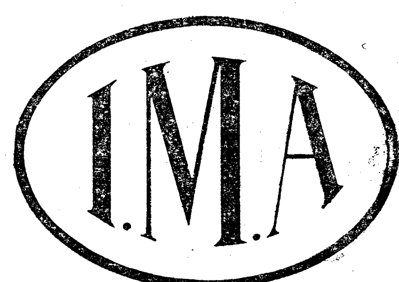
Acta N.° 196.755




Mayo 13 de 1937. — Schenley Products Corporation, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol. de la clase 23. — Aviso N.° 2202.

v.-5 jun.

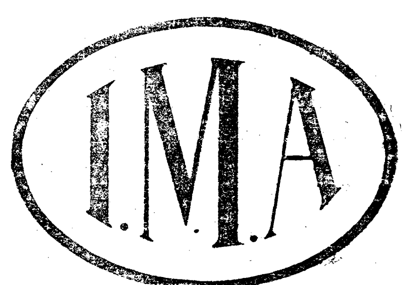
Acta N.° 196.756




Mayo 13 de 1937. — Donato Cignarella. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2203.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.757




Mayo 13 de 1937. — Donato Cignarella. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios e implementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2204.

v.-5 jun.

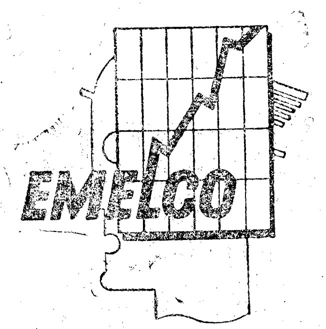
Acta N.° 196.758




Mayo 13 de 1937. — Donato Cignarella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2205.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.759




Mayo 13 de 1937. — Loewe & Cía. — Para distinguir Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2206.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.638

**UMBRENAL**

Mayo 10 de 1937. — Schering-Kahlbaum A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.197. — Aviso N.° 2066.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.639

**LIPANINA**

Mayo 10 de 1937. — Schering-Kahlbaum A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.198. — Aviso N.° 2067.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.640

**ESPERMINA**

Mayo 10 de 1937. — Schering-Kahlbaum A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.242. — Aviso N.° 2068.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.826




Mayo 14 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato. de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 102.658. — Aviso N.° 2356.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.641

**DEGRASINA**

Mayo 10 de 1937. — Schering-Kahlbaum A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.243. — Aviso N.° 2065.

v.5 jun.

Acta N.° 196.642

**UREAN**

Mayo 10 de 1937. — Schering-Kahlbaum A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.244. — Aviso N.° 2069

v.5 jun.

Acta N.° 196.811




Mayo 14 de 1937. — Horacio Elissalt. — Para distinguir aguas gaseosas, de la clase 23. — Aviso N.° 2198.

v.-5 jun.

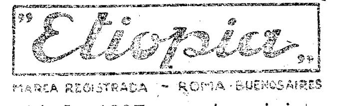
Acta N.° 196.813

**VISCOTATOS**

Mayo 14 de 1937. — Ignacio Lobon y Santiago Tomás Landajo. — Para distinguir substacias jabonosas para lavado y descrudado de telas, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2165.

v.5 jun

Acta N.° 196.815




Mayo 14 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato. de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2175.

v.-5 jun.

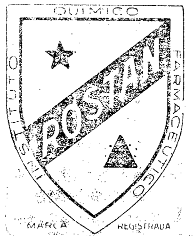
Acta N.° 196.817

**GENOCAL**

Mayo 14 de 1937. — Alberto Esteban Robles. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2368.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.788




Mayo 14 de 1937. — Juan Luis Virginio Rostagno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.921. — Aviso número 2195.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.760




Mayo 14 de 1937. — José P. Pastorino. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 101.361. — Aviso N.° 2179.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.762

**BONNA**

Mayo 14 de 1937. — Wessels Wandplattenbabrik, de Bonn, Alemania. — Para ditsinguir azulejos, de la clase 3. — Aviso N.° 2180.

v.-5 jun.

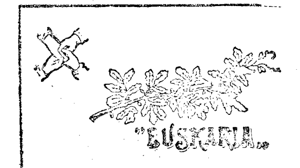
Acta N.° 196.763

**LA VASCONGADA**

Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.281. — Aviso número 2149.

v.-5 jun.

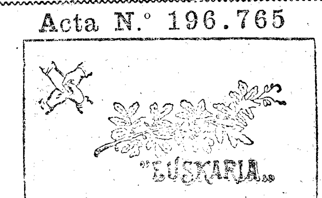
Acta N.° 196.764




Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 101.286. — Aviso número 2154.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.765




Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2155.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.766

"EUSKARIA"

Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 101.288. — Aviso N.° 2156.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.767

"EUSKARIA"

Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 101.289. — Aviso N.° 2157.

v. 5 jun.

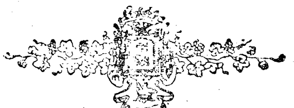
Acta N.° 196.768



Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería. & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 101.282. — Aviso número 2150.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.769



Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 101.283. — Aviso N.° 2151.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.820

marca

"CALIFORNIA"

registrada

Mayo 14 de 1937. — Osvaldo Rigamonti S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2369.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.822

rojo
blanco
verde

Mayo 14 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato. de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 101.981. — Aviso N.° 2354.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.823

**DUCAL**

Mayo 14 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato. de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 102.200. — Aviso N.° 2353.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.824

**EIA**

Mayo 14 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato. de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 102.610. — Aviso N.° 2352.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.825

ESPORTAZIONE

MACEDONIA

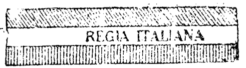
Mayo 14 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato. de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 102.617. — Aviso N.° 2351.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.810
**CARDIAGEN**

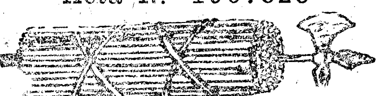
Mayo 14 de 1937. — Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2197.
v.5 jun.

Acta N.° 196.827



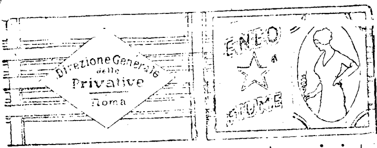

Mayo 14 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato. de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 102.620. — Aviso N.° 2357.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.828



Mayo 14 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato. de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 102.611. — Aviso N.° 2358.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.829




Mayo 14 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato. de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 102.672. — Aviso N.° 2359.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.830




Mayo 14 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato. de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 102.673. — Aviso N.° 2360.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.831




Mayo 14 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato. de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir extracto de tabaco y quinina, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.896. — Aviso N.° 2361.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.832
**BROADWAY**

Mayo 14 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato. de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 105.588. — Aviso N.° 2362.
v. 5 jun.

Acta N.° 196.833




Mayo 14 de 1937. — Calera Avellaneda S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no, están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 101.883. — Aviso número 2370.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.834

Mayo 14 de 1937. — Transoceanic Trading Company. de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 101.775. — Aviso N.° 2363.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.837
**ALBA**

Mayo 15 de 1937. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2376.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.838
**ALBA**

Mayo 15 de 1937. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 2377.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.839
**ALBA**

Mayo 15 de 1937. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir relojería, y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2378
v.-5 jun

Acta N.° 196.840
**ALBA**

Mayo 15 de 1937. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2379.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.841
**ALBA**

Mayo 15 de 1937. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2380.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.843
**ALBA**

Mayo 15 de 1937. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas. Esmaltes y Barnices. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2382.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.844
**ALBA**

Mayo 15 de 1937. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 2383.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.845
**ALBA**

Mayo 15 de 1937. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2384.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.846
**ALBA**

Mayo 15 de 1937. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparaciones sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 2385.
v.-5 jun.

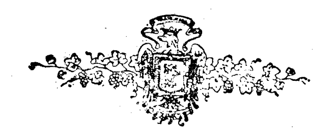
Acta N.° 196.847
**SIERANDRYL**

Mayo 15 de 1937. — Federico Lafage. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2212.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.842
**ALBA**

Mayo 15 de 1937. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 2381.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.770



Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.284. — Aviso N.° 2152.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.772




Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.290. — Aviso N.° 2158.
v.5 jun.

Acta N.° 196.773




Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.291. — Aviso N.° 2161.
v.5 jun.

Acta N.° 196.774




Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir únicamente jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejiar y quitar manchas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 101.292. — Aviso N.° 2160
v.5 jun.

Acta N.° 196.775

Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la N.° 101.293. — Aviso N.° 2159.
v.5 jun.

Acta N.° 196.776




Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos; anís, cognac y bitter. — Renovación de la N.° 101.294. — Aviso N.° 2162.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.777



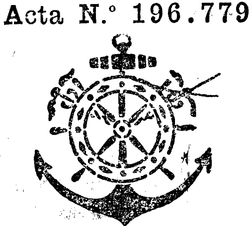

Mayo 14 de 1937. — T. G. Berlengieri & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: manteca y yerba mate. — de la N.° 101.275. — Aviso N.° 2100.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.778




Mayo 14 de 1937. — T. G. Berlengieri & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.276. — Aviso N.° 2095.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.779



CUÑATAY

Mayo 14 de 1937. — T. G. Berlengieri & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.277. — Aviso N.° 2096.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.780



CUÑATAY

Mayo 14 de 1937. — T. G. Berlengieri & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.278. — Aviso N.° 2097.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.781

BERLENGIERI

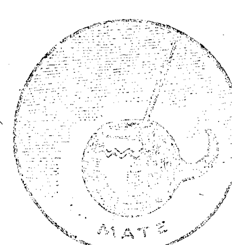
Mayo 14 de 1937. — T. G. Berlengieri & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.279. — Aviso N.° 2098.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.782

BERLENGIERI

Mayo 14 de 1937. — T. G. Berlengieri & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.280. — Aviso N.° 2099.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.783



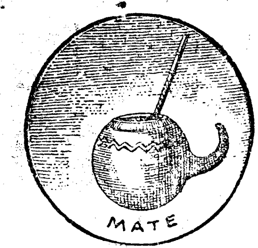

Mayo 14 de 1937. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 101.653. — Aviso 2147.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.790

ADELSIAS

Mayo 14 de 1937. — Adelmo Iglesias. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2194.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.784




Mayo 14 de 1937. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 101.654. — Aviso N.° 2148.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.786

INDEMAR
PRODUCTOS ALIMENTICIOS

INDEMAR

Mayo 14 de 1937. — Juan Pawlowski. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2190.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.787

THERMAL

Mayo 14 de 1937. — Schaefer y Strasser. — Para distinguir aparatos eléctricos para ondulación permanente, de la clase 16. — Aviso N.° 2191.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.814

LU - MA

Mayo 14 de 1937. — Lucien E. Marchal. — Para distinguir una preparación en pasta, polvo o líquido, para mojar el cabello antes de ser sometido a la ondulación permanente, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16. — Menos agujas. — Aviso N.° 2372.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.789

PROBUS

Mayo 14 de 1937. — Roberto Raffo Palma, Juan Eduardo Saffores y Alberto E. Pacini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2193.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.785

GLORIA

Mayo 14 de 1937. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, atículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos; colas de pegar, aceites, enciende fuegos y mariposas. — Renovación de la N.° 2146. — Aviso N.° 101.652
v.-5 jun.

Acta N.° 196.807

BERMUDA
Marca Registrada

Mayo 14 de 1937. — Manuel Varela. — Paar distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, acohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2209.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.792




Mayo 14 de 1937. — Labadie & Cía. — Para distinguir bonetería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 101.386. — Aviso N.° 2082.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.793

SOLAR RED

Mayo 14 de 1937. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de Norte América. — Para distinguir aceite lubricante, de la clase 3. — Renovación de la N.° 102.020. — Aviso N.° 2301.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.795

WASHBURN CROSBY COMPANY
WASHBURN-CROSBY CO
GOLD MEDAL
FLOUR
WASHBURN CROSBY COMPANY
GOLD MEDAL
FLOUR
U. S. A.
REGISTERED

GOLD MEDAL FLOUR

Mayo 14 de 1937. — General Mills Inc., de Minneapolis, Minnesota, E. U. de Norte América. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.970. — Aviso N.° 2303.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.798

TEMPOMAT

Mayo 14 de 1937. — Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2306.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.799

EMETOCANFOR

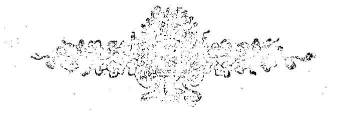
Mayo 14 de 1937. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2307.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.819

SENSACION

Mayo 14 de 1937. — Alejandro C. Ferrari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2366.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.771



Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.285. — Aviso N.° 2153.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.800




Mayo 14 de 1937. — Edgar Sanzenbacher. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2308.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.801

LA CORRENTINA

Mayo 14 de 1937. — Juan Vassallo. — Para distinguir esencias vegetales, de la clase 1. — Aviso N.° 2192.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.802

GUALTYPE

Mayo 14 de 1937. — Enrique S. Gualco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2200.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.803

OVOSEDAN

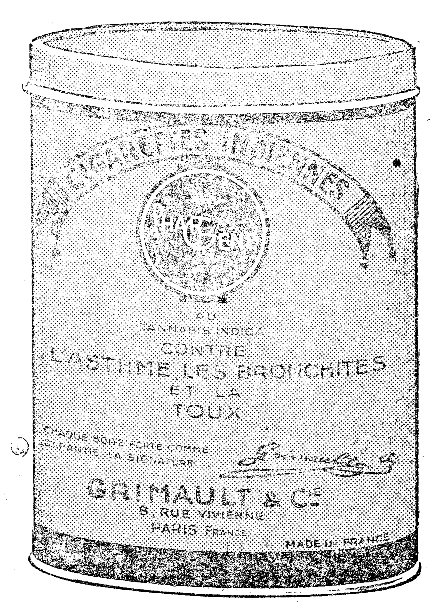
Mayo 14 de 1937. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinles, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2199.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.804




Mayo 14 de 1937. — Víctor González Alvarez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2371.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.809




Mayo 14 de 1937. — Etablissements Rigaud S. A. de París, Francia. — Para distinguir cigarrillos contra las enfermedades de las vías respiratorias, de la clase 2. — Aviso N.° 2211.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.794

LUBRICANTINA ATLANTIC ACEITE PARA MAQUINAS

Mayo 14 de 1937. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de Norte América. — Para distinguir aceite para máquinas, de la clase 3. — Renovación de la número 102.022. — Aviso N.° 2302.

v.-5 jun.

Acta N.° 194.805




Mayo 14 de 1937. — Fernando Ricci. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 102.641. — Aviso N.° 2207.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.791




Mayo 14 de 1937. — Sambucetti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2374.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.850

EL ULTIMO TREN DE MADRID

Mayo 15 de 1937. — Paramount Films S. A. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 2387.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.806

EL RAYO

Mayo 14 de 1937. — Raggio Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: quesos. — Renovación de la número 104.212. — Aviso N.° 2208.

v.-5 jun.

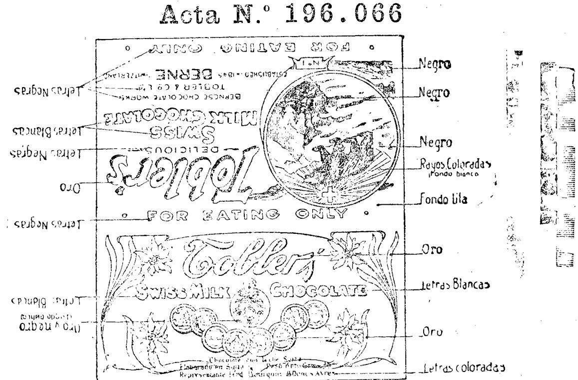
Acta N.° 196.808

INTERNATIONAL WATCH

Mayo 14 de 1937. — Ernest Homberger Rauschenbach ci-devant International Watch Co., de Schaffhouse, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2210.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.066




Abril 16 de 1937. — Aktiengesellschaft Chocolat Tobler. de Berna, Suiza. — Para distinguir chocolate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.669. — Aviso N.° 1.518.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.664

marron oscuro
marrón claro
marron oscuro

Mayo 11 de 1937. — Schelp & Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 101.547. — Aviso 2.053.

v.-5 jun.

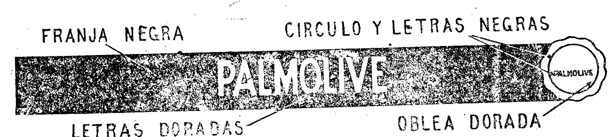
Acta N.° 196.667




Mayo 11 de 1937. — Schelp & Schelp. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 2.058.

v.-5 jun.

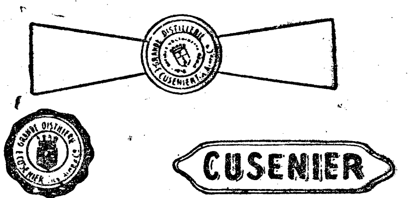
Acta N.° 196.704

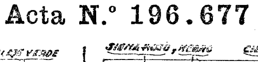



Mayo 12 de 1937. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2.171.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.676



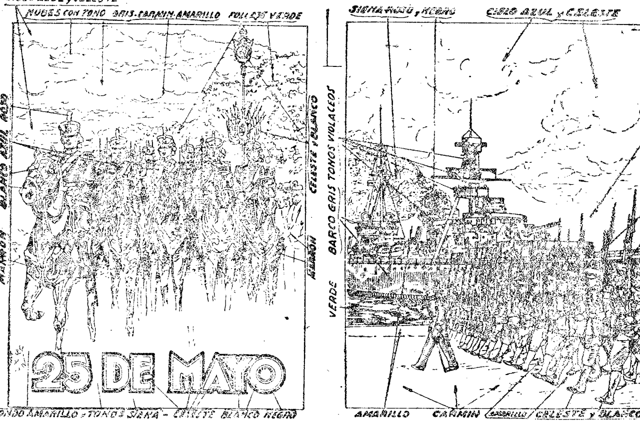




Mayo 11 de 1937. — S. A. Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier". — Para distinguir jarabes en general, de la clase 23. — Renovación de la número 104.987. — Aviso N.° 1.695.

v.-5 jun.

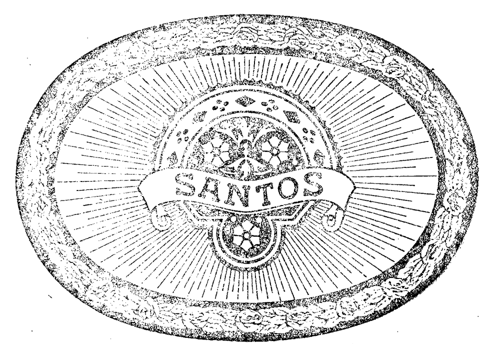
Acta N.° 196.677




Mayo 11 de 1937. — Suc Tomás E. de Estrada. — Para distinguir anotadores, blocks, cuadernos y carpetas. de la clase 18. — Aviso N.° 1.696.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.669



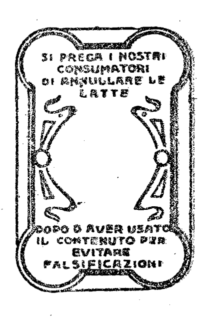

Abril 11 de 1937. — Schelp & Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de clase 21. — Renovación de la número 101.452. — Aviso N.° 2.055.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.745



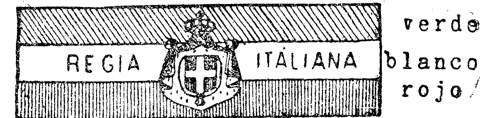





Mayo 12 de 1937. — Francisco Bertolli, de Lucca, Italia. — Para distinguir aceites de Oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.796. — Aviso número 2.164.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.821




Mayo 14 de 1937. — Administrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la claes 21. — Renovación de la N.° 101.980. — Aviso N.° 2.355.

v.-5 jun.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional